ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMERICA

El Acta de Patzicía

Conceptos en que las municipalidades de la República ratificaron su apoyo a los jefes de la Revolución de 1871

Guatemala, C. A. 1971

ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMERICA

El Acta de Patzicía

Conceptos en que las municipalidades de la República ratificaron su apoyo a los jefes de la Revolución de 1871

Publicaciones del Comité Central pro-conmemoración del Centenario

Guatemala, C. A.

EL ACTA DE PATZICIA

Colección AVO
www.ufm.edu
GUATEMALA

"Sesquicentenario de la Independencia de Centroamérica.
Guatemala, 15 de Septiembre 1821-1971"

TIP. NACIONAL—GUATEMALA IMPRESO NUMERO 5090

EL ACTA ORIGINAL DE PATZICIA

Documento que se daba por desaparecido y que casi a los cien años de haber sido suscrito por los Jefes y Oficiales de la Revolución, fue hallado entre otros documentos del año 1871, en el Archivo General de Centro América.

Fecha del hallazgo: 12 de mayo de 1971, a las 11:32 horas.

(Hallada en el Archivo General de C.A. el 12 de Mayo de 1971, a las 11.30 horas.)

Exp. 54.
año 1871

1

En la Villa de Patzicía a tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno. Los Jefes y Oficiales del Ejército Libertador, reunidos en Consejo de ... propio. Y

Considerando

1º Que el Gobierno oligarquico y tiranico del Presidente Cerna se ha hecho intolerable á la Nación por sus repetidos actos arbitrarios y de crueldad y por la violación diaria de las leyes fundamentales de la República, y en especial de la de garantias individuales.

2º Que el Presidente Cerna es tambien usurpador por cuanto se ha arrogado facultades que la ley de ninguna manera le concede, atacando la Representación Nacional y persiguiendo á sus miembros.

3º Que ha arruinado la Hacienda Pública y comprometido en lo futuro la independencia del pais contrayendo un empréstito estranjero bajo bases ruinosas y sin facultades para ello, y

4º Que en tales casos los ciudadanos tienen no solamente el derecho sino tambien el deber de resistir la tiranía. Considerando ademas, que desde el mes de Abril hemos empuñado las armas con el plausible objeto de libertar á la Nación de la tiranía que la oprime, todo bien considerado, hemos convenido en lo siguiente.

Artículo 1º

Desconocemos el Gobierno del tirano ...

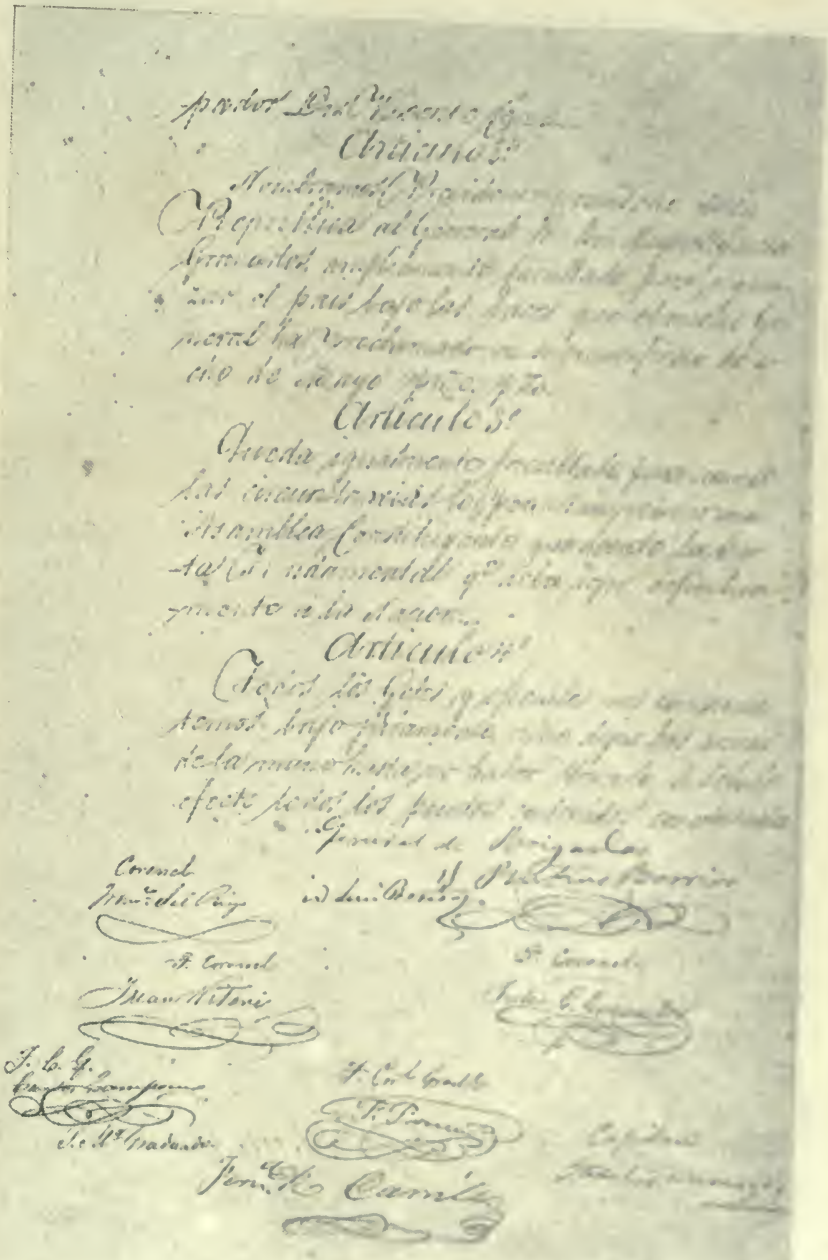

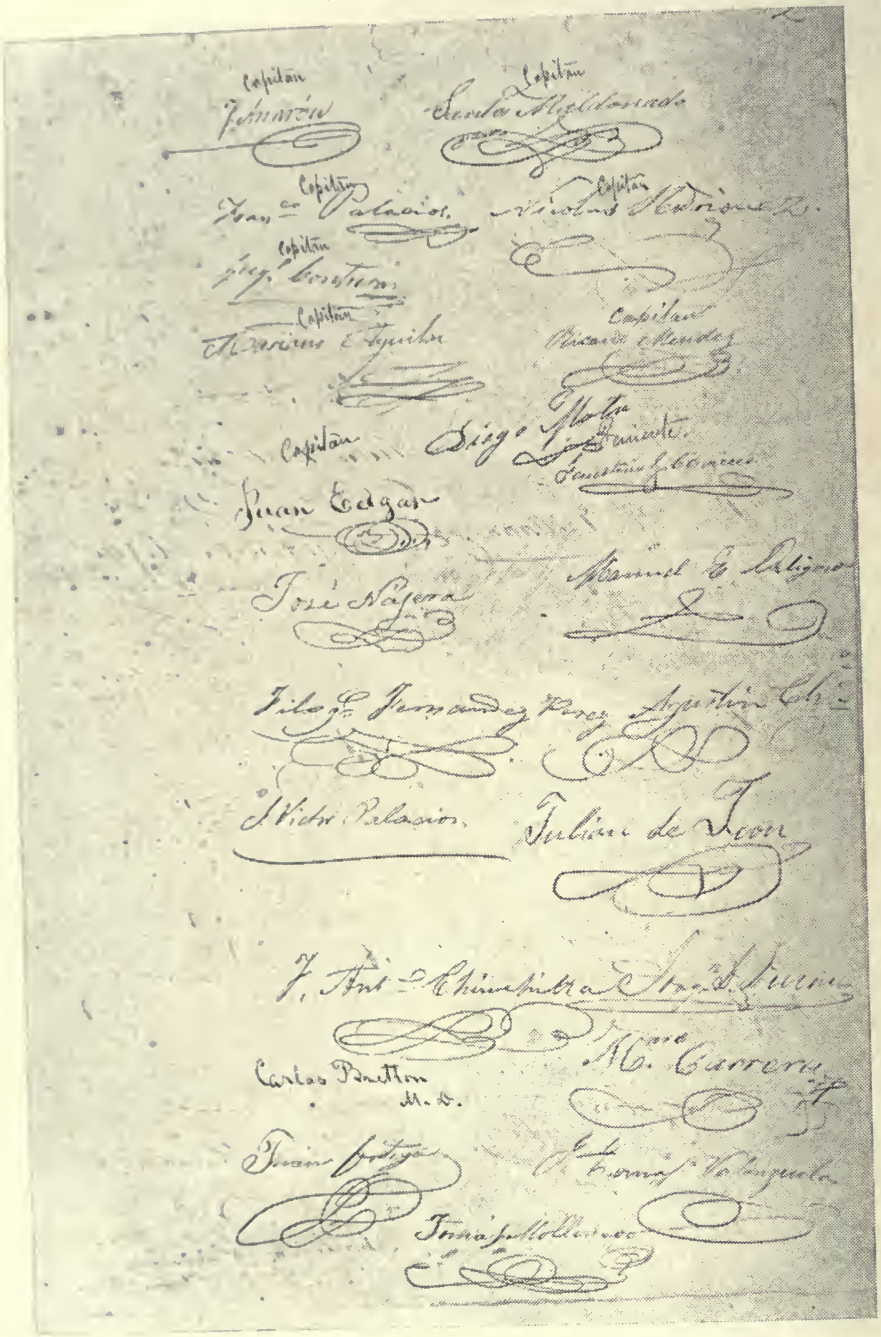

Capitan
J. Amarón

Capitan
Santa Maldonado

Capitan
Fran.co Palacios

Capitan
Nicolas Hidrione

Capitan
Jorg.o Contreras

Capitan
Mariano Aguilar

Capitan
Ricardo Mendez

Capitan
Diego Mata
Fausto G. Carreras

Juan Edgar

José Nájera

Manuel E. Artigas

Filog.o Fernandez Perez

Agustin Chi

J. Victor Palacios

Julian de Leon

J. Ant.o Chinchilla

Jorg.o S. Juan

Carlos Bretton
M. D.

M.ro Carrera

Juan Ortega

Tomas Valenzuela

Tomas Mollenco

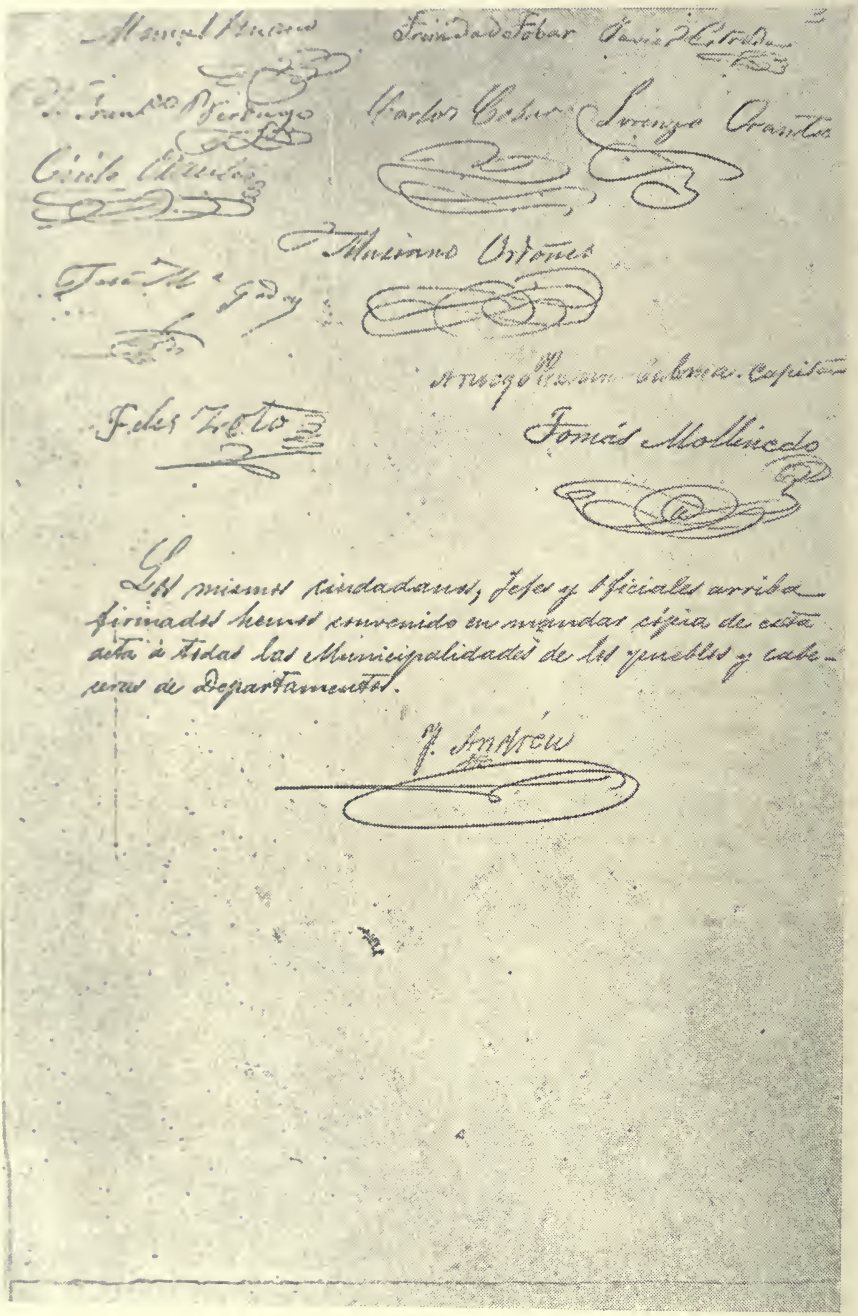

El mismo Ciudadano, Jefes y Oficiales arriba firmados hemos convenido en mandar copia de esta acta á todas las Municipalidades de los pueblos y cabeceras de Departamento.

J. Andrew

PALABRAS LIMINARES

El Archivo General de Centro América ha querido contribuir a la obra bibliográfica impulsada por el actual régimen gubernativo, con el propósito de conmemorar el Centenario de la Revolución de 1871.

Y nada mejor que dar a conocer aunque sea una pequeña parte de la importante documentación que guarda el Archivo, y en la que se establece plenamente que el pueblo de Guatemala, por conducto de las municipalidades no sólo simpatizó con el desarrollo de la Revolución de 1871, sino que dio su apoyo efectivo y decidido a quienes luchaban por liberar a la nación del régimen que la oprimía, y que evitaba los intentos de progreso manifestados por los representantes de la patria en la Asamblea.

Esas expresiones de apoyo patriótico que secundaban las actividades cívicas de la Revolución en marcha, aparecen en muchas actas de los cabildos que fueron transcritas al Gobierno provisorio del general Miguel García Granados, antes de que se libraran las batallas decisivas de Tierra Blanca y San Lucas. También merecen ser publicadas las actas suscritas por las municipalidades después del triunfo de la Revolución, por sus conceptos de gran trascendencia histórica que deben ser conocidos generalmente.

Muchas de las adhesiones en la época revolucionaria, cuando se luchaba en diferentes campos por la libertad del pueblo, se basan en las disposiciones que contiene el Acta de Patzicía, suscrita por los jefes y oficiales del Ejército Libertador el 3 de junio de 1871, y esto se justifica, porque dicha Acta resume en sus conceptos los ideales y propósitos de la Revolución. Y también fue determinante para que los pueblos supieran con exactitud, primero, por qué se combatía con singular denuedo al régimen presidido por el Mariscal don Vicente Cerna; y luego, y como consecuencia también de lo que expresa la misma Acta, se comprobó

por qué muchos ciudadanos estuvieron prestos a engrosar las filas revolucionarias, convencidos de que lucharían por una causa innegablemente justa.

Y con esos antecedentes, ciertamente fue el Acta de Patzicía la que al ser comunicada a todos los pueblos de Guatemala por medio de correos secretos, la que al explicar las causas que daban bandera a la Revolución, y la justificaban, la que llegó a ser desde aquel 3 de junio la primera ley que se daba en nombre del nuevo gobierno de la república. La firmaron sesenta y cinco hombres que se comprometieron bajo juramento a sostener lo que allí dejaban expresado con las armas en la mano.

Los guatemaltecos que estudien ese valioso documento comprobarán que es claro en sus conceptos, especialmente el primer Considerando cuando dice: "Que el Gobierno oligárquico y tiránico del Presidente Cerna se ha hecho intolerable a la Nación por sus repetidos actos arbitrarios y de crueldad y por la violación diaria de las leyes fundamentales de la República y en especial de la de garantías individuales."

Pero, además, el Acta de Patzicía que fue comunicada a las municipalidades, como se comprueba en este trabajo, contiene una más terminante acusación al Mariscal Cerna en los conceptos del segundo Considerando, en el que se afirma: "Que el Presidente Cerna es también usurpador por cuanto se ha arrogado facultades que la ley de ninguna manera le concede, atacando la Representación Nacional y persiguiendo a sus miembros."

Mas dice el Acta de Patzicía para exhibir la irresponsabilidad del gobernante y para que los habitantes del país supieran con certeza por qué empuñaban las armas los hombres de la Revolución. El tercer Considerando afirma del Mariscal Cerna: "Que ha arruinado la Hacienda Pública y comprometido en lo futuro la independencia del país contrayendo un empréstito estranjero bajo bases ruinosas y sin facultades para ello." Este es sin duda uno de los cargos más formales y severos hechos por los valientes hombres de la Revolución al gobernante.

Los derechos y deberes de los ciudadanos, en determinadas circunstancias, los expone derechamente el cuarto Considerando, así: "Que en tales casos los ciudadanos tienen no solamente el derecho sino también el deber de resistir las tiranías. Considerando además, que desde el mes de Abril hemos empuñado las

armas con el loable objeto de libertar a la Nación de la tiranía que la oprime, todo bien considerado, hemos convenido en lo siguiente:"...

Previamente, antes de transcribir los siguientes puntos resolutivos del Acta de Patzicía, creemos necesario analizar en estas palabras de exordio y en conjunto, los cuatro Considerandos en los que se establece que sus conceptos definen y describen con certeza y plena claridad, cuál era en aquel 3 de junio de 1871 la real situación del pueblo de Guatemala; cuán penosamente grande era la ineptitud del gobernante para afrontar los enormes problemas que cada día hacían más y más difícil la situación del país, desafortunadamente sin tener la esperanza de mejores tiempos. Y por eso era que la gran mayoría de ciudadanos se sentían atraídos por lo que se sabía de la Revolución, les halagaba sus éxitos y se mostraban decididos a contribuir a costa de su vida al triunfo final de una causa que consideraban justa. Vemos que, como firme resolución de los integrantes del Ejército Libertador, aparecen firmes conceptos en los cuatro artículos del Acta de Patzicía, que, en realidad, forman la ley dada y sostenida por la Revolución, así:

"Artículo 1º—Desconocemos al Gobierno del tirano y usurpador Dn. Vicente Cerna."

Este artículo confirma plenamente la rebelión del Ejército Libertador. No existe desde ese momento para los jefes y oficiales de dicho ejército la autoridad de aquel gobernante, por las razones expuestas en dicho artículo. De consiguiente, ellos consideraron la conveniencia de contar con un jefe que presidiese y ordenara todo lo que la Revolución en marcha deberá seguir haciendo hasta alcanzar el triunfo para bien de la república.

Y el acta sigue exponiendo en su artículo 2º: "Nombramos Presidente Provisorio de la República al General Sr. Dn. Miguel García Granados, ampliamente facultado para organizar el país bajo las bases que el mismo General ha proclamado en su manifiesto de ocho de Mayo proximo pasado." La cita del manifiesto se hizo seguramente para mantener su vigencia, toda vez que era ampliamente conocido por las municipalidades del país.

Señala con exactitud el artículo 3º la senda de la legalidad. En breves conceptos se expresa el anhelo de contar con una Carta Fundamental, reuniendo previamente a los elegidos por el pueblo para que lo representen en la Asamblea. Dice: "Queda igual-

mente facultado para cuando las circunstancias lo permitan reunir una Asamblea Constituyente que decrete la Carta Fundamental que debe regir definitivamente a la Nación."

Está plenamente expuesta en los términos del artículo 4º del acta, la firme voluntad de lucha y sacrificio por el bien de la patria. Esto se comprueba en las siguientes palabras: "Todos los Gefes y Oficiales nos comprometemos á no dejar las armas de la mano hasta no haber llevado á debido efecto todos los puntos contenidos en esta acta."

El acta tiene como primeras e importantes firmas las que dicen: "General de Brigada J. Rufino Barrios. Coronel Francisco del Riego. Coronel Luis Beteta. Teniente Coronel Juan Viteri. Teniente Coronel Julio G. Granados." Y siguen 61 firmas más de jefes y oficiales del Ejército Libertador.

Aparece en el Acta de Patzicía, en su parte final, y a manera de Razón, *la nota siguiente: "Los mismos ciudadanos Jefes y Oficiales, arriba firmados, hemos convenido en mandar copia de esta acta a todas las Municipalidades de los pueblos y cabeceras de Departamentos.—(f) F. Andréu. Srio."*

Al darle el debido cumplimiento a esa disposición fue maravillosa su consecuencia, porque los pueblos se enteraron de los propósitos patrióticos de la Revolución y de la hombría de los elementos que integraban el Ejército Libertador. Entonces se supo con certeza por qué se luchaba.

Las municipalidades, al recibir la copia del acta, citaron a los vecinos en cada ciudad, en cada villa, en cada pueblo, para comunicarles el contenido del acta y recabar su opinión. Y fue en todas partes una gran noticia el de la Revolución en marcha. Hubo lugares donde luego de ser leída el Acta de Patzicía hubo repique de campanas, vivas y aplausos prodigados voluntariamente. Y por eso ha de ser de interés para los historiadores conocer la opinión de los ediles de hace un siglo, cuando en nombre de los vecindarios aceptaron y aprobaron los términos de la citada acta y las disposiciones, en general, de los jefes de la Revolución en el año de 1871.

Muchas de las actas que se publican fueron escritas en lenguaje sencillo, pero que es de fácil interpretación porque en las actas se dejaba plena constancia de la firme decisión de los pueblos que anhelaban el progreso.

El Archivo General de Centro América conforme la opinión de su personal, cree que haciendo tal publicación, contribuye a que se divulguen los documentos históricos que han de interesar a los pueblos donde fueron suscritas las actas y, en general, a quienes estudian los hechos registrados en el año de 1871. Y también porque al propio tiempo se rinde un homenaje de gratitud y admiración a los varones que, exponiendo su vida, lucharon afanosamente por libertar a Guatemala del estado penoso en que se hallaba, y trazaron la senda a seguir para alcanzar el progreso y bienestar de la nación en sus diferentes formas. Esto es lo que los guatemaltecos pensamos en el Centenario de la Revolución de 1871.

ARTURO VALDES OLIVA.
Director del Archivo General de Centro América.

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA

En la Villa de Sololá a cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y uno Reunida la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones con el objeto de dar lectura a la copia recibida de los señores Gefes y Oficiales del Ejercito Libertador, a la cual se le dio lectura, enterada la Corporación de los articulos que contiene a los cuales nos adherimos en todas sus partes, de mutuo propio acordaron:

1º Queda adherida esta Municipalidad a la Acta que se levantó el Patzicia el tres del presente Junio, por los Señores Gefes y oficiales del Ejercito Libertador.

2º Que de la presente acta se deje copia elevando la presente al Señor Presidente Provisorio Don Miguel García Granados comunicando así mismo al Gobierno del Señor Cerna.

Con lo que se dió por concluido este acto: firmando todos los que supieron hacerlo.

(f) Santiago Alvarez, Lorenzo de Leon, Pedro Giron, Luciano Moto.
Por si y por los señores Municipales que no saben firmar

(f) *Manuel García*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO

En la Villa de Mazatenango cabecera del Departamento de Suchitepeque, a trece de Junio de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos en el Salón de Sesiones a virtud de convocatoria, los Ciudadanos capitulares y vecinos principales, en Sesión extraordinaria de este día, con el fin de tratar lo mas conveniente a la situación politica de la Cabecera en medio de las actuales circunstancias. Abierta la Sesión y discutido el punto plenamente, se consideró.

1º Que las tendencias del Ejercito Libertador al mando en Gefe del Ciudadano General Miguel García Granados, siendo eminentemente liberales y en principio de Orden aspiran al engrandecimiento y progreso moral y material del pais y a la realización de todo, cuanto caber puede, en el corazón de ciudadanos integrados en elevar su pais, sobre solidos cimientos, al mas alto y noble grado posible y en saborearse con el goce mas distinguido de sus libertades politicas.

2º Que tan consoladoras y halagueñas esperanzas, despues del estupido letargo en que han permanecido sumergidas por la inercia de los gobiernos que por tantos años no han tenido otra mira que conservar ese mismo letargo, para fundar en el un poder atentatorio a toda libertad y progreso, hoy se levantan regocijadas a la patriotica inspiración de la proclama del ciudadano General en Gefe Miguel García Granados y palpan la imposibilidad de volver atras en la via que tan amplia y florida le zeñala el noble Ejercito Libertador.

3º Que el mismo Ciudadano General en Gefe que con inimitable constancia viene preparando el terreno en que deben señoriarce los anteriores principios de libertad y reforma y acreedor al mas concentrado y amoroso reconocimiento de los ciudadanos hijos del pais, quienes al escuchar su voz acogen apasionados los principios que proclama, muy lejos de suponer que ellos sean

una quimera que venga a deslumbrarnos pasajeramente. Previas tales consideraciones, unanimemente con plena y deliberada voluntad, se acordó.

Primero: Desconocer al Gobierno que hasta aqui nos ha regido.

Segundo: Adherirnos al Supremo Gobierno que provisionalmente se ha proclamado en la Ciudad de Quezaltenango bajo la presidencia del Ciudadano General en Gefe Miguel García Granados; reconocerlo como legitimo y fundado en el voto general; y estar sumisos a él con fidelidad y constancia.

Tercero: Que en consecuencia se hagan las demostraciones de reconocimiento y obediencia al Ciudadano Jose Maria Barillas que ha venido de orden del Supremo Gobierno provisorio con el caracter de Gefe Politico y Comandante General de este Departamento, protestándole que la Corporación y vecindario, inspirados por sus muy vivas zimpatías hacia al mismo Ciudadano Gefe Politico, aplaude la acertada decición del Supremo Provisorio y recibe en ella la mas cumplida satisfacción.

Cuarto: Y último que por medio del Ciudadano Gefe Politico y conducida por una comisión Municipal, se ponga en manos del Ciudadano Presidente Provisorio copia certificada de la presente.

Con lo que se levantó la sesión.—Antonio González, Serapio Falla, Manuel Valladares, Manuel Flores, Encarnación Lopez, Esteban Pelaes, Fulgencio Aceytuno, Santiago Obregon, Florentin Carranza, Agustín Guerrero, Camilo Soliz, Gabriel Monzon, Por Florentin Galvez y por mi, Resnando Muñoz, Vicente Dominguez, Miguel A. Cubas, Domingo Machuca, Ramon M. Porres, Eleuterio Torres, José M. Oajaca, Inocente Dominguez, Emeterio Aceytuno, Ventura Vasquez, Salvaor Portillo, Valentin Dominguez, Luis Aceytuno, Miguel Sarmientos, Ivan Gonzalez, Julian Dominguez, Simon Gonzalez, Joaquin Barrios, Juan Zenon Parada, Eduardo Poradas, Basilio Obregón, Tomas Flores, Cleto Barillas, Esteban Lorenzana, Julio Sta. Cruz, Luis de León, Vicente Piedrasanta, Santos Obregon, Felipe Estrada, Francisco Obregon, Francisco Paniagua, Licenciado Rosalio Hernandez, Zenon Maldonado, Antonio Sanchez Romero, José Ma. Garcia, Cesario Aceituno, Por D. Lorenzo de León y por mi, Tiburcio Herrera, Andres Almengor, Juan J. Carranza, Doroteo Armas,

Diego Martinez, Simon Y Ramon Montalvo, Mariano Ovando, José Ant. Diaz, Manuel Mena, Juan de J. Lara, Mario Vasquez, Manuel Alvarado, José Dorote Gonzalez, José Maria Feras, Abrahan Ravara, Cristobal Carranza, Simon Velasquez, Pedro Lara, Jesus Carrera, Mariano Meza, Santos Carrera, Mariano Meza, Tomas Montoya, Cresencio Carranza, Laureano Contreras, Luciano Portillo, Manuel Obregon, Leon Lara, Santos Garcia, Juan J. Soliz, Rony de Leon, José Florencio Galindo. Liberato Carranza Secretario.

Es copia fiel sacada de su original de orden de la Corporación para los efectos en ella expresados: Mazatenango, Junio catorce de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Antonio Gonzalez.*

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU

José Maria Valenzuela Secretario de la Municipalidad de la Villa de Retalhuleu.

CERTIFICO: que en el libro de actas que lleva la Corporación en el corriente año a fojas 15 y 16 se registra la del tenor siguiente:

"En la Villa de Retalhuleu a diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y uno: reunido este Ayuntamiento con las Municipalidades de naturales de la misma y Santa Catarina y los vecinos que previamente se convocaron en sesion de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero, con el objeto de deliberar sobre la actitud que mejor convenga guardar en las actuales circunstancias y considerando: Que los principios proclamados por el General en Gefe del Ejercito Libertador y expresos en su manifiesto que circula impreso, henden sustancialmente a la prosperidad y engrandecimiento del país, como lo demuestran los actos primeros del citado Gefe al ser investido del cargo de Presidente del Gobierno Provisorio instalado en la Ciudad de Quezaltenango, pues se han emitido decretos habilitando el puerto de esta costa en el punto de Champerico, cuya medida es mas especialmente benéfica a esta Villa por su posición topográfica y estar declarada como punto de Aduana; y además se han levantado los monopolios de aguardiente y tabaco, procurando así un medio eficaz para la riqueza pública, mediante estar garantizada la libertad de industria.

Que la posesión de estos inapreciables bienes y la esperanza de los otros que el General en Gefe promete realizar en su citado manifiesto patentizan la nulidad y espiritu retrógrado del Gobierno que ha regido el pais bajo principios puramente conservadores y atentatorios a toda civilización y progreso:

Que por tanto, el pais no ha sentido hasta aquí los dulces efectos de una mano paternal que dirija sus destinos bajo los principios de una libertad bien entendida; sino mas bien y con suma frecuencia ha sufrido el triste espectáculo del desprecio a todo lo conducente a su engrandecimiento.

Y por último, que mediante tales fundamentos, es una imperiosa exigencia del espíritu público desconocer dicha administración y abrazar la causa de la bandera de la libertad que tan heróicamente trata de cimentar el Señor General García Granados, y que ha sido reconocida y aceptada con júbilo por todos los pueblos de los Altos.

Todo esto considerado, las Corporaciones y vecinos concurrentes, de un modo unánime y de su libre y expontánea voluntad, sin la más mínima esacción, acuerdan: *Primero:* Desconocer al Gobierno que ha regido en la República. *Segundo:* Adherirse al Gobierno Provisorio proclamado en Quezaltenango bajo la Presidencia del benemérito General Ciudadano Miguel García Granados; reconocerlo de la manera mas formal y decidida, y estar sumisos a él con fidelidad y constancia. *Tercero:* Investir al Poder Ejecutivo de todas las facultades que dependan de este vecindario y en la forma más conveniente para que dicte las medidas que le sugiera su alta previsión a fin de sostener el Gobierno y alcanzar la completa destrucción del que queda desde hoy desconocido y protestado. *Cuarto:* Y mediante a que el Gobierno Provisorio se ha servido encargar el mando político y militar de este Departamento al distinguido patriota Ciudadano José María Barillas, de acuerdo tambien al reconocimiento de dicho Señor y el sometimiento más respetuoso a sus disposiciones, lo mismo que felicitarlo como se juzgue más demostrativo, con cuyo objeto se comisiona al Presidente de esta sesion. *Quinto* y último que de la presente acta se saque copia certificada por la Secretaría, para que con respetuoso oficio y por conducto del Ciudadano Gefe departamental sea remitida a manos del Ciudadano Presidente Provisorio, conduciendo los pliegos una comision que deberán componer los ciudadanos Severo Marroquin y Cresencio Miralles nombrados al efecto. Con lo que se dió por concluida la presente sesión.—Guadalupe Sologaistoa, Alcalde 1º, Valentin Moran, Alcalde 2º, Severo Marroquin, Regidor 1º, José Maria Gameros, Regidor 2º, Manuel Flores, Regidor 3º, Cresencio Miralles, Regidor 4º, Carlos Dubon, Síndico, José Maria Valenzuela, Secretario Municipal, Vecinos

José Vicente Piloña, Teniente Coronel Domingo Taracena, Proto Jacinto de Leon, Valeriano Quiñonez, Antonio Centeno, Dámaso Taracena, Feliciano Cárdenas, Como vecino particular y sin que intervengan los intereses de la casa de Reynor que represento: Joaquin A. Piloña, Por la Municipalidad de naturales de esta Villa, en concepto de Secretario accidental y como vecino y tambien por la Municipalidad de Santa Catarina: Segundo Mata, José Maria Yzaguirre, Clemente Quiñonez, Manuel Antonio Sandoval, Justo Marroquin, Por Lucas Castellanos, Manuel Flores, José Emeterio Valenzuela, Quirino Guzman, Laureano Batres, Timoteo Calvío, Rafael Sandoval, Nicolas Portillo, Máximo Riso, Ambrosio Molina, Ismael Quiñonez, José Mata, Albino García, Tomás Alejos, Manuel Quiñonez, Pedro Vidal Alejos, Gregorio Alejos, Juan Maria Marroquin. Como vecino particular y sin que intervengan los intereses de la Casa de Rieper Augener y Compañía que represento, Gregorio Yela, Juan Cruz Batres, Carlos Lara."

Y en cumplimiento de lo mandado extiendo la presente en Retalhuleu a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *José Maria Valenzuela.*

MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN

El Infrascrito Secretario Interino Certifica que en el libro de actas de la Municipalidad de esta Ciudad se encuentra el acta que a la letra dice: En la Ciudad de Totonicapan a cinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos a las ocho de la noche en el Salón Municipal los Señores Alcaldes y demas capitulares; así como todos los vecinos de la población convocados al efecto, e impuestos de la comunicación oficial dirigida por la Secretaría del Ejercito Libertador acompañando copia del acta celebrada en el pueblo de Patzicía y cuyos documentos se agregan a la presente en comprobación; por aclamación popular se reconoce por Presidente Provisorio de la República de Guatemala al Señor General don Miguel García Granados, bajo los principios que consigna en su manifiesto fecha ocho de Mayo próximo pasado; advirtiendo que el Señor Juez de 1ª Instancia del Departamento Licenciado Don Ramón Samayoa, que también firma con los concurrentes como vecino particular, en este mismo acto y ante el Señor Alcalde 1º ha depuesto la autoridad que hasta hoy ha ejercido. Con lo que y dando por bastante lo expresado, firma el Ayuntamiento con el Señor Parroco de esta Ciudad, con los vecinos presentes, de todo lo cual se sacará copia duplicada, una para mandar a la Secretaria del Ejercito Libertador y otra al Señor General Don Miguel García Granados, reconocido como Presidente Provisorio de la República de Guatemala, cuya copia será puesta en sus manos por medio de una Comisión del seno de este Ayuntamiento. Hay mas firmas. Julian Juarez, Alejandro Espinosa, Ignacio Gonzalez, Matias Camey, Antonio Enriquez, Mariano Santisteban, Leandro Carranza, Por los demas señores municipales que no saben firmar, Rafael Arriola, Saturnino Ariza, José Maria Figueroa, Basilio Antonio Cordova, Rafael Porres, Fermín Enriquez, Ramon Samayoa, Hipolito Santisteban, Laureano Juarez, Martin de Leon,

Pablo Vicente Paz, Luis Solorzano, David Camey, Delfino Cardona, Gabriel de Leon, José Maria Arriola, Manuel Diaz, Julian Pereira, José Maria Amezquita, Ramón Avila, Andres Lopez, Matias Santisteban, Bartolomé Barrera, Rafael Espada.

Es fiel copia de su original.

Como Secretario interino

(f) *Benedicto Enriquez.*

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN MIXTAN

En la Sala Municipal de San Juan Mixtan a nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

Reunida la Municipalidad en Cabildo abierto a que concurrieron la mayor parte de los vecinos de la población; que al fin se nominan el Alcalde primero manifestó que todos los pueblos de la República se han adherido al Acta celebrada el día tres de Junio último en Patzicia; por el Ejercito Libertador del General Don Miguel García Granados, que el pueblo de San Juan Mixtan siguiendo el curso de los sucesos; desde luego debe adherirse en un todo al Acta citada de tres de Junio último, reconociendo como reconoce al Ciudadano General Miguel García Granados; como Presidente Provisorio de la República cuyo Acto los vecinos dieron señales manifiestas de regocijo habiéndose dado un repique solemne y firmaron todos los que supieron; Eusebio Estrada, Emeterio Abelar, Francisco Mazariegos, Cecilio Melgar, Gregorio Esquibel, Juan Rojas, Manuel Juarez y por la Municipalidad que no sabe firmar lo hará el Secretario Eusebio Natareno.

Es copia sacada de su original que obra en el libro de Actas de esta Municipalidad de que se celebró el día nueve de Julio del corriente, elevese a la Superioridad de la Gefatura Política para su cumplimiento.

Por la Municipalidad que no sabe firmar

(f) *Eusebio Natareno*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL CUCHO

"En San Cristobal Cucho á los catorce días del mes de Junio del presente año de mil ochocientos setenta y uno: Reunida la corporación Municipal con su Secretario en el salón de sus sesiones con el mayor número de vecinos principales, a quienes hubieron de convocarse con el objeto de verificar el pronunciamiento conforme lo han verificado los demas pueblos del Departamento; después de considerar lo conveniente que es, á los mismos pueblos darse un centro de mando en las actuales circunstancias mediante el total desaparecimiento de las autoridades establecidas por la Administración Cerna, declara esta Municipalidad y sus principales: Primero: Adherirse en un todo al pronunciamiento verificado por los Gefes y oficiales del ejercito libertador en la Villa de Patzicia el tres del corriente reconociéndo como Presidente Provisorio de la República al Ciudadano General Don Miguel García Granados. Segundo: La presente acta se elevará al conocimiento del mismo ciudadano Presidente por medio de una comisión del ceno de esta Municipalidad tocándose al efecto con el Ciudadano Gefe Político del Departamento a quien se le encarece haga presente a demás al mismo Ciudadano Presidente Provisorio y Ciudadano General del Ejercito nuestro aprecio por los importantes servicios prestados en favor de la causa de los pueblos. Con lo que se concluyó este acto firmando los principales que supieron escribir; y por la Municipalidad que no sabe firmar ninguno de sus individuos lo hace por todos el Secretario Municipal Florencio Barrios, Francisco López, José Antonio González, Santos Cabrera, Manuel Aguilar, Valentín Lopez, Juanico Vasquez, Raymundo Calderón, Por todos los individuos de la Corporación que ignoran firmar *Florencio Barrios* Secretario".

Colección AVO
www.ufm.edu
GUATEMALA

Del libro de actas de esta Corporación indígena se tomó la presente para los efectos que expresa.

San Cristobal Cucho, Junio 14 de 1871.

De Orden de la Municipalidad

(f) *Florencio Barrios*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Sala de la Municipalidad de Guastatoya Julio cuatro de mil ochocientos setenta y uno.

Reunida en esta fecha la Municipalidad en unión de todos los vecinos notables de esta población de acuerdo con el Señor Sargento Mayor Don Bruno Morales y el Señor Comandante Local Capitán Don Manuel María de León: sintiendo con mi armoniosa gratitud las palabras dirigidas por el Señor Mayor General de la República de Guatemala, D. José Rufino Barrios y al mismo tiempo el júbilo de que el Señor General Don Miguel García Granados toma el mando de primer Gefe de la República de Guatemala. Los conciudadanos de esta población viéndose favorecidos por la libertad que con dignísimos laureles han recogido los bienes en el campo de honor, tienen a bien desde luego pronunciarse en favor del Gobierno legítimo que se encuentra colocado en la República, ofreciendo así su adhacción deferencia y aprecio con el mas profundo respeto. Al mismo tiempo desconocemos los mandatos del Gobierno derrocado y los de los súbditos del Departamento de Chiquimula hacia a estos inferiores.

Cuyo acto lo presidió el señor Alcalde 1º por Depósito Don Tiburcio Carranza; firmaron los Municipales que supieron por sí, y por los que no saben, y estamos los vecinos presentes lo hicieron al propio tiempo. Por el Señor Alcalde 1º por depósito D. Tiburcio Carranza no sabe firmar y por mi y demas Municipales, (fs.) Manuel Ma. Portio, Manuel de J. Pinto, Enrique Oliva, Anastasio Aldana, Tomas Orellana, José Mª Oliva, Teodosio Oliva, Por mi y D. Juan Archila y Man. Oliva, Clemente Rosales, Nicomedes Aldana, M. de León, Manuel Mª Orellana, Juan T. Claveria, José (ilegible), Romero Nicolas Portio, Timoteo Contreras, Rosendo Castañeda, Salvador Pinto, T. M. Moreno, Gordiano Cabrera, Por T. Mª Archila, Nicolas Portio, Alejandro Solis, Luis Solis.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALAPA

Sala Municipal de Chimalapa, Julio cinco de mil ochocientos setenta y uno.

Reunida en esta fecha la Municipalidad de este pueblo en sesión extraordinaria con asistencia de los demas individuos municipales que suscriben ha acordado lo siguiente:

Por cuanto se ha tenido noticia de haber sido derrocado el tiránico Gobierno que por más de treinta años habia pisoteado nuestros sagrados é imprescriptibles derechos de ciudadanos, ultrajando nuestras leyes y prodigando nuestra sangre y arrebatándonos por fin el alimento de nuestras familias: por tanto, esta Municipalidad y vecindario con el mayor entusiasmo desconoce al Gobierno de hecho del expresidente Cerna y unanimemente aclaman al del Ciudadano Presidente Don Miguel G. Granados á quien suplíca revindique sus derechos tantas veces ultrajados y ponga remedio a tan graves males, elevando al efecto en copia la presente acta al conocimiento del Gobierno provisorio y para que quede constancia firmamos la presente en el pueblo y fechas citados.

(f) *Casildo Portillo* (f) (ilegible)
J. Mª Caus (f) (ilegible)

Regidores

C. Luna *Manuel Ramos* (f) *Cayetano Retana*
José María Chacón

Macario Cordón, Comandante de la plaza

Por los regidores que no saber firmar, que son el Sr. Carlos Paiz, Teodoro Portillo y sindico Sr. Lauriano Paiz

(f) *Agapito Paiz*
(f) *Eusebio Guevara* (f) *Manuel López* (f) *Jesús Mª Victoria*
(f) *José Inés Crúz.*

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSALIA

El infrascrito Alcalde 1º Municipal de Santa Rosalia.

Certifica: que en el libro de actas Municipales del corriente año al folio 12 del presente se halla la que literalmente es como sigue: "Sala Municipal de Santa Rosalía Julio diez de mil ochocientos setenta y uno. Reunida en esta fecha la Corporación municipal de este pueblo en número de cuatro de sus individuos bajo la presidencia del Señor Alcalde 1º Don Tiburcio Cordón y asociado de las principales personas de la población todos de mutuo propio, Considerando: Arto. 1º Que el Gobierno oligárquico y tiránico del Presidente Cerna se ha hecho intolerable a la Nación por sus repetidos actos arbitrarios, por sus crueldades, por la violación diaria de las leyes fundamentales de la República y en especial de garantias individuales. Ato. 2º Que el Presidente Cerna es tambien usurpador por cuanto se ha arrogado facultades que la ley de ninguna manera le concede atacando a representación nacional y persiguiendo a sus miembros. Arto. 3º Que ha arruinado la Hacienda Pública y comprometido en lo futuro la independencia del pais contrayendo un emprestito extranjero bajo bases ruinosas y sin facultades por ello. Arto. 4º Que en tales casos los Ciudadanos tienen no solamente el derecho de resistir a los tiranos sino también en procurar por el bien público. Por tanto desconocemos el Gobierno del tirano y usurpador don Vicente Cerna y en tal virtud atendiendo a las buenas capacidades de los gobernantes que actualmente dirigen esta Municipalidad y los demas individuos que le asocian no podemos menos que dar nuestras mas expresivas gracias al Excelentísimo Señor Presidente Provisorio Don Miguel García Granados e igualmente a los Ilustres Generales que le acompañaron y le acompañan manifestando al propio tiempo nuestra adheción y reconocomiento. En tales terminos se dió por finalizada la sesión y se sentó la presente acta que firma-

mos. Por el Sr. Alcalde 1º Don Tiburcio Cordón, Gregorio Solano, Secretario, Raymundo Barahona, Aquilino Estrada. Por el Regidor don Julian Cordón, Gregorio Solano, Secretario. Por don Atiliano Cordon y por si, José Ines Sagastume, Francisco Lopez, Don José Antonio Cordón, Tranquilino Carzona".
Concuerda con su original, la cual hice sacar corregir y comprobar.

Santa Rosalía, Julio 10 de 1871.

Por el Señor Alcalde 1º Don Tiburcio Cordón,

(f) *Gregorio Solano*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO

Aniceto Palma Alcalde 1º Municipal de San Jacinto y su jurisdicción

Certifica en debida forma que en libro de Actas Municipales que se lleva en este juzgado de mi cargo al folio ocho y nueve se haya la que literalmente dice: "Sala Municipal de San Jacinto Julio once de mil ochocientos setenta y uno. Estando reunida la Municipalidad y algunos vecinos de esta población en junta extraordinaria el día de hoy, precidida por el Señor Alcalde 1º y con el importante objeto de dar cumplimiento a lo mandado por el Señor Corregidor Departamental, en Circular de Sinco del corriente mes a efecto de formar una Acta de pronunciamiento en consecuencia habiendo dado lectura a dicha Circular y al ejemplo de la Acta de pronunciamiento celebrada en Patzicía y enterada esta Municipalidad de los expresados documentos y convencida de las garantias y derechos de que deben disfrutar los pueblos de nuestra República, por si y en nombre del pueblo que representa acuerda lo siguiente: 1º Que desconocemos enteramente el Gobierno del Señor Cerna. 2º Que quedamos todos bajo la obediencia y respetos del Supremo Gobierno Provisorio de la República instalado bajo la presidencia de Don Miguel García Granados. 3º Que desde luego quedamos pronunciados y sujetos a obedecer y cumplir fiel y puntualmente todas las ordenes superiores y 4º Damos comisión en forma al Señor Alcalde 1º para que mande sacar copia de la presente y la remita al Superior conocimiento del Señor Corregidor del Departamento de Quichimula para los efectos que convengan. En este estado se concluyó la presente acta que firmaron los que supieron y por los que no lo hace el Secretario Municipal, Aniceto Palma. Encarnación Borge Síndico.—Por mi y por los señores Alcalde 2º Gregorio Jacinto, Gobernador Bartolomé Mendez, Regidores

don Ramón Mencos, Don Tomas Escobar, Juan de Rosa Pascual y el Señor Albino Santiago que no saben firmar, Francisco Sagastume Secretario".

Es copia exacta de su original a que me remito y la extiendo para que se de cuenta como está mandado, la que autorizo con la Marquilla de este juzgado y firmo con testigos de mi asistencia en San Jacinto a once de julio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Aniceto Palma*

(f) *Pedro Martínez* (f) *Francisco Sagastume*

MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE

Francisco Landaverri Alcalde primero de la Villa de Quezaltepeque jurisdicción

Certifica que en el libro de Actas Municipales de este año a fojas once y doce se halla la que literalmente copio: "Sala Municipal de Quezaltepeque Julio nueve de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la corporación Municipal en sesión Ordinaria de este dice, en su total numero, principales vecinos de esta población y precidida por el Señor Alcalde 1º con el objeto de pronunciarse y reconocer el Gobierno provisorio, leída la Circular del Señor Corregidor de este Departamento en la cual transcribe la nota Oficial que con fecha primero del corriente le dirige el Señor Secretario general del Señor Presidente provisorio con tal objeto, considerando que la persona del Señor General Don Miguel García Granados es conocida no solamente por la mayor parte de la República de Guatemala, sino también por paises extranjeros, mediante aquel Gobierno provisorio se propone la felicidad y bienestar temporal de sus pueblos dominados, viendo tan loables fines del Gobierno Provisorio, desde luego esta población aunque quizá una de las últimas en pronunciarse, pero que no por eso dejará de ser la mas adepta al Señor General don Miguel García Granados, Presidente Provisorio; el Alcalde, cuerpo municipal y vecinos a nombre de toda la población, se pronuncian y reconocen al Supremo Gobierno provisorio ofreciendo obedecimiento, adheción, lealtad y fidelidad. Con lo cual se dió el acto por concluído suplicando al Señor Corregidor de este Departamento se sirva poner en manos de Vuestra Excelencia, esta Acta de pronunciamiento que firman los que saben y por los que no lo hacen el Secretario Municipal Francisco Landaverri, Antonio Monroy, Francisco Romero, Pedro Villeda. Por el Señor Alcalde 2º Ipolito Pascual y Regidores Señores Miguel Rosary, Benigno Ventura que no saben firmar Saturnino Peralta Secretario, Antonio Pinto Síndico, Lino Julian

Gobernador, Francisco Villeda, Francisco Peralta, Jaime Peralta, Transito Baldelomas, Castulo Pinto Ignacio Peralta, Toribio Oliva, Paulo Guerra, Mariano Pontasa, Evaristo Cortés, Onofre Vidal, Fernando Mor, Encarnación Perez, Nemecio Boya, Francisco Recinos, Jesus Peralta, Ramón Guzman, Manuel Mejía, Manuel Solis, Manuel Guzman, Brigido Huerchez, José Mª Montes, Fernando Miguel, José Angel Coronado, Santos Hernandez, Tomas Pontaza, José Duarte, Nicomedes Ramos, José Luis Peraza.

Por los señores Don Luis Monroy, Felix Lopez, Norberto Recinos, Luis Giron, Julio Cardona, Martiniano Perez, José Leon Perez, Estanislao Mejia, Seravio Lopez, Tomas Perez y Ciriaco de la Cruz Saturnino Peralta Secretario.

Quezaltepeque, Julio 9 de 1871.
(f) *Francisco Landaverri*

(f) De su Orden
Saturnino Peralta
Secretario

MUNICIPALIDAD DE CUYOTENANGO

El Ciudadano Celso Rojas Secretario de la Municipalidad de esta Villa

Certifica en debida forma que en el libro de actas del año en curso y que escrito en el archivo de mi cargo a fojas 23 y siguientes se encuentra la que literalmente dice:

"En la Villa de Cuyotenango a catorce de Junio de mil ochocientos setenta y uno reunidos los infrascritos capitulares, que componen al Ayuntamiento los ladinos y el C. Gobernador y Municipalidad de naturales, en el salón de sesiones del mismo cuerpo, con los demas vecinos que también suscriben y consideramos.

1º Que al haberse presentado en esta plaza el General en Gefe del ejército salvador de nuestras libertades patrias C. Miguel García Granados el día quince de Mayo próximo pasado, proclamando principios de órden y en todo conformes con los sentimientos de los infrascritos cuyos vehementes deseos son los del bienestar y prosperidad de todos los individuos que componen la gran familia guatemalteca, ha dado pruebas irrefragables de estar decidido de una manera paternal a sacrificar sus intereses y aun su vida misma por ella.

2º Que la conducta observada por el Gefe del movimiento regenerando ofreciendo y dando garantias de genero en las personas y propiedades de los vecinos de aquellas poblaciones con quienes toca, como ha sucedido al llegar a esta villa donde ha podido observarse que un manejo semejante augura un porvenir de bienestar y paz a la Nación entera para el caso próximo de consolidar su gobierno en ella, desconociendo la *administración* tiránica ruinosa a los pueblos y desconcertadora de todo bien social como la que por tanto tiempo ha tenido el pais bajo la presidencia ominosa del déspota Carrera de nefanda memoria y bajo la del nulo y mal aconsejado Don Vicente Cerna.

3º Que la Mpunicipalidad y vecinos de la Cabecera ha levantado el acta que corresponde adhiriéndose al plan proclamado por el C. Miguel García Granados según su manifiesto expedido con fecha ocho de Mayo próximo pasado y reconociéndolo como Presidente Provisorio de la Nación en consonancia con el sentir de todos los pueblos que componen los Departamentos de los Altos y

4º Considerando por último que el Gobierno Provisorio establecido en Quezaltenango ha dictado medidas eminentemente venturosas al bienestar de los mismos pueblos, tales como la de la emisión del decreto de habilitación de un puerto en esta costa; el de la libre introducción de la aguardiente comiteco a la República y el de el libre cultivo del tabaco en nuestros feraces terrenos; todo lo cual abre las puertas de una manera tan franca como benéfica al comercio y por consecuencia a la riqueza y a la civilización públicas.

Por tanto, esta Municipalidad y vecindario en sesión extraordinaria, tiene a bien, de su libre y expontanea libertad, acordar y sostener los artículos siguientes:

1º Se desconoce la administración precidida por Don Vicente Cerna y su gabinete.

2º En consecuencia se adhieren los infrascritos en todas sus partes, al Acta levantada el día de ayer en la Cabecera del Departamento, sometiéndose a la mas ciega obediencia del Gobierno Provisorio representado en Quezaltenango por el esclarecido patriota C. Miguel García Granados; por el C. Ldo. Felipe Gálvez en concepto de Ministro suyo y por el C. Brigadier Rufino Barrios, Mayor General del Ejercito Libertador, acatando todas las leyes decretos y providencias que emanen de su administración, como así mismo el poder de las autoridades constituídas y que se constituyeren bajo el régimen proclamado.

3º Por parte de este vecindario se concede al C. Presidente Provisorio la investidura de cuantas amplias facultades sean necesarias al Poder Ejecutivo en que quede instalado el Congreso Constituyente de la Nación.

4º Aunque en el artículo 2º ofrecen los infrascritos su entera obediencia a las autoridades constituídas bajo el régimen popular representativo federal, quieren con especialidad con-

signar aquí un voto de gracias al Gobierno Provisorio por el acierto que como en todos sus actos ha tenido para la elección de Gefe Político y Comandante Militar del Departamento, en la persona del C. José María Barillas por reunir a mas de las simpatías de todos sus gobernados los gloriosos y jamás desmentidos antecedentes de patriota y liberal de corazón.

5º Que la presente acta en copia certificada sea puesta en manos del C. Presidente Provisorio por medio del C. Gefe Político del Departamento pero conducida por una comisión compuesta de dos individuos municipales que lo serán los CC. Regidor 1º Rafael M. Cazali y Síndico Jesus Valladares, quienes llevarán el objeto de significar verbalmente al C. Presidente Provisorio el amor y decisión de que los infrascritos se hallan animados para morir combatiendo en sus filas contra la causa del oscurantismo y retrogradación que ha oprimido a los pueblos por tantos años.

6º Y último que por disposición de los que suscriben se haga constar en la presente la negativa del Cura Párroco *de esta villa* C. Francisco Javier González, que opuso para no suscribirla escusándose con su carácter sacerdotal.

Con lo expuesto se dió por concluída la sesión. Pedro J. Obregón Alcalde 2º, Rafael M. Casali Regidor de Cano, Juan José Castañeda Regidor 2º, Cruz González Regidor 3º, Jesus Valladares Síndico, Luis Aguilar Gobernador de naturales. Por la Municipalidad indígena que no saben firmar y como Secretario Manuel Pacheco, Gordiano Quevedo Comandante de Milicias, Rosa Tovar, Ldo. Gregorio García, Teniente de Caballería Martín Castañeda, Domingo Muñoz, Pedro G. Quevedo, Leocadio Castañeda, Simón Pelaos, Sargento segundo, Apolonio Quevedo, Ladislao Castañeda, Sargento 2º Tereso Moran, Cipriano González, Silvestre Castañeda, J. Hipólito Ramírez, Miguel Lopez, Mateo Tovar, Por Antonio Trujio y por mi Rosalio Sumeta, Sargento segundo Hermenegildo Castañeda, Felipe Carrascosa, Mariano Cifuentes, Juan Quevedo, Sinforoso Valladares, Eulalio García cabo segundo, Romualdo Castañeda, Subteniente Andres Estrada, Carlos Alegría, J. Viviano Quevedo, Fabián Lopez, Por los CC. J. Eusevio Vasquez, Antonio Vasquez, Pablo Gavín, Lorenzo Campos, Quirino Soto, Hilario Mayen y por mí Francisco Díaz, Salvador Lopez, Brígido Ardón, Tomás Muñóz, Fran-

cisco Arriola Sargento segundo, Joaquín Mayorga, Pedro G. Lobos, Por los CC. José Rivera, Tránsito Maldonado y por mi Esteban Cáceres, Mariano Yzaguirre, Manuel Casali, Guillermo Alvarado, Macario Valladares, Braulio Díaz, José María Cabral, Nicolas Castañeda, Salvador Sarti, Felix Monterroso, Braulio Arroyo, (siguen las firmas) Por el C. Regidor 4º Cresencio García y por mi Celso Rojas Secretario".

Y en cumplimiento de lo acordado estiendo la presente en la Secretaría Municipal de Cuyotenango a quince de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Celso Rojas*
Secretario

(Sello Municipal) Es conforme

(f) *Pedro J. Obregon*

MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA

Ciudadano Presidente Provisorio de la República.

Elevado por el voto unánime de la Nación al puesto que dignamente ocupais, y reconocida vuestra autoridad provisoria por actos públicos y solemnes que legalizan vuestra permanencia en el Poder Supremo, la Municipalidad de Escuintla se hace el deber de significarse sus respetos, y os tributa el justo homenaje debido a vuestra generosía y patriotismo.

Coronados con el triunfo de vuestras legítimas aspiraciones de devolver a la República su libertad, y restituir a los pueblos sus derechos perdidos, esperamos bajo la salvaguardia de vuestra autoridad un porvenir en que la bien entendida libertad y el respeto a las leyes, garanticen a los habitantes de la República, la paz tan necesaria para el desarrollo de las grandes ideas liberales que venis a instituir de nuevo sobre los escombros de la Administración que acaba de sucumbir.

La obra que habeis emprendido, requiere todos vuestros esfuerzos y la abnegación de que habeis dado muestras inequívocas, y nosotros confiados en vuestra lealtad nos prometemos con fé que a vuestras merecidas glorias, unireis la de llevar a efecto con paso firme el programa con que habéis inaugurado vuestro Gobierno, para que los pueblos recojan con abundancia el fruto de su sangre y del heróico ardimiento de los ciudadanos que sabran ayudar en la regeneración del pais, y para que precedidos vuestros actos de la clemencia, vuestros enemigos políticos os tributen como lo hacemos hoy nosotros el reconocimiento a que teneis derecho por vuestra conducta generosa.

Os felicitamos Ciudadano Presidente porque habeis merecido bien de la patria, y felicitamos también a vuestro digno colega Ciudadano General José Rufino Barrios, porque ambos llevan por sus virtudes cívicas el renombre de LIBERTADORES. Dios, Libertad y Reforma.

Escuintla Julio 11 de 1871, (f) Juan LaCanset Alcalde, (f) Patricio Mendoza Regidor 3º, (f) Ivan Linares Regidor 1º, (f) Victor de Cruz Síndico.

Por los Ciudadanos Alcalde 3º Luis Soliz, Regidor 2º Roman Vasquez, 4º Felipe Aquino, 5º José María Desposado, 6º Pedro Hernández y Gobernador Anastacio Cáceres (f) Luis Valenzuela Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SANARATE

El Infrascrito Alcalde 1º.

Certifica en toda forma: que en el libro de actas Municipales que comenzó en el corriente año a fojas siguiente se encuentra la del tenor siguiente. "Sala de Sesiones de Sanarate Julio nueve de mil ochocientos setenta y uno. Reunido el Municipio de este pueblo y encabezandolo los Alcaldes en unión de los vecinos municipales, exitados al efecto, habiendo dado lectura a la nota dirijida por el Señor General Solares en que se previene encabilde a los individuos de este cuerpo con el objeto de manifestar la adheción al Supremo Gobierno Provisorio, la cual fué unanimemente manifestado no solo por los individuos de esta Municipalidad, sino también por todos los vecinos convocados con dicho fin; por el común y público interés que todos tienen en la tranquilidad, mejora, progreso, y bienestar del país que el nuevo sistema de Gobierno promete; con lo cual se congratula y espera de las nuevas ideas las ventajas que son de esperar: resolviendo se comunique al Supremo Gobierno, en nota conveniente el resultado de dicha convocatoria firmada por los Circunstantes que supieron y haciendose constar los que no firman. Buenaventura Ordoñez.—Casimiro del Cid.—Gregorio Estrada. —Manuel Morales.—Manuel Cardona.—Gregorio Morales.—Bernardino Díaz.—Martín Morales.—Rubricados por el Señor Alcalde 2º Calisto Bargas.—Sindico José Pablo Gudiel.—Regidor Manuel María Orellana que no saben firmar.—Simeon Paiz Secretario.—Agustin Salazar".

Es copia literal sacada de su original a que me refiero. Sanarate Julio nueve de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Buenaventura Ordoñez.*

MUNICIPALIDAD DE COBAN

El infrascrito Secretario de la Municipalidad de Coban

Certifica que en el libro de actas de esta Corporación se encuentra la que a la letra dice "En Coban a dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno. El Teniente Corregidor C. Rafael G. Lobos asociado del Señor Juez Preventivo C. Domingo Lorenzana, convocó a la Corporación Municipal de esta Ciudad, con asistencia de la de San Pedro Carchá, que habia citado de antemano y estando reunidas hizo explicaciones sobre el estado actual de la revolución política, manifestando los principios de libertad con que un Gobierno Provisorio, establecido por el Ciudadano Miguel García Granados en las poblaciones de los Altos, había sido reconocido. Teniéndose también noticias que el Ciudadano Granados había ocupado felizmente la Capital de la República, las Corporaciones ya dichas acordaron en cumplimiento de sus deberes levantar un acta manifestando al nuevo Gobierno su cordial adheción, y felicitando al Ciudadano Granados y a los dignos Gefes de su Ejercito por el patriotismo con que llevaron a cabo sus ideas de libertad y reforma. Que de la presente se compulse una copia certificada, que puesta en manos del mismo Señor Teniente Corregidor; se le pida que por su medio sea elevada hasta la Superioridad. Se suspendió el acto firmando la presente el Alcalde 1º de la Municipalidad de esta Ciudad, en unión de las demás autoridades ya dichas, y los individuos Municipales y vecinos presentes que desearon especialmente que sus nombres fueran incertos de la manera siguiente: Ramón Gat, Diego Caal, José Acc, Manuel Caal, Marcelino Caal, Marcos Pop, Vicente Choc, Salvador Acc, Juan Ramírez, Francisco Teyul, José Cabral, Sebastian Chen, Luis Tot, Manuel Och, Marcelino Poou, Juan Pacay, Sebastian Cucul, Pedro Tun, Pedro Mir, Chocooh, Pedro Yalivat, Antonio Caal, Marcelino Chuu, Tomas Gat, Eusebio

Macz, Vicente Oc, Manuel Bol y Vicente Cacav, Firmaron Rafael G. Lobos, Domingo Lorenzana, Por los Alcaldes y demás Municipales indígenas J. Silverio Orellana Secretario, Ramón Sierra Regidor, Esteban Díaz, Síndico 1º; Andres Barahona Síndico 2º, Paulino Caal Escribano, Francisco Pacay, Escribano.—Es copia de su original

(f) *J. Silverio Orellana*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE TACTIC

En Tactic a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno a las nueve de la mañana se presentó el Teniente Corregidor; hizo convocar a la Municipalidad y vecinos notables de la población y en el acto celebran una sesión extraordinaria a la cual se dió principio manifestando el Señor Teniente Corregidor la necesidad de mantener la tranquilidad de estos pueblos y contribuir de alguna manera a la reposición de los derechos de libertad que el Gobierno Provisorio de García Granados promete, y ha indicado en su manifiesto de ocho de Mayo del presente año, lo cual propiamente se efectuará adhiriéndose y protestando la subordinación y reconocimiento a dicho Gobierno; se acordó que:

1º La Corporación Municipal y vecinos presentes en voz de la población toda, declare su adhesión, simpatías y fidelidad al Gobierno Provisorio de Granados;

2º Que el Teniente Corregidor promueva el mismo paso en los pueblos de la Alta Verapaz, que a esta fecha no lo hayan dado para que dichos pueblos en masa queden con la seguridad correspondiente;

3º Que por medio del mismo Teniente Corregidor se pongan en mano de quien corresponda las copias certificadas de la Acta, u original la presente.

(f) *Rafael G. Lobos* por los Alcaldes Gub. y Municipales indígenas, (f) *Miguel Lorenzana* Secretario, (f) *Manuel Ponce,* (f) *J. Ma. Guzmán,* (f) *Francisco Guzmán,* Por *Simeón Alvarado* y por mi (f) *Manuel Guzmán,* (f) *Francisco Quezada,* (f) *Nazario Cabrera,* (f) *Manuel T. Guzmán* (f) *Crisanto Cahues.*

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ALTA VERAPAZ

En San Cristobal a cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno a las once de la noche se presentó el Teniente Corregidor con el fin de convocar al vecindario para efectuar un pronunciamiento de adhesión y simpatía al Gobierno Provisorio a los sanos principios de libertad y causa triunfante; siendo muy satisfactorio al mismo Teniente Corregidor encontrar que este vecindario desde el día dos del presente mes había dado este loable paso y levantado la Acta que a la letra dice:

"En San Cristobal de la Alta Verapaz a dos de Julio del presente año, reunida la Municipalidad y vecindario en sesión extraordinaria y teniendo la plausible noticia, aunque indirectamente de haber sido ocupada, el treinta del mes próximo pasado, la capital de la República por el C. General Miguel García Granados; la misma Corporación y vecindario que constantemente ha manifestado su entusiasmo y adhesión por la causa y cuyo triunfo han ambicionado los pueblos en particular el que arriba se expresa, se apresuran también a consignar su júbilo y sentimientos en la presente Acta acordando lo siguiente:

1º Hacer un voto de gracias al Todopoderoso porque con una serie no interrumpida de victorias ha hecho lucir el sosiego y livertad de nuestra República.

2º Congratulándose esta Corporación y vecindario felicitar de la manera más cordial al ilustre Gefe y caudillo del Ejercito Libertador.

3º Manifestarle sus propios sentimientos de simpatías, porque su administración de orden, libertad y progreso, es la que conviene a los pueblos; y en tal virtud esta protesta sus votos de adhesión subordinación y fidelidad; como lo han proclamado las otras poblaciones de los Altos".

Habiendo concurrido la Corporación Municipal de Santa Cruz y secundando lo propuesto de nuevo se acordó:

1º Que las Corporaciones Municipales y vecinos presentes en el recobrado derecho de ciudadanía declaran su adhesión al nuevo Gobierno.

2º Que el Teniente Corregidor en representación de la Alta Verapaz, dé los pasos convenientes para dar seguridad a estos pueblos pronunciados en caso que la superioridad de Salamá no apruebe o secunde esta determinación.

3º Que por medio del mismo Teniente Corregidor se pongan en mano de quien corresponde las copias certificadas de la Acta u original de la presente.

(f) Teniente Corregidor *Rafael G. Lobos,* Por la Municipalidad y Principales indígenas de este pueblo Secretario de la Tena (f) *Manuel Ponce,* Por la Municipalidad y Principales indígenas del pueblo de Santa Cruz (f) *J. Blas Hernandez,* (f) *Jacobo Reyes* Síndico 2º, (f) *Mariano Barrios, Jesus Mancilla, José Barahona, Serapio Morales, Joaquin Morales,* Por el C. *Manuel Solis* y por mi *Luis Hernandez, Serapio Caal, Dionisio Trujillo, Cristobal Caal, Cayetano Barahona,* El Comisario y por los milicianos *Presto Hernández.*

MUNICIPALIDAD DE NANCINTA, SANTA ROSA

Alejandro Hernández, Alcalde 1º del pueblo de Nancinta en el Departamento de Santa Rosa,

Certifico: que en el libro de sesiones del presente año se encuentra la Acta que literalmente dice: "En el pueblo de Nancinta a doce de Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunida la Municipalidad y Comun de este Pueblo en la Casa Municipal, se dio lectura a una circular, fecha cuatro del corriente en la que entre otras cosas manifiesta el Señor Ministro Gral. Don Felipe Gálvez al Ciudadano Correjidor del Departamento haberse inaugurado el nuevo Gobierno Provisorio, a las ordenes del Ciudadano Presidente Miguel García Granados; y que es necesario que las Municipalidades vayan celebrando sus actas de pronunciamiento.

Enterados los concurrentes, después de una ligera discución en pro de la nueva administración acordaron unanimemente que de hoy en adelante se reconoce al Gobierno del Presidente Cerna y se reconoce al referido Ciudadano Miguel García Granados, a quien promete sumición y obediencia: Haciendo ferborosos votos al Altisimo, a fin de que se sirva conocer a nuestra República y Gobierno la paz, libertad y progreso de que carecía

Acto continuo se prosedio a solemnisarse certificandose un paseo por las calles con atabales y un repique dando vivas por la asistencia del Gobierno Provisorio las que fueron repetidas por el Pueblo con el mayor entusiasmo

De regreso se dispuso que la Municipalidad pasase a poner en manos del Ciudadano Presidente una copia certificada de la presente, la que firman los que saben y por los que no supieren, lo hízo el Secretario Municipal, El Alcalde 1º Alejandro Hernández, por los ciudadanos Sindico Masedonio Ortíz, Regidor Luis Benito, Valentín Florian, Teodocio Martínez, Estanislayo Flo-

rian, Domingo López, Faustino Pérez, Doroteo Montesdeoca Eusebio Florian, y Leocadio Zelada que no saben firmar y como Secretario Francisco Inocente.

Es copia de su original que en cumplimiento de lo mandado se saca copia, de que certifico. Nacinta Julio 13 de 1871. (f) El Alcalde 1º *Alejandro Hernández,* (f) El Secretario Municipal *Francisco Inocente.*

MUNICIPALIDAD DE CASILLAS

En el pueblo de las Casillas a seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad de este pueblo y los vecinos que el fin se expresan en sesión extraordinaria con el objeto de tratar deliberadamente el que sea reconocido por esta población el Gobierno Provisorio cuyo primer Magistrado lo es el Señor Don Miguel García Granados bien considerado el asunto se acordó consignar tal reconocimiento en los puntos siguientes:

1º La Municipalidad de este pueblo a nombre de este mismo pueblo que representa y por si propia así como todos los vecinos reconocen como Gefe Supremo de la República el actual presidente don Miguel García Granados.

2º De consiguiente se le deben todos los respetos y obediencia de cumplir con sus respectivas leyes.

Con lo que queda concluída la presente acta que firman los señores Alcalde y demas que representan. Por el señor Alcalde 1º *Esteban Quinteros* y por mi (f) *Mariano Montenegro* Secretario, *Gabriel Vega* Alcalde 2º, Por los demás Municipales que no saben firmar por mi el Regidor de Cano (f) *Maximo Aceituno*, Por el Teniente D. *Manuel Vega* y por mi El Sargento 1º (f) *Anastacio Juarez, Esteban García, Antonio Carrera, Francisco Fernandez, Petronilo Rodriguez.*

MUNICIPALIDAD DE IXHUATAN

Sala Municipal del Pueblo de Ixguatan, Julio quince de mil ochocientos setenta y uno.

Reunido el cuerpo municipal en unión de los individuos que componen esta jurisdicción, en Sesión ordinaria del día de hoy y de conformidad con la Acta del 3 del pasado; decimos excelentísimo Señor Presidente de la República de Guatemala, Don Miguel García Granados.

Ante V.E. decimos; que estamos muy gustosos con el Gobierno actual siendo además muy conforme a nuestros deseos que Vuestra Excelencia sea el Presidente de la República en completa propiedad, esperando así del Todopoderoso y abrigamos la esperanza que regidos por una persona tan prudente y tan deseosa por el bien público; nuestro pueblo volverá a su antigua engrandecimiento y libre ya de la opreción que por tantos años le ha angustiado.

Somos de Vuestra Excelencia sus afectuosos súbditos que besan su mano y firmamos los que sabemos.

Por el Señor Alcalde 1º Municipal *José María González* (f) *Manuel Orantes,* (f) *Manuel de J. Valenzuela.*

MUNICIPALIDAD DE MASAGUA

El Infrascito Secretario Municipal de este pueblo Certifico y juro que el Acta levantada sobre el pronunciamiento de este Municipio y vecinos del mismo pueblo, por el Acta del Ejercito Libertador de la República es literalmente como sigue:

En el pueblo de Masagua a seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad en Cabildo abierto a que concurrieron los principales vecinos de la población, el ciudadano Alcalde 1º manifestó que en la Cabecera del Depto. y en casi todos los pueblos de la República se ha desconocido el Gobierno del ex-Presidente Cerna adhiriéndose al Acta celebrada por el Ejercito Libertador en Patzicia el tres de Junio último que el pueblo de Masagua aunque insignificante en su modo de ser, no puede menos de consignar su voto en la revolución social que se ha consumado, sin ser indiferente a las muestras que todos los pueblos han dado de gratitud y respeto a los Gefes que han tomado a su cargo la regeneración de la República. Por tanto la Municipalidad por sí y en representación del pueblo y todos los vecinos que suscriben declaran que se adhieren en un todo al acta celebrada en Patzicia el 3 de Junio último por el Ejercito Libertador reconociendo en consecuencia como Presidente Provisorio al Ciudadano General Don Miguel García Granados, cuyo gobierno se ha instalado ya en la capital el día primero del corriente, y desconoce en un todo los actos del gobierno servil de Cerna, emanados desde el referido día 3 de Junio, jurando la Municipalidad y vecindario defender la santa causa de la libertad, contra los retrogrados que desgraciadamente nos habían dominado; con lo que se concluyó el acto firmando los vecinos que supieron; que vitoriaron al Ciudadano Presidente Provisorio en medio de repiques y salvas, y se dispuso sacar copia de esta acta, para remitirla al Ciudadano Gefe Político del Departamento, para que se sirva elevarla al Presidente Provisorio de la República. Por la

Municipalidad compuesta de los Ciudadanos Alcaldes 1º Don Telesforo Ramírez, 2º Simón Peña, Regidores 1º Luis Zelada, 2º Bartolo Baches y 3º Mario Salazar, que no saben firmar y de la orden Juan Francisco Ticas Secretario, Gregorio de Luna, Miguel Montoya, Pedro Posadas, Juan Barillas, Tomas Aquino, Bartolo Pacheco, Rafael Guevara, Vicente Hernan, Julian Rosales, Juan Crisostomo Ticas, Manuel Campos, Felipe Morales, A ruego del Ciudadano Don Clemente Pereyra, Gregorio de Luna, Por ruego de los ciudadanos, Pedro Calito, Lorenzo Calito, Pablo Baydes, Francisco Salazar, Luis Paredes, Pedro García, Gregorio Posadas, Casimiro Salazar, Encarnación Mazariegos, Felipe Gomez, Felipe Peña, Bernardo Bautista, Gregorio Rodríguez, Margarito de la Cruz, Balbino Quiñonez, Sixto Perez, José Angel Paredes, Mateo Ligne, Aquilino Morales, Vicente Salazar, Alejo García, José María Aguilar, Cecilio Morales, Timoteo Velasquez, Guadalupe Saso, Agustin Castillo, Leonardo Contreras, Paulino Ortiz, Antonio Fajardo, Isidoro Morales, Marcos Roche, Rosalio Hernandez, Claro Vasquez, Vicente Veliz, Sotero Arreses, Geronimo Paniagua, Rosalio Ruano, Cosme Rivera, Florencio Vasquez, Antonio Mora, Demetrio Gorgonia, Agapito Lucas, Juan L. Aquino, Matias Ruano, Florencio Hernandez, Bibiano Morales, Simón Martinez y Margarito Castillo que no saben firmar Gregorio de Luna.

Y por disposición de la Municipalidad me hago la honra de sacar la presente en Masagua a diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Juan Francisco Ticas*

(f) *Gregorio de Luna*

MUNICIPALIDAD DE PATZUM

Señor Presidente Provisorio de la República
General Don Miguel García Granados

Como Alcalde 1º de Patzum cuya corporación tengo la honra de presidir vengo en unión de ellos y de el Señor Gobernador de indígenas a nombre de la población que representamos, a manifestaros nuestros repetos y ahdeción así a vuestra muy digna persona; haciendo los más fervientes votos por la felicidad vuestra y porque la providencia os concerve inalterable por muchos años para el bien de nuestro pais

Adjunto acompaño al Señor Presidente Certificación del Acta que los Municipios de ambas parcialidades de la Villa de Patzum y los vecinos de la misma celebraron reconociendole como primer Magistrado de la Nación y al cumplir con este deber me es muy grato subscribirme vuestro subdito y atento servidor,

Patzum, Julio 8 de 1871

(f) *Timoteo Méndez*

MUNICIPALIDAD DE TECPAN

El infrascrito Secretario Interino de la Municipalidad de Tecpan Guatemala.

Certifica que en el libro de actas municipales del corriente año a fojas 8 y 9 se registra la que a letra dice: "Sesión del cinco de julio de mil ochocientos setenta y uno a que concurrieron los Señores Municipales que al margen se expresan.

1º Se leyó la acta anterior y fué aprobada.

2º El Señor Alcalde primero tomando la palabra manifestó que el objeto de reunir al Consejo Municipal en sesión extraordinaria es el de cumplir el preciso deber de dar una demostración de gratitud y respeto al Señor Presidente Provisorio de la República don Miguel García Granados y consignarle un voto de obediencia celebrando su inauguración al mando supremo de que es acreedor, cuya idea no solo fué aplaudida por todos los Señores Vocales de la junta sino que de común acuerdo dispusieron que de la presente se tome copia y una comisión del seno de la Municipalidad la ponga en manos de Su Excelencia suplicándole se sirva admitir los votos sencillos pero muy vivos con que este cuerpo municipal le protesta sus humildes servicios y respetos.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se suspendió este acto ordenando al Secretario Municipal que inmediatamente certifique la copia que se tiene mandado.

José María Santizo Alcalde 1º Por si y por el Señor Regidor Don Luis Higuero, J. Pablo Anleu, Por si y por D. Sebastian Higuero Regidor 3º, Felipe Rivera, Por si y por el Señor Regidor

Paulino Cáceres, Joaquin Sierra, Apolonio Miranda, Por los Señores Síndicos D. Juan Andres Salazar y D. Anastasio Miranda José María Rodas."

Y en cumplimiento de lo mandado extiendo la presente en Tecpan Guatemala a los cinco días del mes de Julio de mil ochocientos setenta y uno. José María Cohe, Gobernador.

(f) *José Ma. Bojo*

MUNICIPALIDAD DE JALAPA

Dionisio González Alcalde 1º Municipal de la Villa de Jalapa

Certifico: que en el libro de Actas que forma esta Municipalidad se encuentra la siguiente: "En la Sala Municipal de la Villa de Jalapa a los siete días del mes de Julio del año mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad y vecindario de esta población, a virtud de exitativa hecha por el Señor Brigadier Don Gregorio Solares, con el objeto de seguir el movimiento general de la República reconociendo como Presidente Provisorio al Señor Don Miguel García Granados, y considerando abierta de este modo la grande obra de la regeneración del pais bajo los brillantes auspicios que se nos van presentando; acordamos:

1º Que derrocada la administración del General Presidente Don Vicente Cerna, Reconocemos al Gobierno Provisorio de la República, en conformidad con el manifiesto de 8 de Mayo dado por el Señor Presidente Provisorio; y

2º Que por medio de una Comisión nombrada por esta Municipalidad, se eleve copia certificada de la presente acta, al conocimiento del Supremo Gobierno Provisorio de la República, como un testimonio de adhesión a la autoridad constituida firmando Dionisio González Alcalde 1º, Miguel Chác Alcalde 2º, Saturnino Ruano Regidor 3º, Ignacio Orellana Regidor 5º, José María Gómez, Síndico; Por el Señor Regidor Felix Zacarías, Joaquín Meyba Secretario, José Manuel Guzmán, Teodoro Cortéz, Tiburcio Ramírez, Francisco Argueta, José Albino Sandoval, José Leon Yañez, Atanacio Gómez, Filadelfo Cabrera, Juan Plácido Solorzano, Avelino de la Cruz, Casimiro González, Venancio Castañeda, José Leon Valdelomar,

Juan de Maria Vaidez, Antonio Luna, Cayetano Avilés, Fermín Valenzuela, Hermenegildo Godoy, Pedro Ruano, Francisco Lorenzana.

Es copia fiel de su original a que me refiero, sacada en cumplimiento de lo mandado, y para remitirla al Señor Brigadier Don Gregorio Solares en la misma fecha de su acuerdo. (f) *Deonicio González, Joaquin Meyda* Secretario

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN

Ciudadano General en Gefe del Ejercito Libertador, Presidente Provisorio de la República de Guatemala Miguel G. Granados.

Esta población animada de los mas vivos sentimientos de adhesión hacia la causa que tan felizmente salvará la República, de la tiránica cuanto despótica administración del Señor Cerna, ha levantado el acta que, en copia certificada me hago la honra de elevar al conocimiento de usted. Puede contar con la entusiasta y pronunciada opinión liberal que anima a este vecindario y muy particularmente con las simpatías que inspira una persona que toda su vida diplomática la ha consagrado a impedir los avances de un poder despótico como el del gobierno que deberá caer.

Los señores Francisco Silva y Rafael Santis, comisionados por esta población manifestarán a usted verbalmente nuestros respetos y el entusiasmo conque ha sido reconocido el Supremo Gobierno Provisorio y ellos mismos informaran de los respetos conque tengo la honra de suscribirme de usted.

Libertad y Reforma

En el Juzgado Municipal de San Francisco Zapot. a 22 de Junio de 1871.

Por el Señor Alcalde 1º (f) *Felipe Silva.*

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS

Ciudadano Gefe Político del Departamento de Quezaltenango.

La Municipalidad del pueblo de Santa María de Jesus de esta jurisdicción compuesta de los Alcaldes 1º Mateo Toj, 2º Sebastian Chim, Regidores 1º Victor Sag, 2º Manuel de Jesus Quiej, 3º Mateo Toj, 4º Miguel Chim, con el Gobernador Mateo Quiej y principales Felipe y Pedro Toj, Nicolas Sag, Nicolas Toj, Juan Quiej, Bartolo Chim, respetuosamente vuestro venimos a manifestar que penetrados de la Santidad de la Causa que hoy se defiende por nuestro Gobierno Provisorio, no podemos ser indiferentes a la defensa de tan importante como sabios principios; en cuya virtud y aunque insignificantes por la pequeñez de nuestra población nos sometemos gustosos a la entera obediencia de nuestro respetable Gobierno Provisorio, a quien protestamos nuestra fidelidad, y queremos que por el honroso medio de usted se eleve esta nuestra humilde representación al Señor Presidente Provisorio de la República de Guatemala.

Dios guarde a vuestra muchos años.

Santa Maria de Jesus, Junio 21 de 1871

A ruego de la Municipalidad y gobernador que no saben firmar,

(f) *Eugenio Rivera.*

MUNICIPALIDAD DE SIPACAPA

En el pueblo de Sipacapa a los diez y siete días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

Reunidos la Municipalidad en esta Sala Municipal cuyos nombres el Gobernador Timoteo Cruz Alcalde primero, Apolonio Ambrosio Alcalde segundo Timoteo Togil Regidor de Cano, Mariano Lopez, Gregorio Rafael, Anselmo Ambrosio, Roque Perez, Norberto Carrillo, Toribio Perez, Nicolas Cruz y Teodocio Sanchez, Síndico Basilio Castañón, Y de los individuos principales Lucas Costanza, Longino Costanza, Tomas Costanza, Juan Cruz, José Rafael Leando Cruz, Agustín Ambrosio Esteban Rafael, Felipe Santiago Ambrosio, Casildo Lopez, Marcelino Soto A., Antonio Atanacio Lopez, Manuel Ambrosio, Perfecto Costanza, Aureliano Lopez Y demás vecinos de la población que también se hallaron reunidos y habiéndose declarado solemnemente abierto el acta se dió lectura a la nota dirigida por el Ciudadano Gefe Político y Comandante Militar del Departamento de San Marcos, Don José Victor Morales, en que se da a reconocer por Presidente Provisorio de la República de Guatemala el Ciudadano Don Miguel García Granados, y con el fin de tributar al Gefe Supremo de la Nación su adhesión respeto y reconocimiento, se tuvo a bien acordar por unanime consentimiento los puntos siguientes:

Artículo 1º Que desde esta fecha en adelante se desconoce en lo absoluto la Administración Cerna y se reconoce la que actualmente nos rige por ser adecuada y conforme con los principios del nuevo sistema proclamado; protestando en consecuencia la obediencia y sumisión a las leyes y demas prescripciones de la Suprema autoridad que nos gobierna y ofreciendo desde luego nuestra humilde apoyo para ayudar así en cuanto nos sea posible al sostenimiento del orden y tranquilidad de los pueblos.

Artículo 2º Que por la celebración de tan loable acto y por tan justo acontecimiento se solemnice con demostraciones de júbilo acordándose que para este acto alegue a noticia del Ciudadano Presidente, se libre copia certificada de este acto y se remita por medio del honroso conducto del Ciudadano Gefe Político a quien igualmente se reiteran las mismas protestas como representante de la Superior Autoridad.

Y por no saber firmar los Alcaldes firma el Secretario Municipal y principales y demas posibles.

(f) *Leandro Bautista*, Secretario; Por los principales (f) *José Maria*

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OJETENAN

En San José Ojetenan a los diez y siete días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y uno. La Municipalidad y vecinos principales de este pueblo reunidos en acto público de nota propio que

CONSIDERANDO

1º Que el Gobierno oligárgico y tirano del Presidente Cerna se ha hecho intolerable a la Nación por sus repetidos actos arbitrarios y de crueldad y por la violación diaria de las leyes fundamentales de la República y con especial, la de garantias individuales.

2º Que el Presidente Cerna es tambien usurpador por cuanto se ha arrogado facultades que la ley de ninguna manera le concede atacando la representación nacional y persiguiendo a sus miembros.

3º Que ha arruinado la hacienda pública y comprometido en el futuro la independencia del pais contrayendo un empréstito extranjero bajo bases ruinosas que sin facultades para ello.

4º Que habiendo con el monopolio de aguardiente favorecido a los extranjeros españoles, quienes quitando el pan a los hijos de la república dejándolos en la mayor decadencia por la estracción de dinero hacia el extranjero, dejaban con sus guardas a las infelices familias, atacando las garantias del hombre de diferentes maneras.

5º Que en tales casos los ciudadanos tienen no solamente el derecho sino también el deber de resistir a la tiranía. Todo bien considerado hemos convenido en lo siguiente.

Artículo 1º Desconocemos el Gobierno del tirano usurpador don Vicente Cerna.

Artículo 2º Nombramos Presidente Provisorio de la República al Ciudadano General Don Miguel García Granados, ampliamente facultado para organizar el país bajo las bases que el mismo General ha proclamado en su manifiesto de 8 de Mayo.

Artículo 3º Queda igualmente facultado para cuando las circunstancias lo permitan, reunir una Asamblea constituyente que decrete la Carta fundamental que deba regir definitivamente la Nación.

Artículo 4º La Municipalidad y demas vecinos del vecindario, hacemos protesta con toda solemnidad de acatar, obedecer, cumplir y hacer cumplir las leyes del Gobierno Liberal y Provisorio.

Firman las personas que saben hacerlo y por las que lo ignoran lo hace el Secretario de la Municipalidad.

Por la Municipalidad que no sabe firmar (f) *Victor Robledo* Secretario. (f) *Luparco Laparra*, (f) *José Bravo*, (f) *Macedonio Cifuentes*, (f) *Guillermo González*, (f) *Pablo Robledo*.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIBINAL

En el pueblo de San Miguel Sibinal a los diez y siete días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y uno. La Municipalidad y vecinos principales reunidos en la Sala Municipal de motu propio y

CONSIDERANDO

1º Que el Gobierno oligarquico y tirano del Presidente Cerna, se ha hecho intolerable a la Nación por sus respectivos actos arbitrarios y de crueldad y por la violación diaria de las leyes fundamentales de la República y en especial la de garantias individuales.

2º Que el Presidente Cerna es también usurpador por cuanto se ha arrogado facultades que la ley de ninguna manera le concede atacando la representación nacional y persiguiendo a sus miembros.

3º Que ha arruinado la Hacienda Pública y comprometido en lo futuro la independencia del pais contrayendo un emprestito extranjero bajo bases ruinosas y sin ninguna facultad para ello.

4º Que habiendo con el monopolio de aguardientes favorecido a los extranjeros españoles quienes quitando el pan a los hijos de la República dejándolos en la mayor decadencia por la extracción de dinero hacia el extranjero bajaban con sus guardas a las infelices familias, atacando las garantias del hombre de diferentes maneras; todo bien considerado, hemos convenido en lo siguiente:

Artículo 1º Desconocemos el Gobierno del tirano usurpador don Vicente Cerna.

Artículo 2º Nombramos Presidente Provisorio de la República al Ciudadano Señor General Don Miguel García Granados ampliamente facultado para organizar el

pais, bajo las bases que el Señor General a proclamado en su manifiesto de ocho de mayo próximo pasado.

Artículo 3º Queda facultado igualmente, para cuando las Circunstancias lo permitan, reunir una Asamblea Constituyente y libre que decrete la Carta Fundamental que deba regir definitivamente la Nación.

Artículo 4º Las Corporaciones Municipales y demas individuos que suscribimos, protestamos solemnemente obedecer y hacer cumplir las leyes de nuestro gobierno, ilustre libertador y liberal.

Firman los que lo saben hacer, (fs.) *Rafael Arriega, J. Elias Barrios,* Por todos los principales vecinos de este pueblo que no saben firmar y por mi (f) *Feliz Lopez,* Por la Municipalidad que no sabe firmar y de su atento servidor (f) *Juan de Leon* Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA UTATLAN

Ciudadano Gefe Político del Departamento de Sololá.

Con profundo respeto me hago la honra de dirigir a usted la presente copia de la Acta pronunciada por la autoridad local y el vecindario que es del Tenor Siguiente:

"En el pueblo de Santa Lucía Utatlán a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunida la Municipalidad de ladinos y de indígenas así como los principales individuos de la población en su salón de sesiones, el Ciudadano Alcalde manifestó a los concurrentes el objeto de haberlos convocado, mandando leer en alta voz y con claridad el benéfico como importante manifiesto fecha 3 de Mayo del muy Ilustre Ciudadano Don Miguel G. Granados por el cual quedando todos entendidos de las perniciosas miras con que el Ex-Gobierno intentó perjudicarlo sin mas delito que el de querer cortar abusos que redundaron en perjuicio del pais cuyos hechos aun sin el manifiesto son públicos que han sentido los habitantes por cuya atrocidad sin recato contra un representante, se considera con cuanta tiranía ha sufrido el pais por el exgobierno y sus agentes.

Igualmente se oyo con mucha satisfacción la lectura de los seis artículos los cuales ofrece a nuestro pais no atropeyar las garantias sino acatarlas y respetarlas, por medio de leyes y fieles ejecutores lo mismo que la del Ejercito y mortificación de tributarios. Pero lo que ha entusiasmado mas a nuestro pueblo es el septimo artículo de la educación, que por ella los hombres conocen sus derechos, ya no seremos vejados bajo la ignorancia por la fuerza de hegoistas, la República conservando hombres educados gozará de paz y seremos sustituidos por otros más instruidos; el hombre con sus conocimientos adquiridos tendrá los medios de subsistir con honradez; ya no habrá extracción de dineros, circulando entre el pais ya sin monopolios tan nosivos aun al mismo gobierno; pero he aqui un obstaculo para la ejecución

de estos beneficios y ¿cual es? el ex-gobierno de Guatemala presidido por el Señor Don Vicente Cerna con otro puñado que ya por necesidad, ya por delicadeza haya por adhesión al partido de servil secundan ignominiosamente al referido ex-gobierno, a los cuales un pueblo debil y sin recursos no podemos resistir; pero viéndonos apoyados del Ilustre Progresista que nos llama bajo su protección a todos en su manifiesto, confiemos en él, sus armas y sus patriotas, pronunciamos en su favor y cooperemos a pelear la causa uniendo nuestros sentimientos a las demás Corporaciones decimos:

1º Desconocemos con la mayor formalidad aun a costa de nuestra existencia y bienestar, la Presidencia de Don Vicente Cerna y sus Ministros

2º Nos sometemos a la obediencia, respeto y fidelidad del Gobierno Provisorio del Ciudadano General Granados; y aunque no significa nada este pueblo, lo revestimos como miembros de la República de las mas amplias facultades en favor del pais, hasta constituirnos en la República bajo el sistema popular que es el que representa.

3º Cumpliremos las disposiciones del Gobierno Provisorio que emanen como de una fuente saludable a la República.

4º Que de este pequeño testimonio de gratitud y de adhesión se saque copia y se dirija al Gefe Político del Departamento para que por su medio se eleve al alto conocimiento del Ciudadano Presidente Provisorio de la República de Guatemala.

Galo Gutierrez Alcalde Interino, Felipe Jerez, Geronimo Letona, Valentín Valle, Catarino Ovalle, Francisco de Leon, Domingo Yxcol, Mercedes de Leon, Manuel de Leon, Aniceto Jerez, Inocente Ovalle, Antonio Maldonado, Pedro de Leon Régil, Ambrocio Zoto, Bonifacio Ramírez, Por no saber firmar treinta y cinco naturales principales y demas vecinos del pueblo, firmo como Secretario por todos, por la Municipalidad y por si, (f) Manuel Valdez, Y cumpliendo con lo dispuesto en el 4º punto, mando sacar la presente copia con el fin indicado, Libertad y Reforma, Sta. Lucia, Julio 3 de 1871.

(f) *Galo Gutierrez.*

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPO

Antonio Perez, Secretario Municipal del pueblo de San Antonio Palopó:

CERTIFICO en debida forma: que en el Libro de Actas municipales a fojas 1ª se encuentra la que literalmente dice—"La Municipalidad y vecinos principales de San Antonio Palopó reunidos en el salón de reuniones el día primero de Abril de mil ochocientos setenta y uno. Hemos pensado detenidamente sobre la importancia de los puntos contenidos en el manifiesto que dirigio a la Nación el Benemerito Ciudadano Miguel Garcia Granados y teniendo presente el pronunciamiento de San Lucas Toliman que es conforme a nuestras aspiraciones y al interes de nuestro bienestar futuro, hemos convenido en secundarlo en todas sus partes. Y al consignarlo en esta Acta, protestamos solemnemente sostener con nuestros elementos al Gobierno Provisorio que preside el referido Ciudadano Miguel Garcia Granados, General en Gefe del Ejército Libertador Por el Alcalde 1º Sebastian Perez, el 2º Jacinto Xhajil y los Regidores 1º Matias Diaz, 2º Sebastian Perez, 3º Sebastian Choguaj, 4º Lucas Suluguí, 5º Matias Perez y 6º Antonio Suluguí, y por mi—Antonio Perez—Secretario—Por los principales Lucas Martin, Nicolas Shicay, Pedro Dias, Bernardino Dias, Matias Dias, Andres Pérez, Jorge Xhajil, Jorge Choguaj, Manuel Sicajan, Andres Perez, José Perez, Antonio Perez, Diego Perez, Maximo Shicay y José Chochó—

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente en la Secretaría Municipal de San Antonio Palopó a primero de junio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Antonio Perez*

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA

Rosalio Letona Ciudadano Alcalde 1º del Pueblo de San José Chacayá

CERTIFICO en debida forma: que en el libro de Actas Municipales que se custodia en este archivo se encuentra a fojas 1ª vuelta, La del Tenor siguiente "En San José Chacayá á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunida la Municipalidad de ladinos y la de indigenas, así como la de los principales individuos de la población, en su salon de sesiones, el Ciudadano Alcalde manifestó a los concurrentes el objeto de haberlos convocado mandando leer en alta vos y con claridad el beneficio como muy importante manifiesto fecha ocho de Mayo del muy Ilustre Ciudadano Don Miguel G. Granados, por el cual quedando todos entendidos de los siete principales articulos de unanime parecer contestaron entusiasmados llenos de gusto y resignación, que confiemos en el Ciudadano G. Granados, sus armas y patriotas que le acompañan: que nos pronunciemos en su favor y cooperemos a pelear la causa uniendo nuestros sentimientos a las demas Corporaciones pronunciadas diciendo:

1º Desconocemos con la mayor formalidad aun a costa de nuestra existencia o bienestar, la Presidencia de Don Vicente Cerna y sus Ministros.

2º Nos sometemos a la obediencia, respeto y fidelidad del Gobierno Provisorio de Ciudadano Don Miguel G. Granados y aunque no significa nada este pueblo, pero que como miembros de la República, lo revestimos de las mas amplias facultades en favor del pais, hasta constituirse en la República bajo el sistema popular y representativo.

3º Cumpliremos las disposiciones que del Gobierno Provisorio emanen como de una fuente saludable a la República.

4º Que de este pequeño testimonio de gratitud y de adhesión, se saque copia y se dirija al Ciudadano Gefe Político del Departamento de Sololá para que por su medio se eleve al alto conocimiento del Ciudadano Presidente Provisorio de la República de Guatemala"— Rosalio Letona—Por los Ciudadanos Pablo Aseñon, Escolastico Galindo, Casimiro Letona, Roso de Leon, Felipe Galindo, Guadalupe Morales, Rafael Basquez, firmo a ruego de ellos y por mi—José Maria Obal—Juan Letona—Antonio Tobias—y Francisco Vasquez.—Por no saber firmar los ciudadanos Alcalde Natural Tomas Izapinel—Pascual Coxolea—Juan Chavan—Antonio Xitemul—Manuel Aju—y Francisco Coy, firmo a su ruego y por mi—Antonio Mazan—Geronimo Letona y Carlos Letona.

Me hago el honor de transcribir al Ciudadano Gefe Politico y Comandante Militar de este Departamento

Libertad y Reforma

(f) *Rosalio Letona*

(f) *Francisco Magariño*

MUNICIPALIDAD DE SEMETABAJ

En el pueblo de San Andres Semetabaj a primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad de Ladinos, y la de Indigenas en unión de los principales vecinos de la población en el Salon de Sesiones con el objeto de deliberar sobre que estando establecido el Gobierno provisorio de la República, bajo la Presidencia del digno Ciudadano Miguel Garcia Granados, el que sin interés ninguno se ha propuesto sacar todos los pueblos de la República, de la enorme opreción en que por tantos años nos ha tenido el Gobierno de Don Vicente Cerna, y que por lo mismo tanto para seguridad de los habitantes de este pueblo como tambien para manifestar la gratitud de ellos al Ciudadano Garcia Granados, por tan benéficas miras según su manifiesto de ocho de Mayo último. Todo bien considerado y de nuestro libre y espontanea libertad acordamos.

PRIMERO

Desconocemos en su totalidad el usurpador Gobierno de Don Vicente Cerna.

SEGUNDO

Desde luego nos sometemos a la obediencia del venéfico Gobierno Provisorio representado por el Ciudadano Miguel García Granados a quien auxiliaremos de la manera que nos sea posible.

TERCERO

Bajo palabra de honor cumpliremos y haremos cumplir todas las ordenes que sean enviadas del Gobierno Provisorio.

CUARTO

Que de presente acta se saque copia certificada para que por medio del Ciudadano Gefe Politico de este Departamento sea remitida al Ciudadano Presidente Provisorio. Archivandose la presente.

No habiendo otra cosa de que tratar se dió por concluido el acto, firmando los que supieron hacerlo, y por los demás lo hace el Secretario de esta Municipalidad.

(f) *J. Maria Samayoa*

(f) *Pedro Asañon* (f) *José Maria Tobias*
(f) *Pedro Anleo* (f) *Santiago Anleo*

(f) *Manuel Sacacuy*

Por todos los principales y vecinos del pueblo que no saben firmar.

(f) *Flabiano Galvez Muñoz*

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS CHICHICASTENANGO

Domingo Noriega, Alcalde primero Constitucional, de Santo Tomas Chichicastenango

Certifico que en el libro de actas del corriente año, a fojas diez y nueve vuelto, se encuentra la acta, que a la letra dice: —En Santo Tomas Chichicastenango, a dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno— Reunidas las corporaciones de ambas parcialidades y los vecinos principales, en la Sala de sesiones, de este cabildo, con el objeto de deliberar sobre la actitud que deba guardar el vecindario en las presentes circunstancias, y considerando que establecido el Gobierno provisorio, de la República, bajo de la presidencia del benemérito Ciudadano Miguel García Granados por el sentimiento unánime de los pueblos de los departamentos de los altos y otros del interior con excepción de una minoría opreciba que acaudillaba por el iluso y nulo, Don Vicente Cerna, se opone a la consolidación de ese Gobierno verdaderamente patriotico, y progresista que es obcecada oposición entraña males de incalculable magnitud a los pueblos conocedores y justos apreciadores de los beneficios principios proclamados por su salvador, Ciudadano Garcia Granados, en su manifiesto expedido el ocho de mayo próximo pasado, no se apresta a anomalias, en cuanto quepa la grandiosa causa de regenerar la Nación y considerándose por último que los infrascritos unisono en sentimientos, con la Municipalidad y vecindario de la cabecra se hayan en el deber de secundar en la acta, que han levantado el dia cuatro de junio proximo pasado por unanimidad de votos, y de su libre y expontanea voluntad acuerdan:

Primero; Desconocer como desconocen la ruinosa administración Cerna.—

Segundo; Someterse a la obediencia del Gobierno provisorio representado por el inclito ciudadano Miguel García Granados, a quien imbisten de las mas amplias facultades extraordinarias para regir la Nación hasta que esta quede constituida bajo el sistema popular representativo.—

Tercero; Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que del referido Gobierno provisorio emanen sosteniéndolas con toda lealdad por desprenderse de ellas, la mas inagotable fuente de bienestar moral y material para todos los pueblos de la República.

Cuarto y último que de la presente se saque copia certificada para elevarla al Ministerio General de la República por medio del Ciudadano Gefe Politico del Departamento.

Con lo expuesto se levantó la sesión firmando todos los que supieron hacerlo y por los demas lo hace el Secretario de que certifico y cumplimiento de lo prevenido se estiende la presente que sello y con la estampilla del juzgado, en el mismo lugar y fecha

Domingo Noriega—Faustino Perez—Manuel Morales—Yldefonso Urizar—Gregorio Villegas—Juan Rodriguez—Felipe Perez—Juan Gonzalez—Mariano Amezquita—Claudio Mata—Alejandro Rodas—por si y Manuel Rodas—Eustaquio Velazquez—Margarito Ruiz—Jose Noriega—Doroteo Alvarado—por si y por mi padre Vicente Letona—Cosme Letona—Isidoro Mendez Sabino Pacheco—Mariano Rodas—Vicente Coronado—por mi y por mi padre Gerardo Noriega—Paulino Noriega—por el señor Victor Leon—Yginio Rodas—José de Leon— Juan Lopez—Manuel Rodas— Tomas Guerra—Isabel Garcia—Vicente Vasquez—Juan Alvarez—Juan Morales—José Maria Navarro—Eustaquio Zuñiga—Carmen Mendez—Desiderio Urizar—Esteban Pedrera—Fulgencio Giron—Beltran Soto—y los dos alcaldes Diego Mejia—Juan Osorio—Tomas Ricardo Secretario Auxiliar—Es conforme

(f) *Emeterio Perez*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE PATULUL

Gefe Politico del Departamento.

Nicolas Chaves Alcalde 1º de Patulul, certifico que en el libro de actas municipales a fojas 2ª se encuentra la que a la letra dice: "En el pueblo de Patulul a dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad de indigenas asi como los principales individuos de la poblacion en su salon de sesiones con el objeto de deliberar sobre la actitud que debe guardar el vecindario en las presentes circunstancias y considerando que establecido el Gobierno Provisorio de la República bajo la presidencia del Ciudadano Miguel Garcia Granados por el sentimiento unanime de todos los pueblos con esepción de una minoría opreciva que acaudillada por el retrogrado Don Vicente Cerna se opone a la consolidación de un Gobierno verdaderamente patriotico y progresista que esa oposición entraña males de incalculable magnitud si los pueblos conocedores de los beneficios y principios proclamados por el ilustre ciudadano Garcia Granados en su manifiesto expedido con fecha 8 de Mayo proximo pasado no se aprestan a auxiliar, en cuanto quepa la grandiosa empresa de regenciar la Nación y considerando por último que los infrascritos unísonos en sentimientos con la Municipalidad y vecindario de la Cabecera se hayan en el deber de secundar el acta que celebran todo el dia cuatro del corriente por unanimidad de votos y de libre y expontanea voluntad acuerdan:

Primero: Desconocer como desconocen la ruinosa administración presidida por Don Vicente Cerna.

Segundo: Someterse a la obediencia del Gobierno Provisorio representada por el Ciudadano Miguel Garcia Granados a quien invisten de las mas amplias facultades extraordinarias, hasta constituirse la República bajo el sistema popular representativo.

Tercero: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que del referido Gobierno Provisorio emanen, sosteniéndoles con toda leal-

dad por desprenderse de ellas la mas inagotable fuente de bienestar moral y material para todos los pueblos de la República.

Cuarto: que de la presente acta se saque copia certificada para remitirla al Ciudadano Gefe Político del Departamento.

Con lo que se dió por concluido este acto firmando por la Municipalidad y principales el secretario de la Municipalidad.

Por la Municipalidad y principales Froilan Alvarado Secretario.

Es copia fiel de su original. Patulul Julio 6 de 1871.

Por el Alcalde 1º

(f) *Froilan Alvarado.*

MUNICIPALIDAD DE LEMOA

En Leoma a dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno reunidos los que suscriben en el salon municipal, hemos convenido en secundar, y secundamos de todo corazon el pronunciamiento que contra el Gobierno de Cerna tuvo lugar en Sololá, Santo Tomas y de otros pueblos del Departamento siendo tan conveniente a nuestros intereses que desde luego adoptamos en todos sus puntos como si hubieramos escrito, la acta de pronunciamiento del pueblo de Santo Tomas Chiché.

concluido el acto firmando.

Por el Señor Alcalde Primero Pedro Perez y Segundo Juan Grijalva, Primer Regidor Miguel Lopez y Jospe Pelico, Manuel Garcia, Jacinto Ramos, Salvador Gomez, Juan Tuluxan,

firmo el Secretario

(f) *Buenaventura Osorio*

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS CHICHE

Leandro de Leon Alcalde primero Rafael Chitic Gobernador y demás Municipalidad.

Certificamos en debida forma que en el libro de Actas a fojas, primera y segunda se encuentra la que a la letra dice: "En el Pueblo de Santo Tomas Chiché a dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunidas las corporaciones de ambas Municipalidades en el Salon de Sesiones de este pueblo con asistencia de los principales vecinos a efecto de liberar lo que mejor convenga a esta población en las actuales circunstancias políticas, considerando:

1º Que sumergido el pais por tantos años en el embrutecimiento mas pernicioso por la mira constante del Gobierno opresor de explotar la ignorancia de los pueblos, como lo ha probado con innumerables hechos y lo deja entender el reglamento de escuelas emitido por el Ministerio del ramo.

2º Que una ves conseguido su objeto, abusando del poder usurpado despreciando el bienestar público y atendiendo solamente al de su exclusivo personal ha coartado el comercio, atacado la agricultura, embarasado la industria, en el solo hecho de tolerar la vagancia y la embriagues por no menoscabar las cuantiosas ventas del establecimiento de aguardiente cometiendo además los mayores actos de iniquidad por medio de los agentes del monopolio, a quienes en varios casos pretendio se reportasen como investidos de autoridad para vejar y oprimir las poblaciones no obstante ser estos regularmente aquellos individuos que faltos de ocupación y ociosa se vean en el caso de servir al monopolio.

3º Considerando asi mismo que plagada la República de autoridades que por ignorancia o malicia se dejan sobornar facilmente, contribuyendo asi a la mayor oposición de los pueblos

que para remedio de estos males, justo es que la Nacion entera coadyube en la destitución del relacionado ministerio, secundando la idea de *Libertad y Reforma* que anima al Gobierno Provisorio, presidido por el apostol de la Libertad nacional, Ciudadano Miguel García Granados, que pruebas ha dado de su liberalidad y patriotismo.

Por tanto: todos los presentes de su libre y expontanea voluntad acuerdan:

1º—Desconocer como desde luego desconocen la ruinosa y visiada administación por Vicente Cerna.

2º—Someterse a la obediencia del Gobierno Provisorio representado por el Ciudadano Miguel Garcia Granados, a quien invisten de las mas amplias facultades extraordinarias, para regir el pais hasta la instalación del Soberano Congreso Instituyente bajo el sistema popular representativo.

3º—Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del referido Gobierno Provisorio emanen sosteniendolas con toda la lealtad por desprenderse de ellas la mas inagotable fuente de bienestar moral y material para todos los pueblos de la República.

4º—Que de la presente se saque copia certificada para elebarla al Ciudadano Gefe Politico de este departamento con lo que se concluyó el acto, firmando los presentes.

(f) *Leandro de Leon*
Secretario

(f) *Apolonio Perez*

Por la Municipalidad indigena que no saben firmar

(f) *Manuel Morales*

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA UTATLAN

Ciudadano Gefe Politico del Departamento de Sololá.

Me hago la honra de dirigir a usted copia de la acta siguiente:

"En la Sala Municipal de Sta. Lucia Utatlán a tres de Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunida la Municipalidad ladina e indigena en sesion reunida extraordinariamente presidida por el Señor Alcalde con presencia de la Circular que con fecha de ayer se sirvió el Ciudadano Gefe político del Departamento de Sololá remitir a las Municipalidades comunicando el triunfo adquirido y definitivo en Guatemala por las armas del Ejercito Liberador; viéndose claramente que este triunfo ha sido adquirido en tan breve tiempo con tan buen exito contra un Gobierno que estaba proveido de todo recurso y haberse aliado admirablemente al sistema liberal un numero tan crecido tanto de ladinos como de indígenas de todos los pueblos de la República, con tanto entusiasmo y resignación, se conoce que no ha sido obra de los hombres sino un acto de piedad y misericordia emanado bondadosamente del *Ser Supremo* para sacudirnos de un yugo terrible e insoportable valiendose de la persona de los Heroes vencedores Ciudadanos Don Miguel Garcia Granados y don Rufino Barrios, con los valientes patriotas que los secundaron, esta Municipalidad acordó:

1º—Que se mande decir una misa con disposición del Divinísimo, en acción de gracias por el triunfo de las armas liberadoras del día 5 del corriente.

2º—Que para el efecto y no habiendose gastado los cohetes preparados para el Corpus por los movimientos de la guerra, se gasten en la misa y paseo Nacional que harán las Municipalidades expresadas, convidando al efecto a los princi-

pales vecinos de la población. Que igualmente se alquile sera para la Iglesia y se pague música para solo la misa, que por todo ascenderá a cuatro pesos el gasto.

3º—Que se mande limpiar las calles y convidar a los dueños de casas en la calle real para que adornen puertas y ventanas e iluminen en la noche del 4 con faroles y lo mismo en este Cabildo.

4º—Que se conviden a los naturales que tocan tambores, chirimías, marimbas para que asistan el día designado con sus instrumentos.

5º—Que se saque copia de este acuerdo y se eleve a conocimiento del Ciudadano Gefe Politico con el fin de que si lo tiene a bien se digne aprobarlo.—José Galo Gutierrez —por no saber firmar el Señor Alcalde Sinecio Jerez y demas autoridades — Man Valdez Secretario.

Y en cumplimiento de lo acordado por nosotros lo transcribo con el fin indicado.

LIBERTAD Y REFORMA

Sta. Lucia, Julio 4 de 1871.

Por el Señor Alcalde que no sabe firmar

(f) *Man Valdes*

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN LOS LEPROSOS

Ciudadano Gefe Politico del Departamento.

En el pueblo de San Juan los Leprosos a cuatro de julio del corriente año reunidos en el edificio Municipal, el ayuntamiento y principales de este pueblo a efecto de disponer lo que se debe hacer en adelante con motivo a la feliz noticia que hemos tenido de haber sido establecido el Gobierno Provisorio bajo la presidencia del Ciudadano Miguel G. Granados lo cual salva a la República de la opresión e ignorancia en que hemos vivido, cuyo sistema fue apoyado por el retrogrado Don Vicente Cerna y promobido por sus ministros con el fin de poder favorecer solamente a los suyos sin atender a méritos personales sino el puro servilismo y que nosotros como vendados no pudimos notar los males que nos causaban vendiendo nuestra patria y nuestras vidas por un vil interes a unos cuantos extranjeros ambiciosos de donde se han visto las grandes extracciones de dinero que hemos sufrido y vejaciones en nuestras personas y familias que viéndonos hoy libre de tan penosa situación no podemos menos que dar gracias al Todo Poderoso por habernos enviado a nuestro suelo al invicto Ciudadano Garcia Granados y el valiente Barrios a quienes les viviremos eternamente reconocidos y por tanto declaramos

1º—Que desconocemos en toda forma al Gobierno de Don Vicente Cerna y sus Ministros.

2º—Revestimos por nuestra parte al Ciudadano Miguel García Granados de todas las facultades necesarias para el desempeño del Gobierno Provisorio de que es digno Presidente.

3º—Nos sometemos a la obediencia y leyes que dicte el Gobierno Provisorio y luego el Soberano Congreso de la Nación.

4º—Que de la presente se saque copia certificada para remitirla al Ciudadano Gefe Politico del Departamento para que por su medio sea elevado al Ciudadano Secretario del Gobierno Provisorio.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión firmando los Señores Alcaldes y demas Municipales el Secretario y por los principales el Señor Froylano Alvarado — Por los Alcaldes Ambrosio Hernandez y Justo Ycag y demas Municipales — Geronimo Alvarez Secretario — Por los principales Froylan Alvarado

Es copia fiel de su original, San Juan, Julio 4 de 1871.

Por el Señor Alcalde Primero

(f) *Geronimo Alvarez*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE CASTILLA

Ciudadno Gefe Politico del Departamento.

Manuel Procopio Muchi Alcalde primero Municipal de Santa Barbara de Castilla Certifico: que en el libro de actas Municipales a folio 4 se encuentra la que a la letra dice:

"En Santa Barbara de Castilla a cinco de Julio del corriente año, reunido el Ayuntamiento y los principales del pueblo en la sala municipal en sesion extraordinaria con el objeto de tratar sobre la actitud que debe guardar esta población en las circunstancias actuales, y sabedores que la mayoria de los pueblos de la República, se han pronunciado con arreglo a los principios de progreso que se encuentran consignados en el memorable manifiesto de 8 de Mayo que dió a la Nación el invicto Ciudadano Miguel G. Granados, y por otra parte estando profundamente agradecidos al Ciudadano Garcia Granados y al valiente Ciudadano Barrios, por el beneficio que con sus tareas y afanes a proporcionado a la República librandola de la casi esclavitud en que viviamos, se acordó:

1º—Que desconocemos en toda forma el Gobierno presidido por Don Vicente Cerna.

2º—Nos sometemos a la obediencia y leyes que dicte el Gobierno Provisorio de que es digno Presidente el Ciudadano Miguel G. Granados.

3º—Lo revestimos de cuantas facultades fueren necesarias para el desempeño de su empleo.

4º—Mandamos que la presente se saque copia certificada para remitirla al Ciudadano Gefe Politico del Departamento para que por su medio sea elevada al Ciudadano Ministro de Gobernación del Gobierno Provisorio de la República.

No haciendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión que no firman los concurrentes por no saber, y lo hace por los Señores Alcaldes y demas Municipales el Secretario, y por las principales el Señor Francisco Morales — Por los Señores Alcaldes 1º Manuel Procopio Muchi — 2º Pio Garcia y por los Regidores 1º Andres Chonay 2º Casildo Cusique, 3º Marcelo Ysol, 4º Vicente Perez, Domingo Gamez — Secretario — y por los principales — Francisco Morales —

Es copia fiel de su original
Santa Barbara de Castilla, Julio 5 de 1871
Por el Señor Alcalde Primero

(f) *Domingo Gamez*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA

Señor Alcalde primero Municipal de la Villa Escuintla

En contestación a la nota de fecha 29 del que rige debo decirle: que en el momento que me impuse de ella, mandé reunir a la Municipalidad y a todo el vecindario, y leyéndoles en Cabildo abierto, la manifestación que me nace: que esa Corporación se ha adherido del todo siguiendo el voto expontaneo de los pueblos de la República, al Acta celebrada en Patzicia el tres del que cursa nombrando Presidente Provisorio de la República al Señor Gral. Don Miguel García Granados; este Ayuntamiento y población sigue los votos de los demas pueblos y se adhiere del todo al Acta celebrada en Patzicia el tres del corriente; habiendo dado en el mismo momento pruebas de inapreciable alegría que se acompañaron con un solemne repique y salvas en prueba de este un acto voluntario de la corporación y vecindario firma esta acta en Guanagazapa a 30 de Junio de 1871.

Por la Municipalidad

(f) *Tiburcio Arrazola*
Secretario

Firmo como síndico (f) *Felipe Gutierrez.*

MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Salvador Gándara Secretario del Ayuntamiento de la Antigua Guatemala.

CERTIFICO: que en el libro de Actas de dicha Corporación, obra la que a la letra dice así: 'El Ayuntamiento de la Antigua Guatemala intérprete de los sentimientos que siempre han animado al público antigüeño por la causa de la verdadera libertad consistente en un Gobierno de leyes, respetuoso por las garantias individuales, y que pronuncia el verdadero progreso Nacional; se recocija en este día de ofrecer sus mas sinceras felicitaciones a Su Excelencia Señor Presidente Provisorio Ciudadano Miguel García Granados, a quien proclama como tal Suprema autoridad, en cuya virtud acuerda. 1º Que se nombre una comisión del sino del Ayuntamiento que pase a felicitar a S.E., al punto donde hoy resida por su advenimiento al poder Supremo de la República. 2º Que la misma comisión manifieste a aquel funcionario, que la Ciudad entera de la Antigua y sus representantes, reconocen desde ahora la autoridad de que legalmente se haya investido; y 3º Que la Secretaría certifique literalmente esta Acta, cuyo documento, con atenta nota, la misma comisión pondrá en manos del Señor Presidente Provisorio — Celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de la Antigua Guatemala, a treinta de junio de mil ochocientos setenta y uno, firmando los Señores Alcalde 1º Ciudadano Vicente Constancia, 2º Ciudadano Rafael Sosa; los señores Regidores Ciudadano Miguel Moreno, decano, Don Vicente Peralta, Ciudadano Perfecto Ruiz, C. Rodrigo Coronado, C. Antonio Rosales, C. Manuel Vega, C. Manuel González, el Señor Síndico 1º C. Manuel Lemus, el 2º C. Francisco Herrera y demás personas del vecindario que concurrieron a este Acto, de que certifico — Vicente Constancia — Rafael Sosa — Miguel Moreno — Vicente Peralta — José Perfecto Ruiz — Rodrigo Coronado — Antonio Rosales — Manuel Vega

—Manuel Gonzalez — Manuel Lemus — Francisco Herrera — El Parroco de S. José, Francisco Martinez — Francisco Alburez — Rafael Ubico — Pablo Arévalo — Manuel Matheu — Julian Lopez — Ignacio Estrada — José Inocente Calderon — Tadeo Sosa — Ignacio Aguirre — Santiago Fonseca — Francisco Muñoz — Rafael Vides — Daniel Arandi — Miguel Diaz Durán — Juan Luna — Fernando Alburez — Por el pueblo que no sabe firmar y por mi, Salvador Palomo — Manuel Luna — José Victor Arevalo — Juan M. Poggio — Esteban Arias — Francisco Arias — Antonio Montufar — Manuel Martinez — Ramón Arango — Teodoro Rivera — Julian Azurdia — Juan Mejia — Manuel Morales — Francisco Franco — Julian Caceros — Luis Trejo — Rafael Sanchez — José S. Arandi — Fermin García — Pio Guerra — Por Manuel Caceros y por mi, Pedro Hernandez — Manuel Guerra — Juan Reyes — Juan Echegoyen — Ignacio Suñiga — Blas Ramirez — Gregorio Dardón — Manuel Aceytuno — José Arias —Ldo. Vicente Carrillo — Eduardo Alcantara — Como portero de la Corporación — José Perfecto Illescas — Francisco Salazar — Pedro Cofiño — Carlos Rosales — Salvador Gándara Secretario".

Es copia fiel del original, y la saco en cumplimiento de lo acordado en uno de los capitulos preinsertos, en la misma fecha que fué celebrada

(f) *Salvador Gándara*

MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN

El infrascrito Secretario de la Municipalidad del pueblo de San Agustin Acasaguastlán.

CERTIFICA: que en el libro de las Actas de esta Municipalidad seguido en el año de la fecha al folio 19 se encuentra la del tenor siguiente — Sala Municipal San Agustin Julio cuatro de mil ochocientos setenta y uno — Reunida en esta fecha la Municipalidad en Sesion extraordinaria ha acordado lo siguiente: Por cuanto haberse recobrado en la República los derechos imprescriptibles de ciudadano en virtud y a consecuencia de la expulsión del déspótico gobierno bajo cuyo yugo ha gemido por tantos años la República, esta Municipalidad desconoce al gobierno citado y aclama ella como los firmados abajo al Gobierno del Ciudadano Presidente Provisorio Don Miguel Garcia Granados a quien suplican reinvindique sus derechos pisoteados ofreciendo al Gobierno sus vidas e intereses — Y para que quede memoria de lo expuesto y llegue a conocimiento del Ciudadano Presidente Provisorio a quien se elevará en copia la presente Acta, firmamos los Municipales con nuestro Parroco actual, el Comandante interino de esta Plaza y vecinos principales de la población. Por el Alcalde 1º Don Rafael Casasola y segundo interino Don Silvestre Vasquez y demas municipales que no saben firmar y como Regidor 1º firma Mariano Morales — Rafael Ordoñez Síndico — Baltazar Vargas Secretario — Victor Medina Presbo. Br. Cura E. — Como Comandante interino de esta Plaza Santiago Casasola Subteniente efectivo — Trinidad Valdes Capitan efectivo — Manuel Angel Flores — Luciano Valdes — José Maria Reyes — Antonio Maria Franco — Nicolas

Mayorga — Antonio Morales — Alejandro Rodriguez — Por el Señor Juan Marquino y por mi, Desiderio Moran.

Y para los efectos a que se contrae estiendo la presente copia que es conforme con su original a que me remito.
San Agustin Julio Siete de mil ochocientos setenta y uno

(f) *Baltazar Vasquez*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ

Ciudadano Presidente de la República de Guatemala
Miguel Garcia Granados

La Corporación Municipal de este pueblo se hace la honra de mandar a usted una comisión del mismo Municipio para que manifiesten al Señor Presidente los fraternales afectos de nuestro aprecio y deferencia que debemos tributar desde ahora y para siempre los homenajes que le debemos por las infinitas bondades con que se sacrificó exponiendo el tesoro mas grande de su vida por el bien general de los pueblos y que Dios nuestro Señor extendió su mano poderosa sobre de usted y los valientes patriotas que lo acompañaron de victoria en victoria hasta lograr la libertad de la patria y por último lo acompañamos desde aqui a ensalzar el glorioso triunfo y colocación de su trono que prescribió con la mayor felicidad sin que perecieran la sangre de las victimas inocentes. Sirvase por último aceptar la poca narración con que en unión del Señor Gobernador y Municipalidad de naturales demostramos la sinceridad de nuestro gusto y anhelo que ante su generosidad será atendida porque nuestras pocas circunstancias y caros conocimientos no nos dan lugar para elogiarlo como lo merece á causa de ese elocuente honor que sin límites otro hombre en el porvenir no lo hará.

Libertad y Reforma

San Antonio Suchitepequez, Julio 17 de 1871.

(f) *Carlos Morales*
(f) *Pedro Mancio*

(f) *Santos Leiba*
Por el resto Municipal

(f) *Mariano Vasquez*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS

Mariano Yuteriano Alcalde 1º Municipal de la Villa de Esquipulas y de su jurisdicción.

Certifica en forma y conforme a derecho que en el Libro de Actas municipales que se lleva en este Juzgado de mi cargo a fojas once y doce, se registra la que literalmente dice así: "Sala Municipal de la Villa de Esquipulas Julio diez de mil ochocientos setenta y uno Reunida la Corporación municipal en Sesión extraordinaria de este día en todo el numero de que es compuesta. Precidida por el Señor Alcalde 1º y con el importante objeto de cumplir con el mandato del Señor Corregidor del Departamento, dado en Circular de cinco del corriente, a efecto de formar una acta de pronunciamiento; en cuyo acto el Señor Alcalde 1º mandó dar lectura a dicha Circular y al ejemplar de la acta de pronunciamiento formada en Patzicia, e impuesta la municipalidad del contenido de una y otra cosa y convencida de las garantias de que deben disfrutar los pueblos de nuestra República, de unánime conformidad declaran: 1º Quedar desconocido el Gobierno del Señor Cerna. 2º Que quedan bajo la obediencia y respeto del Supremo Gobierno Provisorio y 3º Que facultan al Señor Alcalde 1º para que mande sacar copia de la presente y la remita al superior conocimiento del Señor Corregidor del Departamento quedando desde luego pronunciados y sujetos a obedecer todas las disposiciones superiores. Con lo que damos por concluida la presente que firmamos. Mariano Yuteriano — Dionisio Perez — Antonio Cuevas — José Maria Leyva, Gregorio Lopez, Eusebio Sagastume, Cirilo Lopez, Pedro Pascual, Sebastian Paredes, Jacinto Lopez Es copia exacta sacada del original de que dejo hecho mérito, la que mandó sacar cumpliendo con lo mandado por el señor Corregidor y las facultades que

la misma municipalidad me confiere, la que signo con la estampilla del Juzgado y firmo con testigos, en la Villa de Esquipulas a diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

Sello

(f) *Pedro Pascual* (f) *Mariano Gutierrez*

(f) *Jacinto Lopez*
Secretario

MUNICIPALIDAD DEL PUERTO DE IZABAL

BOLETIN 5º

En el Puerto de Izabal a diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno Juez Preventivo y Ciudadanos que suscriben la presente

CONSIDERANDO

1º Que la ocupación de la Capital de la República por el Ejercito libertador es un hecho consumado.

2º Que en treinta de Junio último se estableció un Gobierno Provisorio bajo la Presidencia del Señor Don Miguel Garcia Granados, quien se haya facultado para cuando las circunstancias lo permitan reunir una Asamblea Constituyente que decrete la Carta fundamental que ha de regir definitivamente a la nación.

3º Que la administración del Señor Mariscal Don Vicente Cerna ha dejado de existir y la mayoria de los Departamentos se han adherido al nuevo orden de cosas.

Nos congratulamos con todos los verdaderos patriotas de la República por el fausto acontecimiento del treinta de Junio; por que a la vez que ha hecho cesar la efución de sangre entre hermanos nos asegura una era de paz, prosperidad y progreso.

Reconocemos el Gobierno Provisorio de la República y nos obligamos solemnemente a contribuir con nuestro libre voto a la creación de la Asamblea Constituyente de que habla el articulo 3º del Acta de Patzicia.

Remitase original esta acta al Señor Corregidor y Comandante General del Departamento para que se sirva dar cuenta con ella al Gobierno Provisorio de la República y guardese copia en los archivos de la municipalidad.

(f) J. Longino Tobar, (f) J. Lopez, (f) José A. Milla, Administrador de Aduana, Laureano Vasquez Contador de Aduana, J. Marcille, Avelino Rodriguez, Pedro C. Rivas, Manuel Romero, José Carlos Marin (f) P. Chavarria, Samuel Ferguson, Gumercindo Duarte, Victor Duarte.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Sala Municipal del Juzgado 1º de Magdalena
a 30 de Julio de 1871.

Esta autoridad y todo el bien Comun de este pueblo en vista del respetable acta de nuestro Supremo Gobierno Previsorio celebrada en la Villa de Patzicia a 3 de Junio del presente año. Por el Señor Presidente Provisorio y todos los Gefes y oficiales del Ejercito Libertador de todo el pais de Guatemala y en conocimiento de los cuatro parrafos primeros y los articulos del 1º asta el 4º y con respeto a toda la Acta ya dicha esta autoridad y todo el vecindario decimos que viva el Señor Presidente General Don Miguel García Granados y todos los gefes y oficiales del Ejercito Libertador, y para constancia firmamos todo el cuerpo municipal con los que estamos presentes.

Alcalde 1º Florencio Mejicano, Alcalde 2º Miguel Guillen, Regidor 1º Vicente Chalo, 2º J. Ma. Garcia, 3º Teodoro Merlos, Sindico procurador Laureano Avila, Mateo Ramírez, Dolores Mendez — José Santiago — Rosalio Rodríguez, Ladilao Vargas, Manuel Peña, Esteban Cabrera, Fabian Alonzo, Rosberto Garcia, Luciano Carias.

Y todo el por menor de la población estamos gustosos pronunciados firmando por todos los anotados en esta Acta, el Serio. de la Municipalidad.

(f) *Santiago Hernandez*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Manuel Suniga Regidor y Alcalde Primero accidental de la Municipalidad de Jutiapa.

CERTIFICO que en libro de sesiones de la Municipalidad de esta Villa aparece el Acta siguiente: Sala Municipal Jutiapa Julio cuatro de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad de esta Villa extraordinariamente en union de otros vecinos principales de la población que fueron invitados al efecto, se trajo a la vista una nota del Señor Corregidor accidental que lo es el Señor Alcalde 1º Don Iginio González por muerte del Coronel Don Landro Godoy en que manifiesta haberse instalado en la capital de la República el Gobierno provisorio y una Acta celebrada en Patzicia por los Gefes y Oficiales del Ejercito libertador en que desconocen el Gobierno de Don Vicente Cerna nombrando Presidente provisorio al General Señor Don Miguel García Granados despues de haberse dado lectura a estos documentos con unanimidad de votos, se acordó: 1º Que por medio del Señor Corregidor se manifiesta al Supremo Gobierno provisorio que esta Municipalidad y vecindario desde días anteriores estaba en disposición de desconocer al Gobierno de don Vicente Cerna pero no lo había hecho por la preción que ejercía el finado Corregidor Godoy, a cuyo mando se hallaban las fuerzas y que ahora lo verifica por poder deliberar sin obstaculo alguno, y por los motivos que espera la misma Acta de Patzicia. 2º Que reconoce como Presidente provisorio de la República al Señor General Don Miguel García Granados a quien felicita lo mismo que a su Ejercito por los diversos triunfos alcanzaron, y muy especialmente por su inauguración el primero del corriente. 3º Que se manifieste al mismo Gobierno provisorio que la Municipalidad y vecinos propietarios y honrados de esta Villa han procurado en cuanto ha estado a su alcance por la conservación del orden interior, y que habiendo en las cárce-

les una multitud de criminales fue necesario hacer que un piquete de la fuerza que se estaba disolviendo expontaneamente, quedace en la población para la custodia de dichos reos y para hacer que no se alterase la tranquilidad, dando al mismo tiempo la seguridad correspondiente al vecindario. Con lo que se dió por concluida esta acta que firman los individuos municipales y otros vecinos de la población que saben, disponiéndose se saque una copia de ella para remitirla al Supremo Gobierno por medio del Señor Corregidor. Por el Señor Alcalde 1º Don Manuel Suniga, y como Regidor Pantaleon Cambara, Alcalde 2º Norberto Diaz, Margarito Medrano, Ignacio Martinez, Tomas Asencio, Florencio Marroquín, Capitan Comandante de 1ª Compañía Rafael Samayoa, Demetrio Lopez, Manuel Gonzalez, Antonio Suñiga, Teniente Eusebio Barrera, Valerio Villanueva, Felipe Suquino, Leonardo Elias, Maximo Gonzalez, Vicente Samayoa Secretario de la Municipalidad Santiago Alvarez Cerezo.

(f) J. Ma. Croquer (f) Manuel Perez Por el Señor Alcalde 1º Don Manuel Suniga (f) Pantaleon Cambara

MUNICIPALIDAD DE JILOTEPEQUE

Filadelfo Escobar Alcalde 1º Municipal de Jilotepeque y su jurisdicción.

CERTIFICO en forma que en el libro de actas Municipales a fojas 78 se encuentra la Acta que dice asi: Sala Municipal de Jilotepeque a quince de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad en sesion ordinaria en competente numero de individos de su seno con asistencia del Señor Gobernador de este pueblo siendo Presidente del Ayuntamiento por la ley el Señor Alcalde 1º y habiendo todos tomado sus respectivos asientos se mandó dar lectura a la circular emitida por el Señor Corregidor del Departamento en cinco del presente ajunto con un ejemplar del Acta que el Ejercito Expedicionario celebró en Patzicia el 3 del mismo mes que rige para que copiada se celebre la de este pueblo y en cumplimiento a lo prevenido por unanimidad de votos se acuerda:

1º Considerando que el Gobierno oligarquico y tiranico del Presidente Cerna se ha hecho intolerable a la nación por sus repetidos actos arbitrarios y de crueldad y por la violación diaria de las leyes fundamentales de la República y en especial la de garantias individuales.

2º El Presidente Cerna es también usurpador por cuanto fué arrogado facultades de la ley que en ninguna manera le concede atacando la representación nacional y persiguiendo a sus miembros.

3º Que ha arruinado la hacienda pública y comprometido en lo futuro la independencia del pais contrayendo una deuda en lo futuro en emprestito bajo bases ruinosas con el extranjero y sin facultades para ello y

4º Que en tales casos, la Ciudadania tiene el deber no solamente el dicho sino tambien el de resistir la tirania, considerando además que desde el mes de Abril empuñó las armas el ejercito

libertador con el loable objeto de libertar a la nación de la tirania que la oprime todo bien considerado hemos convenido en lo siguiente:

PRIMERO

Se desconoce el Gobierno del tirano y usurpador don Vicente Cerna.

SEGUNDO

Nombramos Presidente Provisorio de la República al General Señor Don Miguel Garcia Granados ampliamente facultado para organizar el pais bajo las bases que el mismo General ha proclamado en su manifiesto de 8 de Mayo proximo pasado y

TERCERO

Queda igualmente facultado para cuando las circunstancias lo permitan reunir una Asamblea Constituyente que decrete la carta fundamental que deba regir definitivamente a la nación.

Y no habiendo otra cosa que acordar se levantó la sesión firmamos todos los Municipales que sabemos y por los que no saben lo hará a su ruego el infrascrito Secretario Filadelfo Escobar Alcalde 1º Macario Roca, Regidor 1º Rafael Escobar, Regidor 2º Por el Señor Gobernador Francisco Perez. Por el Alcalde 2º Francisco Mendez y por los Regidores Cristobal Lopez, Juan Perez y Sindico Manuel Agustin y por mi José M. A. Aranzamendi Secretario.

Es copia fiel de su original de donde la mande sacar para mandarla al Señor Corregidor del Departamento de Chiquimula Dada en el Juzgado 1º Municipal el quince de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Filadelfo Escobar.*

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Leocadio Solarez, Secretario interino de la Municipalidad de Santa Rosa.

CERTIFICO: que en el Libro de Actas Municipales del corriente año al folio 29, se encuentra la que a la letra dice: "En la Villa de Santa Rosa a cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno: Reunida la Municipalidad de esta Cabecera y los vecinos que al fin se apreciarán en sesión extraordinaria, con el objeto de tratar deliberadamente el que sea reconocido por la poblacion el Gobierno Provisorio, cuyo primer Magistrado lo es el Señor Don Miguel García Granados, bien considerado el asunto, se acordó consignar tal reconocimiento en los puntos siguientes:

1º La Municipalidad de esta Cabecera a nombre del pueblo que representa y por si propia, así todos los vecinos presentes, reconocen como Gefe Supremo de la República al actual Presidente Don Miguel García Granados.

2º De consiguiente se le deben todos los respetos y obediencia que demandan las Leyes.

3º Se nombra una Comisión compuesta del Señor Juez de Primera Instancia, del Sindico Don Felix Meda, del Regidor Decano Don Saturnino Pivaral y de los Señores Oficiales Don Mariano Ibarra y Don Justo Salazar, para que pongan en manos del Señor Presidente la presente acta de que se sacará copia certificada con tal objeto. Con lo que se levantó la sesión que firman los concurrentes. Alcalde 1º Carmen Melgar, Sr. Manuel Iriarte, Cura Parroco, Leandro Silva, Juez de 1ª Instancia, Regidor Decano Saturnino Pivaral, Por los demas municipales que no saben firmar y como Sindico, Felix Meda, Para Don Crisostomo Arriaga y por mi Vicente Gonzales.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA OLOPA

Julio 13 de 1871.

CERTIFICO en forma y conforme aderecho que en el libro de Acuerdos Municipales que lleva esta Municipalidad a fojas nueve buelta se encuentra la acta de pronunciamiento que ha hecho esta municipalidad en favor de Nuestro Gobierno provisorio el Excelentísimo Señor Presidente Señor Don Miguel García Granados la que literalmente copio:

JUZGADO 1º Municipal de Santa María Olopa Julio 13 de mil ochocientos setenta y uno Reunida la Municipalidad principales y comunes todos de comun acuerdo y con el mayor gusto nos suscribimos obedientes a las ordenes de nuestro gobierno provisorio. Alcaldes 1º Lucas Cervantes, 2º Alcalde Severino Vasquez, 3º Alcalde Benito Lopez, Regidor 1º Don Hipólito Ramírez, 2º Juan Desiderio Hernández, 3º Juan Rosales López, 1º Juan Pascual Mendez, 5º Avelino Perez; 6º Felix Ramos; Síndico Procurador Bernardino Mendez.

Auxiliares S. Gregorio Lorenzo, J. Urbano Vasquez, J. Luciano Diaz, Manuel Ramírez Leonardo Ramos, Cleto Perez, Aniceto Vargas, Teodoro Carranza, Cruz Perez, Juán Ramírez, Hipolito Perez, Gregorio Mendez.

Principales: J. Petronilo Rivera Cal por principal mayor Gregorio Romero Segundo principal Cruz Gornos 3º Telesforo Romero 4º, Aulabio Lopez 5º, Albino Mantar 6º, Matilde Ramirez 7º, Ambrosio Romero 8º, Urbano Canan 9º, Sebastian García 10, J. Manuel de Jesus Ramos 11º, Manuel de Jesus Ramirez 12º, Juan Perez 13, Damacio Perez 14, Victoriano Mendez 15, Manuel de Jesus Robles 16, J. Santos Ramírez.

Santiago Leiva, Juan Pablo Esquivel, Santiago Valentin, Tomás Leiva, Ignacio Valentin, Albino Perez, Juan Hilario Lopez, J. Rufino Tomas Rufino Perez, Alejandro Lopez, Roman Vasquez,

Joaquin Ramírez, Felipe Vasquez, Joaquin Romero, Marcelo Perez, J. Andres Ramirez, Anacleto Perez, J. Longino Garcia, Francisco Ramirez, Eusebio Ramírez, Ventura Lopez, Pedro Ramírez, Victoriano García Secilio Lopez, Julio Vasquez, J. Maria Vasquez, Teodoro Lopez, Urbano Ramírez, Martín Lopez, Pedro Romero, Margarito Mancilla, Nicolas Gil Castizo, Cornulio Lopez, Manuel Dios, Marcelo Garcia, Julian Perez, Manuel Canan, J. Valentin Benancio Perez, Nicolas Ramirez Manuel Salvador Leiva, Juan Santos Hernandez, Juan de Rosa, Gregorio Perez, Marcelo Mendez, Irino Villanueva, Antonio Canan, Aniceto Romero, Juan Romero, Julian Romero, Manuel Gomez, J. Francisco Martinez, Dios Benito Hernandez, Andres Vasquez, Luis Ramirez Beltran Ramirez, Leonso Najera, Anastacio Lopez, Estanislao Perez, Tomas Ramírez Faustino Ramirez, Polonio Hernandez, Monico Romero.

Todos los nombres en la presente acta estamos obedientes a cumplir y hacer cumplir las ordenes que nos manda nuestro Supremo Gobierno provisorio pues con el mayor gusto y firmeza presentamos nuestra obediencia pues en la presente acta se verá que desde autoridad principales y todos aquellos que ejercemos el derecho de ciudadanos nos suscribimos firmando los que saben en la misma fecha de su otorgamiento.

Por los Señores Alcaldes y Síndicos, Procurador que no saben firmar José Folgar Secretario. Por los señores Principales que no saben firmar Cruz Gomez, por los señores Comunes que no saben firmar Tomas Leiva Gregorio Ronquio, Teodoro Lopez. Es copia fiel de su original de donde la hice sacar y para remitir al señor Corregidor del departamento.

Por el Señor Alcalde primero Señor Lucas Servantes que no sabe firmar.

(f) *Juan Folgar*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE JACALTENANGO

Sala Municipal del pueblo de Jacaltenango, Julio 11 de 1871.

Por cuanto el día de hoy, reunida en esta Sala, los individuos de que se compone esta corporación Municipal, asociada de los principales vecinos mas notables de la poblacion cuya lista se agrega al pie de esta por no saber firmar, haciéndolo los que pueden y precidida esta sesión por el Señor Alcalde 1º de la clase de ladinos José Hernández, quien despues de un silencio, se presenta ante toda la junta y en alta voz comenzó a manifestar sus gratos sentimientos sobre el caso a que se refiere y dice: Que atento al completo triunfo de un ejercito responsable que se a presentado en la República a liberarnos de la opreción en que nos tenia el Gobierno anterior esta circunstancia tan favorable que a llenado de felicidad entera nuestra República, por los buenos deseos con que se a reanimado y hecho los mas grandes sacrificios exponiendo sus vidas, por ver nuestra misma felicidad, cuyo deseado objeto a venido a conseguir, a fuerza de su valor y armas por permiciones de la Omnipotencia Divina, cuyo Gefe es el muy noble generoso y triunfante Don Miguel García Granados, y el muy valiente y distinguido Mayor General Don Rufino de Barrios, y estando llamado por nuestra República de Guatemala, el mismo Señor Don Miguel García Granados, Presidente Provisorio, al mismo que debemos nuestra felicidad, y que reconocemos por Gefe del Estado, sometiéndonos a sus órdenes y a sus autoridades que nos gobernarán de hoy en adelante. Toda la Municipalidad, principales y todo el vecindario, atentos a tal exposición y buenos sentimientos del Señor Alcalde, contestaron y dijeron que estos mismos sentimientos a guardado y que por lo mismo lo reconocen por su Presidente y Gefe de nuestro Estado y el muy valiente y distinguido Mayor General Don Rufino de Barrios quien en compañía del muy noble triunfador el muy Excelentísimo Señor Presidente Provisorio

Don Miguel García Granados, a trabajado con toda constancia por libertarnos de la opreción en que nos tenía el Gobierno actual que ahora desconocemos. El muy Todo Poderoso Dios, colmara de bendiciones y llenará de todo género de felicidades a nuestro nuevo y buen Gobierno Libertador para consuelo de sus subditos, que con toda la acostumbrada sumisión y obediencia debida se somete a sus muy respetables ordenes. El Señor Alcalde lleno de grande satisfacción oída esta contestación y los buenos sentimientos de toda la Municipalidad, principales y todo el vecindario, a ordenado se den las muestras de regocijo, solemnizando con toda la posibilidad este tan loable acto, prorrumpiendo en alta voz el Señor Alcalde que precide este acto, vivas al muy noble triunfador Excelentísimo Señor Presidente Provisorio Don Miguel García Granados y del Señor Mayor General, el muy valiente y distinguido Don Rufino de Barrios, a quienes la alta Providencia colmara de mil felicidades para nuestro consuelo, haciendolo en igual manera todo el vecindario, con todo lo cual se dió por concluida esta Acta.

Ultimamente el Señor Alcalde acordó elevarse un tanto de esta acta al conocimiento del Señor Gefe Politico del Departamento para que lo haga al de aquel alto y Sopremo Gobierno.

De orden del Señor Alcalde 1º Municipalidad, principales y todo el comun lo hago.

(f) Anacleto Hernández, Secretario; Juan Santos Paz, (f) Francisco Silvestre; (f) José Raymundo Diaz; (f) José Montes; José Hernández, Alcalde 1º; Mateo Lopez, Alcalde 2º de naturales; Apolinario Montejo, Regidor de Cano, Claudio Camposeco, Regidor 2º; Cristobal Montejo, Regidor de Cano de naturales; Gaspar Silvestre, Regidor 2º de la misma clase, Manuel Rojas, Regidor 3º; Ramón Hernández, Regidor 4º; José Mendoza Sindico Procurador, Principales, Sebastian Bor; Baltazar Silvestre, Andres Jacinto, Manuel Hurtado, José Mendoza, Gaspar López, Antonio Quiñonez, Nicolas Vos, Sebastian Delgado, Gabriel Domingo, Sebastian Cour, Antonio Delgado, Juan Mendoza

(f) *Anacleto Hernández*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE LA ASUNCION TACANA

En el pueblo de la Asunción Tacaná, a los veinte días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

REUNIDOS en su plenitud las Municipalidades de ladinos y naturales con los vecinos mas notables de la población, en su sala de Sesiones, Presididos por el Señor Alcalde 1º Accidental Don Francisco Roblero, que previno la lectura de la nota del Señor Gefe Político y Comandante Militar del Departamento Don José Víctor Morales, en que comunica haber sido nombrado Presidente Provisorio de la República el Señor General Don Miguel García Granados, por las fuerzas del Ejercito Libertador, cuyo acto tuvo lugar en el pueblo de Patzicia, y después de haber conferenciado detenidamente sobre el particular las Municipalidades tuvieron a bien acordar lo siguiente.

1º Queda reconocido como Presidente de la República el Ciudadano General Don Miguel García Granados y como Mayor General del Ejército Libre el de igual título Ciudadano Rufino Barrios, cuya protección y amparo, impetra el Pueblo de Tacaná, y en cuya defensa se propone derramar su sangre adhiriéndose en el todo a ella.

2º Se desconoce la administración Cerna y todas las Autoridades que de ella procedan, tanto por las ningunas garantias que gozan los pueblos que forman la República, cuanto por lo nocivo y perjudicial que le son.

Y con prevención de remitir al Señor Gefe Político la presente acta se dió por concluida, la cual no firman los Señores Municipales, por no saber hacerlo, pero lo hace de su orden el Secretario interino don Basilio Ochoa. — (fs.) Manuel Roblero,

Manuel de León, José Ortiz, Leandro Galvez, Pedro Muñoz, Vicente Monzon, Francisco Daron, José Perez, Juan Galvez, Martin Muñoz, Nasario Roblero, Aniceto Roblero, Quirino Galvez, Sebastian Zavala

Por los tres Municipales que no saben firmar y como Secretario accidental

(f). *Basilio Ochoa.*

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ COMITANCILLO

En el pueblo de Santa Cruz Comitancillo a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno: reunida la Corporación Municipal en el Salón de sus sesiones con los vecinos mas notables de la población y habiéndose dado lectura a la nota del Ciudadano Gefe Político del Departamento dirigida a esta Municipalidad en que manifiesta que el ejercito libertador creado por los Ciudadanos Generales don Miguel García Granados y Don Rufino Barrios para combatir la ilegalidad se ha pronunciado en la Villa de Patzicia desconociendo la despótica administración del Presidente Cerna, y proclamando Presidente Provisorio de la República al mismo General en Gefe del ejercito libertador el Señor García Granados y haciéndose necesario que los pueblos sigan aquel ejemplo si es que aman su libertad y aborrecen la tirania ejercida por tanto tiempo por el Gobierno oligarquico establecido en Guatemala, la Municipalida de este pueblo y sus vecinos, declaran solemnemente, adherirse en un todo al pronunciamiento verificado en Patzicia el tres del corriente por los Señores Gefes y Oficiales del ejercito libertador, y en su consecuencia desobedecer la administración Cerna como ilegal y tiranica.

Se reconoce por las Municipalidades de Santa Cruz Comitancillo y sus vecinos, al Benemérito General Don Miguel García Granados como Presidente Provisorio de la República.

Se tributa al mismo Señor Presidente y a su segundo el Señor Mayor General Don Rufino Barrios, la mas atenta y cumplida felicitación por el triunfo de sus armas sobre de la ilegalidad, ofreciéndoles esta Corporación y vecindario derramar su sangre en defenza de los sagrados principios que sostienen. Sa-

quese la copia de la presente y remitase por conducto del señor Gefe Politico del Departamento a la Secretaría General del Gobierno establecido en Quezaltenango y firman los que supieron. (fs.) Pascual Ramírez, Mateo de Leon, Manuel Matias, José Diaz, Marcelino Marroquin, Juan José Lopez, Cruz Marroquin.

Por la Municipalidad lo hace el que inscribe como Secretario

(f) *Felipe Samayoa*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

José Víctor Morales Gefe Político y Comandante Militar del Departamento de San Marcos.

CERTIFICA: que en la reunion en este Despacho de todas las Municipalidades de los pueblos de este Departamento, con el objeto de felicitar, por el resultado glorioso de las huestes libertadoras. Al Ciudadano Presidente Provisorio de la República y al Ciudadano Mayor General del Ejercito Libertador J. Rufino Barrios, se sentó la Acta que dice como sigue: "En la Ciudad de San Marcos, a los quince días del mes de Julio de mil ochocientos setenta y uno; reunidas las Municipalidades todas de los pueblos del Departamento, en el Despacho de la Gefatura Política y Comandancia Militar del mismo; y con asistencia los Parrocos de esta Ciudad, San Pedro Sacatepéquez y Tejutla; y presidida la Junta por el Gefe Político Ciudadano José Victor Morales, este honor de manifestar que habiéndose cumplido el día de hoy con un sagrado deber, cual es haber dado gracias a la divina Providencia, que rige los destinos de las Naciones y vela por la paz y sosiego de los pueblos, por la decidida protección que se ha dignado prestar en los combates a los defensores de nuestra Sacra Santa Libertad, haciendo que prevalezca el brillo de sus armas sobre las del opresor del pueblo guatemalteco; nos resta que llenar otro deber no menos importante, y es el de tributar nuestro reconocimiento bien merecido a los padres de la Patria, que con tanta abnegación, desinteres y patriotismo, se prestaron a regentear la más gloriosa de nuestras revoluciones, que hubieron de concluir el veinte y nueve del pasado, con la brillante jornada; o hecho de armas, habido en el pueblo de San Lucas, ocupando al siguiente día; la Capital de la República, de paz y bajo las demostraciones del mas vivo entusiasmo de un pueblo que por largos años, había sufrido la presión despótica de la ilegalidad. Que bajo estos con-

ceptos, desea que el Departamento de San Marcos, representado hoy por las Municipalidades de los veinte y un pueblos de que se compone y demas autoridades, asi civiles como celesiasticas, rindan a aquellos esclarecidos varones, su humilde homenaje y cumplida felicitación, en los términos mas adecuados y conformes a los principios prevalecientes en fuerza de sus sacrificios personales y del ardor de las huestes que supieron conducir en el combate; y de comun acuerdo todos los concurrentes, establecen por su mas cumplida y sincera felicitación, los articulos siguientes:

1º Se reconoce al Presidente Provisorio de la República, esclarecido Ciudadano Miguel García Granados, como benemérito de la Patria, por los eminentes servicios que le ha prestado en la guerra que le hizo al usurpador de los derechos del pueblo. Se le felicita de la manera mas cordial, por el buen éxito de sus armas, en los cinco combates que bastaron para reducir a polvo al trono, o asiento del tirano.

2º Se reconoce igualmente por benemérito de la Patria, al impertérrito Mayor General del Ejército Libertador Ciudadano José Rufino Barrios, por el denuedo y bizarria con que condujo a sus huestes al campo del honor, en las cinco memorables jornadas que bastaron para la reconquista de nuestra libertad e independencia que yacia aprisionada por el fanatismo y la tirania. Le felicitamos con las emociones mas vivas de nuestro corazon por los laureles que ha recogido en esas mismas jornadas y por el renombre que en ellas ha adquirido que resonará en nuestros oidos entre los recuerdos de nuestra gratitud.

3º Honor y gloria al Ejercito Libertador en general, por su bravura, por su disciplina y por haber seguido a sus ilustres caudillos en la empresa de derrocar al poder bárbaro que nos oprimia. Bendición eterna a las víctimas que generosamente derramaron su sangre en el campo de batalla, por relegarnos nuestra felicidad arrebatada. Como muestra de nuestra respetuosa adhesión, se remitirá copia certificada de la presente acta, por la Gefatura Política de este Departamento, al Ciudadano Mayor General del Ejercito Libertador, por medio de

una comisión compuesta de una o más personas de cada Municipalidad de las concurrentes, asegurando a aquellos altos personajes, que el diez y siete del presente se cantará en la Iglesia Parroquial de esta Ciudad la misa de requiem por las victimas inmoladas en la defensa de las libertades públicas.

El Gefe Político y Comandante Militar del Departamento J. Víctor Morales, El Parroco de San Marcos Bruno Samayoa, Julio Soto, El Juez de 1ª Instancia del Departamento Isidoro Barrios, El Administrador de Rentas del mismo, Lorenzo Lopez, La Municipalidad de San Marcos, Ramon Rivadeneira, Mariano Mazariegos, Feliciano Barrios, Manuel Barrios, Síndico, Por los demás Regidores que no saben firmar, Basilio Ochoa, Secretario La Municipalidad de San Pedro Sacatepequez, Elias Toledo, Buenaventura Gomez, Atiliano Reyna. J. Lonjino Orozco, Feliz Requena, Victoriano Orozco, Santiago Rivera, Anacleto Calderon, Justo J. Velasquez, Por los regidores que no saben firmar y como Secretario José Ma. Calderon, La Municipalidad de Tejutla, Eusebio Aguilar, Pedro Sanchez, Mariano Perez, Jesus Ma. Lopez, Sindico Interino, Ponciano Hernandez, Sindico. Por los demas Municipales que no saben firmar Isidoro Maldonado Secretario, La Municipalidad de San José Rodeo Francisco Sanchez, Anastacio Muñoz, Joaquín Tovar, Por los Regidores que no saben firmar y como Secretario Matias Mérida, La Municipalidad de San Pablo, Bonifacio de León, Joaquin Maldonado, como Síndico y por los Regidores que no saben firmar Lupareo Mendez, La Municipalidad de San Antonio Manuel Barrios, Pablo Cifuentes, Bartolo Rodas, Domingo Cardona, Manuel Lopez, La Municipalidad de Malacatán, Pedro Echeverria, Juan Hermocia, Por los demas Municipales que no saben firmar y por si Nicolas Blanco, Secretario La Municipalidad de San Lorenzo, Mariano Lopez, Jacinto Lopez, Mariano Meneses, Onofre Rabanales, por los Municipales que no saben firmar, José Poo Mendez, Secretario. Las Municipalidades de Tacana, Manuel Roblero Por el resto de las Corporaciones que no saben firmar. J. Eustaquio Calderon Srio. La Corporación de Palo Gordo. Por los individuos que la componen que no saben firmar y como Secretario Longino Lopez. La Municipalidad de Pie de la Cuesta, Basilio Mazariegos. Por los demás que no saber firmar y como Secretario M. Isabel Echeverria, La Municipalidad de Rio Blanco no supo firmar y por enfermedad no

concurrió su Secretario, La Municipalidad de San Cristobal, por los que la componen que no saben firmar, Florencio Barrios, Secretario, Por los individuos de la Municipalidad de Comitancillo que no saben firmar Felipe Samayoa Secretario firmo como Secretario de la Municipalidad de Sipacapa la que no sabe firmar Leandro Bautista, La Municipalidad de Ixtahuacán B. Simón Gonzalez, por los Alcaldes y Regidores que no saben firmar y como Secretario José Ramón de Leon por la Municipalidad de Jutiapa, el Gobernador y Secretario Lorenzo Ramos. Pedro Calderón, Secretario. Por los de la Municipalidad de Ojetenam que no saben firmar y como Secretario Lupareo Laparra. pr ña Corporación de Sibinal que no sabe firmar y como su Secretario Juan de León. Como Secretario de la Municipalidad de Tajamulco la que sabe firmar. P. Isaias Perez. Por la Corporación de Coatepeque y como su Síndico Alfonso Diaz, El Secretario de la Gefatura Política y Comandancia Militar del Departamento Brigido Laparra. En cumplimiento de lo Acordado, para elevarla al Ciudadano Presidente Provisorio de la República, extiendo la presente en la misma fecha que se expresa,

(f) *J. Víctor Morales*

De su Orden (f) *Brigido Laparra*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

Rafael Aldana Alcalde 1º de esta Ciudad y su comprención.

Certifico: que en el libro de actas que lleva esta Municipalidad en el corriente año al folio 19 y 20, frente y vuelta se encuentra la que a la letra dice: "Sala Municipal; Chiquimula Julio seis de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad en sesión ordinaria de esta fecha, precidida por el Señor Corregidor del Departamento y con asistencia del Señor Juez de la 1ª Instancia Licenciado Don Fermín Arenas, Comandante General Teniente Coronel G. Don José Maria López, Señor Nicasio Presbitero Don Sabino Gonzalez, Comandante del Cuerpo Sargento Mayor Don Francisco Alfaro, Don Francisco Lopez, y demás oficiales y personas notables de esta cabecera, a mosion del Señor Corregidor, quien al efecto pasó a esta Corporación la Circular en que acompaña el acta de pronunciamiento de la Villa de Patzicia fechada el tres de Junio próximo pasado; a cuyo documento se le dió lectura, esta Corporación en union de su vecindario, acordó: Sin perjuicio de haberse celebrado en este mismo salón, con fecha cuatro del corriente, el acta de reconocimiento del Supremo Gobierno Provisorio de la República, adherirse a la que tuvo lugar en la Villa de Patzicia, debiendose comprobar de la presente, copia certificada para que por medio del Señor Corregidor se eleve al conocimiento del Supremo Gobierno Provisorio, conforme a lo prevenido por el mismo. Y para constancia firmaron los que supieron. Juan Baustista Peralta, Fermín Asuras, José Maria Lopez, Rafael Aldana, Alcalde 1º O. Sabino Gonzalez, Por si y a ruego del Señor Alcalde 2º Don Victoriano Sintud, que no sabe firmar, Manuel Aldana, regidor de cano, Salvador Cuellar, Regidor Subdecano, Jorge Sigui Regidor 3º Por si y por los Regidores 5º y 6º Don Trinidad Rodas y Don Lucas Cheguen, Jesus Vides Regidor 4º Hermenegildo Perez, José Antonio G. Lobos,

Nicolas Diaz, Miguel Ordoñez, Angel Peña, Francisco Porras, Salvador Flores, Manuel Vides, Ignacio Calderon, Cesario Bracamonte, Jesus Morales, Daniel Taracena, Juan Bautista Valdes, Pio Porta, Juan José Fajardo, Vicente Ruiz, Joaquin Hernández, Narciso Vidal, Francisco Alfaro, Francisco Lopez, Gregorio Pinto, Capitán, Ignacio Arellanos, Capitán, Bernabé Sagastume, Teniente, Por si y por el oficial Don Juan José Fajardo, Fernando Barillas, Teniente G., Leocadio Cho, Subteniente. O. Ildefonso Hernandez, Subteniente, Por el Oficial Sabino Villafuer-Ildefonso Hernandez, Subteniente, Por el oficial Sabino Villafuerte y por si, Raymundo Flores, Marcos Machorro Subteniente, Rafael Madrid, Joaquin Pais, Saturnino España subteniente, Pedro Gourales Secretario, Lázaro Campos, José Dionicio Palacios, José Filadelfo Moraga, Federico Vargas, Francisco Alvarez Cerezo, Miguel Chacón, Jesus Portillo.

Es copia fiel de su original, de donde la hice sacar corregir y confrontar y para los efectos expresados extiendo la presente que sello y firmo en Chiquimula a diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Rafael Aldana*
De su orden (f) *Pedro Gourales*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE GUALAN

Sala Municipal Gualan, Julio catorce de mil ochocientos setenta y uno. Reunida esta Municipalidad en junta extraordinaria de este día acompañada del Señor Cura de esta parroquia Presbitero Don Jaime Garragut del Señor Comandante local B. Juan Hernandez, de los vecinos principales y bajo la Presidencia del Señor Alcalde 1º Don Salvador Paz; se ha tomado en consideración el estado de las causas políticas por las que se puso al frente del ejercito libertador el Ciudadano General Don Miguel García Granados; todos unanimes acordaron:

1º—Que desde hoy queda de hecho reconocido como Presidente Provisorio de la República el Ciudadano General Don Miguel García Granados y el Gobierno que ha establecido.

2º—Que así mismo todos acataremos, cumpliremos y haremos cumplir las superiores disposiciones que ha dictado y en lo sucesivo dictare el Gobierno Provisorio.

3º—Que deseamos que el Ciudadano Presidente, el actual Gobierno y el ejercito libertador reciban un sincero y agradecido parabien atento por la abnegación con que cada uno contribuyó al cambio politico exponiendo sus vidas cuanto por el buen orden sin ejemplar y feliz exito conque se llevó a cabo.

4º—Que se remita copia de la presente al Señor Corregidor del Departamento para que se sirva elevarla al Exelentísimo Señor Presidente Provisorio.

Alcalde 1º Don Salvador Paz, 2º Don José Guerra, Síndico Justo Guerra, Regidor 1º Don Santos Duval, 2º Gregorio Aldana, 3º Dolores Piña, 4º Angel Oliva, 5º Bonifacio Moratalla, 6º, Juan Ramos, Comandante Juan Hernandez, vecinos Rafael Arellanos, Aniceto Oliva, Marcelino Genis, José Ma. Aldana, Jacinto Piñar, Pedro Colindres, Crecencio Laparra.

(f) *Salvador Paz*

MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

Luis Oliva Alcalde primero municipal del pueblo de Rio Hondo y sus anexos.

Certifico: en debida forma y en el libro de actas de esta Municipalidad celebrados en el corriente año al folio diez y nueve se encuentra la que literalmente dice así: Sala Municipal de Rio Hondo julio diez y siete de mil ochocientos setenta y uno. La Municipalidad y pueblo de Rio Hondo reunido considerando: que la lucha de los pueblos contra el Gobierno que existía en Guatemala se había hecho insufrible por un ataque directo e indirecto a la ley hasta el extremo de cambiar la forma si llegase a hacerse oligarquico y tirano por su continua violación de las leyes del Estado hasta abolir las garantias individuales. Que el Presidente Cerna se ha hecho usurpador por haberse apropiado facultades que la ley nunca le concedio, atacando la representación nacional y persiguiendo a sus individuos. Que ha destruido y arruinado la hacienda pública comprometiendo para lo sucesivo la independencia del pais contrayendo un empréstito extranjero bajo bases ruinosas y sin tener facultades para ello. Que en todo pais civilizado los ciudadanos tienen el derecho de resistir arbitrariedad y el despotismo, Esta Municipalidad se adhiere en todas sus partes al pronunciamiento y Acta celebrada en Patzicia el tres de Junio próximo pasado reconociendo como Presidente provicional al Ciudadano General Miguel García Granados bajo las bases que el mismo ha proclamado en su manifiesto de ocho de Mayo anterior. Esta Acta se elevará al conocimiento del Ciudadano Corregidor para que si lo tiene a bien lo eleve al conocimiento del Gefe Supremo elegido y firma la Municipalidad unida al mismo pueblo.

Luis Oliva, Alcalde 2º Don Fernando Arreaza y por si Vicente Arellano Abelardo Ordoñez, Joaquín Castañeda, Tomas Orellana, Francisco Vargas, Valeriano Rosel, Pedro Aldana, Eusta-

quio Oliva, por si y Don Manuel Chacón, José Angel Lopez, José Domingo Archila, Felipe Sosa, Lorenzo Rosel, Patronimio Vargas, Carmen Barrios, Máximo Morales, Juan Roldán, Angel Manuel Vargas, Manuel Maria Vargas, Eliseo Orellana, Manuel Maria Sosa, Francisco Rivera, Manuel José Chacón.

Es fiel copia de su original de donde la hice sacar, transcribir y confrontar en Rio Hondo a diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Luis Oliva*

De su orden (f) *Vicente Orellana*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

Fernando Casasola Alcalde primero Municipal de este pueblo y su jurisdicción.

Certifico en la forma que debo: que en el Libro de Acuerdos Municipales del corriente año, a folios 10, 11, 12 y 13 se encuentra la Acta que a la letra dice así: "En el pueblo de San Pablo a trece de Julio de mil ochocientos setenta y uno. La Municipalidad de este pueblo y sus vecinos reunidos en este edificio municipal, por haber anticipadamente considerado y Considerando: 1º que el Gobierno oligárquico y tiránico del ex Presidente Cerna se ha hecho intolerable a la Nación por sus repetidos actos arbitrarios y de crueldad y por la violación diaria de las leyes fundamentales de la República y en especial la de garantias individuales. 2º Que el ex Presidente Cerna es tambien usurpador por cuanto se ha arrogado facultades que la ley de ninguna manera le concede, atacando la representación nacional y persiguiendo a sus miembros. 3º Que ha arruinado la hacienda pública y comprometido en lo futuro la independencia del pais, contrayendo un empréstito extranjero bajo bases ruinosas y sin facultades para ello y; 4º Que en tales casos los ciudadanos tienen no solamente el derecho sino también el deber de resistir la tiranía. Considerando ademas, que desde el mes de Abril han empuñado las armas nuestros Gefes con el loable objeto de libertar a la Nación de la tiranía que la ha oprimido; todo bien considerado, hemos convenido en lo siguiente:

Artículo 1º Desconocemos el Gobierno del tirano y usurpador Don Vicente Cerna.

Artículo 2º Nombramos Presidente Provisorio de la República al Señor General Don Miguel García Granados, ampliamente facultado para organizar el pais bajo

las bases que el mismo Señor General ha proclamado en su manifiesto de ocho de Mayo próximo pasado.

Artículo 3º Queda igualmente facultado para cuando las circunstancias lo permitan, reunir una Asamblea constituyente que decrete la carta fundamental que deba regir definitivamente a la Nación.

Artículo 4º Todas las municipales y vecinos de este pueblo nos comprometemos espontaneamente bajo juramento a tomar las armas en la mano en caso necesario, hasta llevar a debido efecto todos los puntos contenidos en esta acta.

Alcalde 1º Fernando Casasola, A ruego del Señor Alcalde 2º Cipriano Reyes, Regidor 1º Juan Lopez, Regidor 2º Aurelio Salguero, Regidor 3º Rafael Maria Salguero, Regidor 4º José Suchite, Síndico Procurador Braulio Vega, por no saber firmar y por mi Jesus Campos Secretario municipal, A ruego de los señores Santiago Reyes, Julio Reyes, Felipe Zacarias, Manuel Morales, Pablo Franco, Juan Cahueque y Gabriel Zacarias que no saben firmar y por mi, E. Moraga, A ruego de los Señores Felipe Aldana, Lupario Cartes, Marcelino Caballero, Atiliano Zacarias, Juan Aldana, Nicanor Lopez, Pedro Lopez, Manuel Alonso, Braulio Zavala, por no saber firmar y por mi Lorenzo Vega, A ruego de los señores Marcos Acevedo, Julian Escobar, Feliciano Lopez, Trinidad Lopez, Patricio Lopez, Santiago Zabarax, Domingo Ordoñez y Martín Tista, por no saber firmar y por mi Pilar Torres A ruego de los señores Rafael Lugo, Mercedes Cordon, Andres Zavaleta, Salomé Lopez, Santiago Cam, Basilio Aldana Pax no saben firmar y por mi Ilario Zacarias, A ruego de los señores Cayetano Lopez, Eldifonso Lopez, Felipe Cortes, Manuel Lopez, Tomas Taxan, Inocente Cam, Zenon Suchite, y Manuel Campan por no saber firmar y por mi Manuel Maria Torres, A ruego de los señores Pedro Leon, Baltasar Cortes, Florencio Esquibel, Anacleto Lopez, Toribio Reyes, Rafael Leon, que no saben firmar y por mi, Rafael Mayorga, A ruego de los señores Mariano Vargas, Bartolo Perez, Ubaldo Zacarias, Marcos Santizo, Manuel Aldana y Gordiano Zavaleta que no saben firmar y por mi, Simón Cam, A ruego de los señores Andres Campos, Enrique Gallegos, Marcelino Zacarias, Dolores Este-

ban, Leon Lopez, Marcelo Zacarias, Sesario Chacón y Eugenio Lopez por no saber firmar y por mi, Cayetano Archila, Felipe Caballero, A ruego de Baleriano Molina, Brigido Esquivel, Mateo Escobar, Miguel Aldana, Gregorio Esquivel, Mario Zavaleta, Jesus Suchité, Lorenzo Suchité, Sebastian Mejía, por no saber firmar y por mi, Martín Casasola, A ruego de los señores Norberto Aldana, Francisco Garcia, Manuel Lopez, Manuel Maria Casasola y Manuel Antonio Casasola por no saber firmar y por mi, Dolores Zacarias, A ruego de Crecencio Esteban, José Maria Saabedra, Serafino Zacarias, José Bernardo Zacarias, Gerónimo Salguero, Carlos Torres, Toribio Rojas, Lazaro Castañeda, Rufino Lopez, Gregorio Raymundo, Marcos Raymundo, Lorenzo Salguero, por no saber firmar y por mi, Gregorio Cordón, A ruego de los Señores Rafael Salguero, Santiago Salguero por no saber firmar, Tranquilino Torres".

Es copia sacada del original para remitirla al Señor Corregidor del Departamento para que se sirva elevarla a donde corresponde.

Juzgado 1º Municipal de San Pablo, Julio 14 de 1871.

(f) *Jesus Campos*
Secretario

(f) *Fernando Casasola*

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN

Sebastian Colindres Alcalde 1º por depósito de bara Certifico: que en el libro de Actas Municipales se encuentra la Acta al folio tres de este libro la que a la letra dice así: "En el pueblo de San Cristobal Acasaguastlan a diez y seis de julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida esta Municipalidad en sesión del día de hoy con asistencia del Señor Cura Don Jose Inocente Cordon bachiller de esta parroquia y el señor Juez Preventibo Teniente Don José Maria Sinto y demas vecinos notables de esta población con nuestra entera voluntad hemos dispuesto adherirnos a todo lo contenido en el Acta de Patzicia practicada a tres de Junio del corriente año de mil ochocientos setenta y uno por los Gefes y oficiales del Ejercito Libertador concebida en los términos siguientes

1º Que el Gobierno oligarquico y tirano del Presidente Cerna se ha hecho intolerable a la nación por sus repetidos actos arbitrarios y de crueldad y por la violación de las leyes fundamentales de la República y en especial de la de garantías individuales.

2º Que el Presidente Cerna es tambien usurpador por cuanto se ha arrogado facultades que la ley de ninguna manera le concede, atacando la representación nacional y persiguiendo a sus miembros.

3º Que ha arruinado la Hacienda pública y comprometido en lo futuro la independencia del pais, contrayendo un emprestito extranjero bajo bases ruinosas y sin facultades para ello.

4º Que en tales casos los Ciudadanos tienen no solamente el derecho sino tambien el deber de resistir la tirania.

Considerando ademas que desde el nueve de Abril hemos empuñado las armas con el loable objeto de libertar a la nación de la tirania que la oprime todo bien considerado hemos convenido en lo siguiente.

Artículo 1º Desconocemos al Gobierno del tirano y usurpador Don Vicente Cerna.

Artículo 2º Nombramos Presidente Provisorio de la República al General Señor Don Miguel García Granados, ampliamente facultado para organizar el pais bajo las bases que el mismo General ha proclamado en su manifiesto de ocho de Mayo próximo pasado.

Artículo 3º Queda igualmente facultado para cuando las circunstancias lo permitan reunir una Asamblea Constituyente que decrete la Carta fundamental que deba regir definitivamente a la nación.

Artículo 4º Todos los Gefes y oficiales nos comprometemos bajo juramento a no dejar las armas de la mano hasta no haber llevado a debido efecto todos los puntos contenidos en esta Acta.

General de Brigada Rufino Barrios Coronel Efectivo Francisco del Riego, Coronel Efectivo Luis Beteta, Teniente Coronel Efectivo Juan G. Granados, Teniente Coronel Efectivo Juan Biterie, Teniente Coronel Graduado Carlos Campollo, Teniente Coronel Graduado Ponce, S. Mayor Graduado Fernando Carrió, C. Toribio Mazariego. C. Francisco Palacios, C. Nicolas Rodriguez, C. Gregorio Contreras, C. Mariano Aguilar, C. Ricardo Mendez, C. Diego Mota, Teniente Faustino G. Cabrera, José Najera, Manuel Ortiguso, Filogeno Fernandez, Agustin Chinchilla, Carlos Breton, Joaquín Durán, Mariano Carrera, Juan Ortega, J. Sandoval, Manuel Toledo, José Méndez, Timoteo Molina, Pedro J. Montiel, Leonardo Orellana Cayetano Mejía Rafael Anleu, Manuel Contreras, Sabino Samayoa, Julio Ruiz, Mariano A. Morales, J. Maria España, Manuel Najera, Joaquin Reyes, Abelardo Mendoza, J. Galvez, Carlos Morales, Margarito Castellanos, Antonio Fernández, Monico Ruano, Trinidad Cobar, Javier Estrada, J. Francisco Berdugo, Lorenzo Orantes, Mariano Ordoñez, J. María Godoy, Los mismos Ciudadanos Gefes y oficiales arriba firmados

hemos convenido en mandar copia de esta acta a todas las Municipalidades de los pueblos y cabeceras departamentos, Francisco Andreu Secretario

Y en consonancia con la antecedente certificación de nuestra adhesión añadimos nuestras firmas: José Inocente Cordon, Presbítero, José Maria Pinto, Mateo Saguil, Juan Esteban Ruiz, José Díaz, Por los señores Alcalde Don Sebastian Colindres y 2º Toribio Saguil, El Síndico Don Manuel Miguel Sac, el Regidor Erculiano García que no saben firmar y por si Carmen Rodas Secretario, Ildefonso Ruiz, Ildefonso Rodas, Rafael Gutierrez, Secundino Romano, Casildo Ruiz, Don Felix González, José Maria Ramirez, Manuel Rodas, Hilario Juarez, Julio Perez, Felipe Romero Regidor.

Es copia fiel de su original la que remito al Señor Corregidor del Departamento según lo previno en la circular fecha cinco del que cursa.

Acasaguastlan, julio 20 de 1871
Por el Señor Alcalde 1º por deposito de bara Don Sebastian Colindres.

(f) *Carmen Rodas.*

MUNICIPALIDAD DE LIMONES Y CAÑAS

Ramón Monroy, Secretario Municipal del pueblo de Limones

CERTIFICO: que en el libro de acuerdos y sesiones municipales se encuentra el acta, que literalmente copio. "En la Sala Municipal de Limones y Cañas en diez y seis días del mes de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunido el día de hoy este Cuerpo Municipal en su plenitud asociado de las personas mas notables de este vecindario, con la importante mira de dar publicidad al pueblo de la Circular del Señor Corregidor del Departamento de 5 del corriente y el acta celebrada en la Villa de Patzicia fecha 3 de Junio antepróximo de pronunciamiento en favor del Supremo Gobierno Provisorio; y habiéndose dado lectura en altas e inteligibles voces por el Secretario Municipal; se hizo notable patéticamente el júbilo contento y placer y que públicamente demostró el pueblo; siendo sumamente satisfactorio para todos el bien futuro, que generalmente disfrutamos bajo el dominio del Supremo Gobierno Provisorio que la Providencia Divina quizo placidamente que triunfara para libertarnos de las cadenas del opresor. En la consecuencia y bajo las mismas bases y artículos incertos en el acta celebrada en la Villa de Patzicia el 3 de junio anterior nos pronunciamos todos en pro del Supremo Gobierno Provisorio de la República Señor General Don Miguel García Granados, Que Dios guarde, para que proteja sostenga y defienda la causa tan justa que a título de su espada derribó al tirano usurpador que nos exterminaba y nos ha puesto en el perfecto goce de nuestros derechos. Nosotros pues, aunque proletarios y sinceros labradores; y que somos el último pueblo de la hermosa República de Guatemala, ofrecemos con toda lealtad al respetable Gobierno Provisorio nuestros pequeños intereces y hasta derramar la última gota de sangre en sostener la Sante causa que defendió el Señor Granados a cuyo Supremo Gobierno pro-

testamos como subalternos nuestra obediencia y respetos. Pronunciados todos en los términos antes referidos, se levantó la sesión firmando para la debida constancia toda la Municipalidad y vecinos que supieron hacerlo; previniendo la junta al secretario Municipal compulse una copia certificada de la presente que se eleve a la mayor brevedad al alto conocimiento del Señor Corregidor del Departamento; para que él si la tuviese a bien la eleve al del Supremo Gobierno para los efectos conocimientos.

De orden del Señor Alcalde 1º Don Leon Samayoa que no sabe firmar, Ramón Monroy Secretario, Santiago Guerra Alcalde 2º Por si por el Regidor 1º Don Eulogio Berganza que no sabe firmar Antonio Castillo. Segundo Duarte Regidor 3º Nicolas Vera Regidor 4º Por si y por el Señor Procurador Síndico Don Rufino Reyes que no sabe firmar. J. Dolores Guerra, Benito Figueroa, Juan Martinez, Paulino Vera, José Angel Monroy, Indalecio Martinez, J. Fernando Guerra, Antonio Giron, Angel Ma. García, Simon Guerra, Blas Hernandez, Nicolas Castillo, Viviano Sandoval, Cruz Aguilar, Juan Miguel Sagastume, Cristobal Berganza, Policarpo Vera, Juan Guerra, Calisto Sagastume, Manuel A. Duarte. Luis Mayorga, Buenaventura Reyes, Ignacio Lemus, Anacleto Cordero, Cruz Martinez, Tiburcio Niño, Pronunciado el que suscribe en toda forma como todas las anteriores; solamente no tiene que vociferar palabra alguna del ex Presidente; sin embargo de no conocerlo como lo hiciera por el actual. Mariano Lara, Salvador Martinez. Maximo Martinez. Por si y a ruego de 28 individuos que no saben firmar, Catarino Guevara. Y de orden de la Municipalidad y junta popular hice compulsar la presente corregir y confrontar para elevarla al alto conocimiento del Sr. Corregidor del Departamento para los efectos consiguientes.

(f) *Ramon Monroy*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ALOTEPEQUE

Ramón Monroy Secretario Municipal de Alotepeque certifico que en el libro de actas de Acuerdos Municipales, a folios 2 frente y vuelto, se encuentra la que a la letra dice así: "En la Sala Municipal de San José Alotepeque en veinte y dos dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida el día de hoy esta Municipalidad en su plenitud en sesión extraordinaria de esta fecha asociados de las personas mas notables que a virtud de cita que precedió, se reunió todo el vecindario en junta general, con la importante mira de proceder al pronunciamiento en pro del Gobierno Provisorio; y en su consecuencia se procedió a ello en la forma siguiente: 1º Se mandó dar lectura publicamente por el Secretario Municipal a la circular del Señor Corregidor del Departamento de 5 del corriente y acta de Patzicia de 3 de Junio anteproximo. 2º Con vista del acta celebrada en la Villa de Patzicia, y enterados de los articulos que contiene, bajo las mismas condiciones y articulos, nos pronunciamos todos en favor del Gobierno Provisorio; dándonos por complacidos y satisfechos por haber venido por fin el venturoso día que la espada vencedora del Señor Presidente Provisorio General Don Miguel García Granados, nos libertara de las cadenas del opresor, a quien damos la enhorabuena por su inauguración al Poder Supremo. 3º Que nosotros aunque sinceros y sencillos labradores ofrecemos y protestamos con toda seguridad al Supremo Gobierno Provisorio, nuestros cortos intereses y nuestras vidas en sostener al invicto e ilustre vencedor Señor Granados: que él sabrá proteger su pais con las consideraciones de verdadero Centro Americano y acendrado patriotismo, pues es el apoyo en quien cifranos nuestra entera confianza, pues con su valor nos ha puesto en el goce de nuestros derechos. 4º y último: que de la presente se saque copia certificada por el Secretario y se eleve a la posible brevedad nuestros honrados sentimientos al Señor Corregidor del Departamen-

to para que si lo tuviese a bien la eleve al Supremo Gobierno Provisorio para lo que convenga; con cuyo fin se levantó la sesión firmando para constancia los Municipales que supieron. Juan Ruballos Alcalde 1º, Manuel Trigueros Alcalde 2º, Regidor 1º Felipe Quijada, 2º Jesus Villafuerte, 3º Francisco Bolaños, 4º Julian Rodríguez, Síndico Eduviges Quijada, Cruz Villafuerte, Trinidad Oliva, Nicolas Salazar, Cirilo Ruballos, J. Duarte, Javier Torres, Marcos Mayorga, Cruz Trigueros, Casimiro Lara, Por ruego de treinta individuos que no saben firmar, Ramon Monroy.

Y de orden de la Municipalidad y de la junta hice sacar copia certificada de su original, y remitirla de orden de la misma junta al alto conocimiento del Señor Corregidor del Departamento.

(f) *Ramon Monroy.*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE LA ESTANZUELA

Fernando Ordoñez Alcalde 1º Municipal del pueblo de la Estanzuela.

Certifico: que en el libro de Acuerdos Municipales a fojas once y doce se encuentra la Acta que a la letra dice así: "Sala Municipal de la Estanzuela Julio doce de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos en este edificio Municipal, la Corporación en su plenitud, ciudadanos de los mas notables de la jurisdicción propietarios y labradores igualmente unos de los militares de esta, siendo tan importante se le ha dado lectura a la Acta celebrada en Patzicia el tres de Junio último por los Gefes del Ejercito Libertador y también se leyó la circular hemanada de la Secretaría General de Gobernación y entendido todo el concurso a una voz vulgar se ha manifestado de motu propio: que a la vez se han informado enteramente del bien que ofrece en lo general el nuevo gobierno que preside el General Señor Don Miguel G. Granados. En virtud de tal adhesión nos pronunciamos de la manera que sigue: 1º Desconocemos al Gobierno que presidió Don Vicente Cerna. 2º Que reconocemos, recatamos, respetamos y prestaremos todo obedecimiento al Gobierno que preside Don Miguel García Granados; y 3º Que siendo lo expresado de nuestra explicita voluntad cooperaremos con el mismo gusto en todo lo que seamos requeridos y que estando así mandado comisionamos al Señor Alcalde de esta Corporación para que saque copia de esta Acta y la dirija al Corregimiento con el objeto que queda indicado firmamos la Corporación y concurrentes. Por el Alcalde 1º D. Fernando Ordoñez, Teodoro Mayorga, Secretario. Por sí y el Regidor 2º Don Manuel Antonio Galdamez, Felipe Rivera, Regidor de Cano Juan Ramón Fajardo, Síndico Antonio Maria Aguirre, Manuel Casasola, Hipólito Cabrera, Tomas Paz, Joaquin Oliva, Por si y por Don Estaquio Paz, Juan R. Rivera, Marcelino Cabrera, Mariano Urbina, Mariano Oliva, Mariano Ca-

brera, Pablo José Ayala, Por si y por mi padre Don Leandro Acevedo y mi hermano Pedro, Manuel Acevedo, Por si y Don Manuel José Aragón, José Florencio Castañeda, Por si y los Señores Pablo Cabrera y Juan Francisco Aguirre, Policarpo Cabrera, Por si y los Señores Antonio Mayorga y Macedonio Arriaza, Domingo Paz, Por si y los Señores Eduardo Sosa, Francisco Lopez y Vicente Cabrera, Agapito Cabrera, Por si y los Señores Bonifacio Sosa, Eduviges y Reyes Pinto, Estanislao Paz, Por los Señores Eusebio Mejia, Francisco Arias y mi padre Fulgencio Sosa, Carlos Fernando Sosa, Por mi padre Don Nazario Samayoa y D. Rito Sosa, Domingo Samayoa, Por los Señores Zerapio Arriaza y Toribio Navas, Dolores Gonzalez, Se advierte que quedó un número de individuos bastante considerable sin firmar por no saber y no haber ya quien por ellos hiciera.

Es fiel copia de la original de donde a nombre de la Municipalidad mandé sacar para remitirla al Corregimiento sellandola con la estampilla de este Juzgado y firmando la de mi orden el Secretario Municipal.

Por mandato del Señor Alcalde 1º Don Fernando Ordoñez que no sabe firmar.

(f) *Teodoro Mayorga*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

En la Concepción a trece de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

Reunidos en esta Sala Municipal la Corporación de este pueblo y Ciudadanos que le acompañaron en el acto, cumpliendo con lo mandado en la Circular emitida por el Señor Corregidor del Departamento de Chiquimula, en cinco del corriente y teniendo a la vista el ejemplar que adjunta de la acta celebrada en la Villa de Patzicia con fecha tres de Junio próximo pasado por el Ejercito Libertador, considerando: que llevando a devido efecto lo dispuesto en dicha acta, se pondrá término a los sufrimientos que se hace referencia de la nación entera de la República: que se le asegura su libertad, y prepara en prosperidad futura; desde este momento nos pronunciamos en favor de la opinión del Supremo Gobierno provisorio don Miguel G. Granados, desconociendo enteramente el de Don Vicente Cerna por las causas expresadas: Levantado esta acta para constancia, y autorizando al Señor Alcalde 1º del mismo cuerpo, para que de ella saque copia y remita a quien corresponde para los fines consiguientes. El Alcalde 1º Emiliano Aguirre. 2º, José Juan Acevedo, Regidores Simon Duarte, Gregorio Sanabria, Jesus Espinosa, Gertrudis Sosa, Síndico procurador Ramón Martinez, Gregorio Erazo, Secretario Interino, Ciudadanos Tomás Rodriguez, José Sinforoso Duarte, Rafael Duarte, Rafael Sanabria, Rufino Figueroa, Agustin Martínez, Lorenzo Flores, Manuel Aragon, Felix Duarte, Francisco Villeda, Ignacio Figueroa, Pablo Duarte, Simon Monrroy, Toribio Rodriguez, Modesto Lopez, Pedro Carranza, Felipe Lino Garza, Gabriel Hernandez, Carlos Duarte, Julian Vasquez, Juan Martinez, Rafael Figueroa, Antonio Posadas, Francisco Morales, Pablo Rodríguez, Tiburcio Ruiz, Ponciano Martinez, Rafael Ramos, Roman Duarte, Manuel Duarte, Silvestre Duarte, Ebaristo Montoya, Los que no firman por no saber

son los siguientes: Asención Sandoval, Segundo Jimenez, Manuel Martinez, Silverio Martinez, Encarnación Figueroa, Gregorio Trigueros-Santos Hernandez, Felix Martinez, Juan Sanabria, Dolores Sagastume, Matilde Martinez, Manuel Lopez, Pablo Martinez, Francisco Martinez, Francisco Alba, Enrique Lazaro, Manuel Martinez, Francisco Posadas, Catarino Santiz, Antonio Trigueros, Remigio Toranzo, Ventura Casanga, Justo Pascual, Lino Posadas, Hermenegildo Velasquez, Roman Duarte, Pedro Duarte, Pedro Giron, Fernando Vasquez, Gregorio Barza, Nasario Monrroy, Antonio Monrroy, Antonio González, Eduardo Vasquez, Mauricio Vasquez, Remigio Salguero, Guillermo Toranzo, Pantaleon Barillas, Prudencio Heredia, Serapio Vega, Alejandro Duarte, Fernan Velasquez, Pedro Mirtun, Rafael Acevedo, Juan Soliz, Aniceto Lopez, Santiago Monrroy, Julio Montoya, Venancio Giron Teodoro Montoya, Secundino Velasquez, Mauricio Rodriguez, Mariano Duarte, Leandro Vasquez, Esteban Javiel, Anastacio Javiel, Pedro Javiel, Francisco Javiel, Pablo Soto, Gabriel Cartagena, Juan Guzman, Felipe Hernandez.

Es copia fiel de su original, que mandé compulsar en cumplimiento de lo mandado para remitir al Señor Corregidor del Departamento en el mismo acto de su otorgamiento

(f) *Emiliano Aguirre.*

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA Y CHIPILAPA

Juan Castillo Alcalde primero Municipalidad de la Gomera y Chipilapa, Certifico en debida forma que en el libro de actas de este archivo se encuentra la celebrada el día de hoy que a la letra es como sigue: "Sala Municipal de la Gomera y Chipilapa, Julio primero de mil ochocientos setenta y uno. En vista de las comunicaciones transcritas por el Señor Comisionado Político del Distrito de Don García: Reunida la Municipalidad y vecinos de ambos pueblos, y habiéndosele dado lectura, impuestos de su contenido, fué aplaudido con el mayor gozo la acta celebrada el día tres del próximo pasado en Patzicia, en la que se proclamó por el Ejercito Libertador del Señor General Don Miguel García Granados, Presidente Provisorio de la República de Guatemala; en tal virtud, esta Municipalidad y vecinos, secundamos con el voto espontáneo de los demás pueblos de la República y reconocemos al Señor García Granados como Autoridad Superior, adhiriéndonos en todo a la citada acta. Con lo que se concluyó este acto, sacándose copia para remitirla al Señor Comisionado del distrito y firmaron los Municipales y vecinos que supieron hacerlo. Juan Castillo, Braulio Tambito, Por los vecinos municipales que no saben firmar, Martín Zuñiga, Por si y por parte de los vecinos presente Eusebio Garcia, Por si y por los demás vecinos, Manuel Flores".

Es puntual copia, Gomera Julio 1º de 1871.

(f) *Juan Castillo.*

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO FESCUA

Venancio Ardon Alcalde primero y Comisionado Militar de San Francisco Fescua.

Certifico en la mejor forma que en el juzgado que es a mi cargo se encuentra la acta que en lo conducente dice así: "Sala Municipal de San Francisco Fescua, Julio tres de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad hoy día de la fecha con asistencia de todo el vecindario de quienes he formado una lista que adjunto se les leyó en alta voz una nota del Señor Corregidor del Departamento de Escuintla rubricada por el Señor Don Juan Lacanal como Corregidor; y transcrita por el Señor Comisionado Político de Don García Don Juan Asuray: cuya nota la vio el vecindario con el mayor placer, y dan expontaneamente su voto sobre la Presidencia del Señor General Don Miguel García Granados. A su consecuencia hayandose la Municipalidad en cabildo abierto tomó al vecindario por segunda vez el voto y se refieren en el Señor General D. Miguel García Granados como Presidente Provisorio. Con lo que se concluyó este acto que firman todos los que supieron hacerlo por el Señor Alcalde 1º Pedro Angel Valdes Secretario, Leoncio Gutierrez, Justo Betancout, Francisco Monterroso, Aurelino Gutierrez, Raimundo Regalado, Juan Reyes.

Y para los efectos que convenga doy el presente en el juzgado primero Municipal de San Francisco Fescua en la misma fecha mes y año.

Por el Señor Alcalde 1º

(f) *Pedro Angel Valdes*

(f) *Aurelino Gutierrez* (f) *Juan Reyes.*

MUNICIPALIDAD D. GARCIA

Arcadio Reyes Secretario Municipal de este Cabildo certifico y juro que en el libro de sesiones municipales del corriente año; a fojas once y vuelta se encuentra la acta que literalmente es como sigue: "Sala Municipal D. García Julio dos de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Corporación Municipal en número pleno, y asociada del Sr. Comisionado Político y militar de este Distrito Don Juan Armas, se dió principio a la acta. Habiendo dado cuenta la oficina con un oficio emitido por el Señor Corregidor del Departamento en 29 de Junio próximo pasado; al que se le dió lectura en Cabildo abierto a presencia de los vecinos presentes en virtud de la convocatoria, con tal objeto. La Municipalidad, Comisionado Político y Pueblo; en vista del contenido del sugerido oficio ya citado: siguiendo unánimes y expontaneamente el voto de los demás pueblos de la República, se han adherido en un todo a lo concerniente en la Acta celebrada en Patzicia, el 3 de Junio próximo pasado del presente año; por el Ejercito Libertador del General Don Miguel García Granados; reconociendo desde este día a este invicto General como Presidente provisorio de esta República: quien como está prescrito en la Acta ya citada; reuna la Asamblea Constituyente para emitir los diarios que deben regir en nuestra República. Y dándose por terminado el acto, firmaron en la Municipalidad y Comisionado, todos los que aparecen en señal de aceptación; debiendo dar copia certificada según está prevenido. Juan Armas, Lucas Barillas, Bonifacio Castillo, Secundino Usibio, Por el Sr. Alcalde 1º y demas Municipales que no saben firmar, Arcadio Reyes Secretario Julian Guillen, Saturnino Hernandez, Manuel Batres, Aristides Ayala, Pedro P. Valenzuela, José Escobar, Javier Rodriguez, José Maria Valdez, A ruego de Tomas Celada firmo yo,

Francisco Gatica, Marcelo Arreaza, Rafael Carballo, Tomas Canales, Manuel Garcia, A ruego de Viviano Arroyo firmo yo. Francisco Gatica. Higinio Giron, Luis Rodriguez, Crisanto Rivera. Es copia exacta sacada para entregarla al Sr. Comisionado Politico para lo prescrito. D. Garcia, Julio 3 de 1871.

(f) *Arcadio Reyes.*

MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA

Yrinco Luna Alcalde 1º Municipal y Comisionado militar de Siquinalá.

Certifico: que en el libro de actas se encuentra la que a la letra dice:

"En el Salón de Cabildo de Siquinalá, a dos de julio de ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad y vecindario, habiendo tomado en consideración que la mayor parte de los pueblos de la República, se han adherido al Acta celebrada en el Pueblo de Patzicia a tres del próximo pasado por lo que se declara Presidente Provisorio de la República al Exelentísimo Señor General Don Miguel García Granados; se dispuso por unanimidad secundar en un todo la referida Acta; y que de esta decición se saque copia certificada para elevarla al alto conocimiento del Escelentísimo Señor Presidente provisorio; firmando los presentes". Alcalde 1º Yrinco Luna. Por la Municipalidad y como Secretario Carlos García, José Maria Polanco, Pío García, Francisco Palencia, Valentin Rosales, José Ma. de Leon, José Ma. Fajardo, Elicio Veliz, Ciriaco Barrientos, Ladislao de Leon, y el resto del comun.

(f) *Yrinco Luna*

(f) *Carlos García*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA

El infrascrito Juez Preventivo y Comisionado Político de Santa Lucia Cotzumalguapa.

CERTIFICA que en el libro de actas de la oficina de la Comisión Político a fojas 119 se encuentra la que literalmente es como sigue: "En Santa Lucia Cotzumalguapa a dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno reunidos en el edificio municipal la Corporación y Comun de indigenas, los vecinos principales de la población, con asistencia del Presbitero Señor Cura parroco, en sesión extraordinaria, presidida por el Señor Comisionado político Don Dionisio Morales por quien fué convocada la junta, con el importante objeto de manifestarles el estado actual de las cosas políticas y de haberse adherido la Municipalidad, de la cabecera a el acta celebrada en Patzicia, sobre cuyo asunto se discutió largamente, resultando que unanimes acordaron secundar el acta ya referida, en todas sus partes, celebrada el día tres del mes próximo pasado, por el Ejercito Libertador del General Don Miguel García Granados, a quien desde luego se reconoce Presidente Provisorio de la República. En cuya consecuencia se dirija copia certificada de la presente al Señor Corregidor del Departamento para que si lo estimare conveniente se sirva elevársela al Supremo Gobierno Provisorio.

Con lo que se dió por concluida la acta que firmaron los que supieron con el Sr. Comisionado Político y Secretario de que Certifico. Dionisio Morales, Marcos Portillo, L. Aparicio, Mariano Ocampo, Francisco Aparicio, José Lucio Diaz, Jacinto Paiz, Jacinto Florian, Francisco Melgar, Enrique Ocampo, Manuel Echeverria, J. Iginio Palacios, Luis Arreola, Nicolas Galvez, Agustin Reyes, Inocente Echevarria, Rafael Matute, Francisco Posadas, Juan de Dios Baches, Bonifacio Ruiz, Secundino Ruiz,

Pedro Beleche, Esteban Toj, Por el comun y Municipalidad, Manuel Saravia, Miguel Villalta, Pablo Paz, Toribio Parada, Secretario.

Es copia fiel de su original de donde la hice sacar corregir y confrontar para elevarla al Señor Corregidor del Departamento. Santa Lucia Cotzumalguapa, Julio tres de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Dionisio Morales*

(f) *Toribio Parada*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA MIXTAN

Sala Municipal de Santa Ana Mixtan, Julio dos de mil ochocientos setenta y uno.

En vista de la comunicación transcrita por el Señor Comisionado Político del Distrito de D. Garcia, Reunida la Municipalidad y vecinos del pueblo, habiéndoles dado lectura, impuestos de su contenido, fue aplaudida con el mayor gozo la Acta celebrada del día tres del próximo pasado en Patzicia en la que se proclamo por el Ejercito Libertador del Señor General Don Miguel Garcia Granados Presidente Provisorio de la República de Guatemala; en tal virtud, esta Municipalidad y vecinos secundamos con el voto expontaneo de los demas pueblos de la República; y reconocemos al Señor Don Miguel García Granados como autoridad adhiriéndonos en todo a la citada Acta

Por el Alcalde 1º y demas resto municipal (f) *Anastacio* Santa Cruz.
Secretario.

Por todo el pueblo firman los señores

(f) *Cipriano Utiño* (f) *Pedro Megicano*

(f) *Blas Franco* (f) *Fulgencio Banegas* (f) *Catarino Sanchez*

(f) *Eusebio Contreras* (f) *C. Soliz.*

Santa Ana Mixtan, Julio 2 de 1871.

Por el Alcalde 1º (f) *Anastasio Santa Cruz.*

MUNICIPALIDAD DE JOCOTAN

Damián Cardona Alcalde 1º de Jocotán y sus términos en la debida forma.

CERTIFICA: que en el libro de actas del corriente año, a los folios 11 y 12 se encuentra la que literalmente dice: "Sala municipal de Jocotán, Julio doce de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos en este cabildo las municipalidades de este pueblo de Camotan y San Juan Hermita; y convocados también todos los vecinos principales de cada población que subscriben, se dió lectura en alta voz, a la Circular del Corregimiento de cinco del corriente, relativa al pronunciamiento contra el Gobierno de Don Vicente Cerna, y teniendo a la vista también la copia del ejemplar de la acta que el ejercito libertador celebró en Patzicia a 3 de Junio último, todos de común acuerdo expresaron pronunciarse en consonancia con la expresada acta de Patzicia que fue también leída y reconocer en consecuencia el Gobierno Provisorio que se ha instalado; en prueba de lo cual firman todos, disponiendo se de cuenta a la respectiva superioridad con lo practicado conforme se previene. De orden de los Señores Alcalde 1º Don Damián Cardona, 2º Inocente García, Regidores Norberto Suchit y Manuel Diaz que no saben firmar y por si José Luis Gma. Secretario. Regidor de cano, Cristobal Guerra, Regidor Mariano Rosales, Regidor Nicomedes Machamic, Síndico Nemecio Cruz, Alcalde 1º de Camotan, Simón Gutierrez. De orden de los señores Alcalde 2º y Regidores de la Municipalidad de Camotan y por el Gobernador; Salvador Nufio, Secretario. De orden de los señores Alcalde 1º, 2º, y demás individuos de la Municipalidad de San Juan Hermita y por el Gobernador, Cacio Guevara Secretario. Carlos Portela. A ruego de don Luciano y Felipe Gma. y por mi, Apolonio de Paz A ruego de Don Victorino Lemus y por mi, Pablo Rosel, Ignacio Archila. A ruego de Catarino Nufio, Paulino Perez, Martilo Diaz, Manuel Mendoza,

Timoteo Recinos, Cornelio Oloroso, Cipriano Perez, Roberto Yu y por mi Ventura Ramírez, Por los Señores Dionisio Jordán Marcelo Alonzo, Saturnino Mendez, Simón Perez, Feliciano Gregorio, Victor Apolinario, Pablo y Luis Mendez, Cacio Guevara. A ruego de los principales, Juan B. Alvarez, Apolinario Diaz, Doroteo Hernández, Apolinario Mantan; Manuel García, Apancio Hernandez, Isidoro Marcos, Valentin Guizar; que no saben firmar. Nicomedes Manchame. A ruego del Señor Ivan Casasola y por mi Cupertino Ximenes, Vicente Lopez. A ruego de Luis Banegas y por mi Isidoro Carranza, Eduviges Pineda.

Es copia fiel de su su original de donde la hice sacar en cumplimiento de lo mandado en la Circular referida que sello y firmo en Jocotán a diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

De orden del Señor Alcalde Damián Cardona

(f) *J. Luis Gma.*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNABE ACATENANGO

Clemente Castañeda Alcalde 1º Municipalidad del pueblo de San Bernabé Acatenango, de acuerdo con la Municipalidad del pueblo de San Antonio Nejapa.

CERTIFICA: que en el libro de Actas Municipales de este archivo, a fojas tres se encuentra la que a la letra dice: "Sesión extraordinaria del Domingo diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

No habiendose podido convocar la Municipalidad mas antes, para una sesión extraordinaria por urgentes ocupaciones de agricultura, se reunieron el diez y seis del corriente, todos los individuos de la Municipalidad y personas principales del pueblo y de comun consentimiento acordaron lo siguiente:

1º Se reconoce y tiene por legítimo el Gobierno Provisorio instalado por el acta formal que se celebró en la Villa de Patzicia y en consecuencia se acatan y obedecen todos sus acuerdos y decretos relativos a la administración del pais.

2º Se dan las mas cordiales y expresivas gracias a los distinguidos y beneméritos ciudadanos, Presidente Miguel García Granados, General José Rufino Barrios y demas personas que les acompañaron exponiendo sus vidas por el bienestar de la nación.

3º Se sacará copia de la presente acta para elevarla a la primera autoridad de la República por el conducto personal de esta Municipalidad y de las personas principales del vecindario, para tributar un homenaje eterno de gratitud por la regeneración que le ha dado al pais.

Alcalde 1º Clemente Castañeda, Regidor de Cano Manuel Aguirre, Presbi-Parroco de este pueblo, Dr. Pablo Garcia Sálas. Por el Síndico 1º y demas Corporación que no sabe firmar.

Antolin de Paz Secretario y por la Municipalidad y principales de San Antonio Nejapa que no saben firmar. Felix Monasterio Secretario

Libertad y Reforma.

(f) *Clemente Castañeda*

De su orden
(f) *Antolin de Paz*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

El Secretario Municipal de Villanueva que suscribe

CERTIFICA: que en el libro de actas municipales del corriente año al folio 111 frente se encuentra el acta que literalmente dice así: "Sesión extraordinaria del 6 Julio de 1871. Reunida la Municipalidad en Junta extraordinaria de este dia precedida por los Señores Alcaldes propietarios y demas Regidores anotados al margen. Se dio principio al acto por la lectura de una nota oficial dirigida por el Gefe Político del Departamento manifestando a la Corporación que el día primero del corriente ocupó el Ejercito Libertador la Capital de la República y que desde esa misma fecha instaló su Gobierno Provisorio bajo la Presidencia del Señor Don Miguel García Granados, verificándose estos actos sin alteración del orden público y en medio de las demostraciones de entusiasmo Que en tal concepto acompañaba un ejemplar del Acta de pronunciamiento en Patzicia a tres de junio anterior, para que si la Corporación lo tuviese a bien dispusiera secundar dichos actos. Esta Municipalidad habiendo oido los artículos que contiene la enunciada acta, unanimemente con el mayor entusiasmo tubo a bien acordar los artículos siguientes:

1º Se secunda en todas sus partes el acta de Patzicia fecha tres de Junio del mes anterior.

2º La Secretaria compulsará copia certificada de esta acta la cual será remitida con el correspondiente oficio al Señor Gefe Político del Departamento, a efecto de que se sirva elevarla al Supremo Gobierno Provisorio de la República.

Siendo el objeto de la reunión el de secundar el acta aludida, y no habiendo otro asunto de que hablar se dió por terminado el acto que firmaron los concurrentes con el Secretario que suscribe.

Lorenzo Argueta, Marcelo Quezada, Manuel Saenz, José Ma. Mencos, Yrine Jerez, Pedro Escobar, José Maria Mencos, Juan Francisco Quiñonez, Por el Regidor Felipe Cruz y como Secretario José Estrada. Hay nueve rubricas".

Y en virtud de lo mandado pongo la presente en la Secretaría Municipal de Villanueva a siete de julio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *José Estrada.*

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

"En la Sala Municipal de la Villa de San Martína, a veintinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno; Reunidos en sesión extraordinaria a la Municipalidad compuesta de los individuos que al margen se expresan los ciudadanos particulares que tambien se nombran y concurrieron por citación que se les hizo, leída el acta de la anterior fué aprobada y firmada. En este acto el Secretario dió cuenta por orden del Ciudadano Alcalde primero con la copia del acta levantada en Patzicia el tres del presente, y firmada por los ciudadanos Gefes y oficiales del Ejercito libertador, la que acompaña autorizada por él y con oficio de veintiocho del corriente mes para secundarla, el ciudadano Secretario Francisco Andreu; y enterada la junta de ambos documentos, acordó: que se adhieren en todas sus partes al contenido del acta con que se les acaba de dar cuenta, y que por tal motivo; reconocen en toda forma al Ciudadano Presidente Provisorio a quien con tal objeto se le proporcionarán, todos los auxilios posibles: se dispuso por la misma Junta, que una comisión de su seno será la que conducirá copia de esta acta, hasta ponerla en manos del Ciudadano Secretario Francisco Andreu, para que con ella se digne dar cuenta al citado Ciudadano Presidente Provisorio, y en consecuencia se nombrarán comisionados los Ciudadanos Alcalde primero Felipe Estrada y Síndico Joaquín Alvarado, y los Ciudadanos particulares Simón Alburez y Pedro García Medina. Con lo que se concluyó la presente acta que fué leída, aprobada y firmada, Felipe Estrada, José Antonio Medina, Manuel Galvez, Felipe Medina, Manuel Alburez, Manuel de Jesus Lopez, Joaquin Alvarado, Manuel Avila, Por los ciudadanos Municipales que no saben firmar, y por mi Juan Morales, Secretario, Pedro García Medina, Francisco Garcia, Juan Esteban de la Roca, Pedro Maldonado, Rafael Medina, Antonio Ibarra, Maximino Escobar, Santos Rodriguez,

Francisco Pinzón, Angel E. Itubide, José Maria Rodríguez, Ignacio Cardenas, José Maria Iturbide, Luis de la Roca, Por mi señor Padre José Maria Dardón, Anacleto Pellecer, José Antonio Cifuentes, Simon Alburez, José Antonio Marquez, José Maria Ordoñez, Luis Tun, B. Ventura Valle, Por los ciudadanos Agustin Estrada y Atanacio Reyes a su ruego Juan Morales".

Es copia.

(f) *Felipe Estrad*

De su orden

(f) *Juan Morales.*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAS HUERTAS

Buenaventura García Alcalde 1º Municipal del pueblo de San Pedro las Huertas.

Certifico en toda forma que en el libro de actas de esta Municipalidad a fojas 35 se registra la acta del tenor siguiente: "En el pueblo de San Pedro las Huertas a ocho del mes de Julio del año de mil ochocientos setenta y uno. Reunida este día la Corporación Municipal, con asistencia del Gobernador en sesión extraordinaria compuesta de los individuos que al margen se anotan con el objeto solamente de darle cumplimiento a la circular del ciudadano corregidor previsorio de este Departamento de fecha 3 del corriente, relativa, a que estos pueblos efectuen sus pronunciamientos en consonancia con lo acordado en la acta celebrada en Patzicia el día 3 de Junio próximo pasado por los Gefes y oficiales del ejercito Libertador; se dió principio al acto con la lectura de la acta ya mencionada, y todos los capituladores de común acuerdo se prestaron anuentes en acordar los artículos siguientes.

1º Que desde luego en su voluntad desconocer como desconocen el Gobierno tiránico y usurpador don Vicente Cerna

2º Que con el mayor entusiasmo y voluntad reconocen como Presidente Provisorio de la República al Ciudadano General Miguel García Granados, aquí le juran desde luego obediencia, sumisión, y respeto debido.

3º Que se remita copia certificada de esta acta el Señor Gefe Político del Departamento para que sirva elevarla en su oportunidad al Supremo Gobierno Provisorio de la República. Con lo que concluye esta acta y no sabiendo firmar por sí

los Señores Gobernadores, Alcaldes y demás regidores Municipales, por su mandado firmo por todos yo el Secretario que suscribo, P. Valenzuela, Secretario

Es copia fiel de su original que se mando extractar la Sala Municipal del pueblo de San Pedro las Huertas a diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno, para remitirla.

Por los Señores Municipales firmo yo
P. José Valenzuela
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO

José Silva abogado de los Tribunales de la República y Secretario de la Municipalida, de Jocotenango en jurisdicción de Sacatepequez.

CERTIFICO: que la acta de pronunciamiento celebrada por esta Municipalidad que se refiere a reconocer como Presidente Probisorio de la República al Ciudadano Miguel G. Granados, es a la letra como sigue: "En el pueblo de Jocotenango a diez de julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Corporación de este pueblo y los vecinos que abajo se expresaran y teniendo a la vista la circular del Señor Corregidor interino Don Vicente Constancia; que invita a la Corporación para que reconozca como primer Magistrado de la República al C. Miguel G. Granados y considerando que este reconocimiento es de todo punto necesario ya por que el expresado Ciudadano se ha expuesto a derramar su sangre por libertar a la Nación; ya por que todos los pueblos de la República lo han hecho de su libre y expontanea voluntad; ya por que el digno C. fué aceptado gustosamente en este Departamento de que es parte el Municipio con el mayor aplauso; lo que indica la muy buena disposición de sus habitantes, secundándola esta Municipalidad acordó lo siguiente:

1º Reconoce al C. G. G. como Presidente Provisorio de la República de Guatemala y hace un voto al todo poderoso para que consolidando su administración la rija en favor de los pueblos y bajo los principios de reforma, justicia y progreso, con que la ha preconizado.

2º Se nombra una comisión compuesta de los señores Municipales Don Fernando Velazquez, Don Eulogio Arriola y Don Julian Cuyun, para que pongan en manos del C. Gefe politico de este Departamento la copia certificada de la presente acta a

fin de que si lo tuviere a bien se sirva remitirla al Supremo Gobierno de la República Con lo que se dió fin al acto de lo que certifica el presente Secretario J. Silva.

Por el Señor Alcalde 1º Don Santiago Vielman, y comisionado de la Corporación Julian Cuyun, El Alcalde 2º y primer Regidor Fernando Velasquez, Por el 2º Regidor Don Eulogio Arriola, Julian Cuyun, 2º Regidor Eligio Saenz, Por el 4º Regidor Don Antonio Monroy y por los alcaldes naturales, Julian Cuyun, Matias Armas, Tomas Armas, José Ma. González, José Dolores Gonzalez, Demecio Armas, Manuel González, Nicolas Arriola, Miguel Nistal, Vicente Rosales, Lucas Martinez, Agustin Saenz, Manuel Ruiz, Vicente Miranda, Marcelino Armas, Santiago Armas, Francisco Vielma, José Maria Miranda, Manuel Martinez, Por los Señores Seferino Saenz, Sebastian Andrade, Ildefonso Andrade, Juan Lopez, Juan Ordoñez, Eligio Barbero, Pedro Hernandez, Manuel García, Santiago Morales, Nazario Alonzo, Sotero Paniagua, Marcos Hernandez, José Salan, Geronimo Andrade, Bartolomé Poyon, Eugenio Salan, Nazario Garcia, Vicente Lopez, Dolores Andrade, Pedro Mendoza, Aplinario Golon, Bartolomé Estrada, José a Guerra, Ramón Miranda, Victoriano Lopez, Agustin Gomez, Isidro Barbero, Estanislao Ordoñez, Silbestre Barbero y Julian Alonzo, Julian Cuyun".

En cumplimiento de lo mandado extiendo la presente en el Juzgado Municipal de Jocotenango a diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

J. Silva

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL OBISPO

En el pueblo de San Juan del Obispo a diez de Julio del año de mil ochocientos setenta y uno.

En esta fecha estando reunida la Corporación municipal en sesión extraordinaria compuesta de los individuos que al fin se expresan, con el objeto de dar cumplimiento a la circular fecha tres del corriente relativa a que estos Pueblos efectuen sus pronunciamientos en consonancia con lo acordado en la acta celebrada en Patzicia el día tres de Junio próximo pasado por los Gefes y Oficiales del Ejercito libertador y al efecto se dió principio a este acto con la lectura de la ya mencionada acta, y todos los capitulares de comun acuerdo se prestaron anuentes a pronunciar los articulos siguientes

Artículo 1º Que desde luego es su entera voluntad desconocer como desconocen el Gobierno del tirano y usurpador don Vicente Cerna

Articulo 2º Que con el mayor entusiasmo y voluntad reconocen como Presidente Provisorio al Ciudadano General Miguel García Granados a quien le juran desde luego toda obediencia y respeto debido.

Artículo 3º Que se remita copia certificada de esta acta al Ciudadano Gefe Político del Departamento para que se sirva elevarla en su oportunidad al Supremo Gobierno Provisorio

Con lo que se dió por concluido este acto, siendo Alcalde 1º Nicolas Vivar, 2º Eleuterio Aguilar, Síndico Eduardo Diaz, Regidores Gerardo Dardón, Justo de León, Francisco Perez, Nazario Chajón, Lorenzo Chajon, Vicente Toribio. Ministros Evaristo Lopez, Gregorio de Leon, Florentin Sican, Vicente Gonzalez, Remigio Sican, Y no sabiendo firmar los expresados individuos lo hace por todos el actual Secretario y por el Señor Alcalde primero.

(f) *Pablo Hernandez*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

Manuel José Turcios Alcalde 1º del pueblo de Cubulco

CERTIFICO: que al folio 25 del libro de actas de esta Municipalidad, se encuentra la del tenor siguiente:

"En este pueblo de Santiago Cubulco a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida esta Municipalidad y demas vecinos notables; y considerando que segun noticias positivas que tenemos, ha cambiado el personal del Supremo Gobierno; y como el sistema de esta población y vecinos ha sido siempre obedecer y respetar al Gobierno constituído, en sesión ordinaria de este día, ha acordado lo siguiente:

1º Que esta Municipalidad y vecindario desde esta fecha quedan adheridos al Supremo Gobierno actual; cuyas ordenes y demas disposiciones que emanen de él, serán obedecidas y respetadas.

2º Que se saque copia certificada de la presente, y se eleve al Sr. Corregidor del Departamento, para que si lo tuviere a bien, lo eleve al Supremo Gobierno.

Con lo que se concluyó esta acta que firman los Señores Municipales y vecinos que lo saben hacer. Manuel José Turcios Alcalde 1º Serapio Estrada Regidor primero, José Domingo García Regidor segundo. Por el Señor Regidor Manuel Dubon y por mi Emeterio Santiago Síndico primero. Por el Sr. Gobernador Alcalde 2º y demás municipales que no saben firmar, Marcos Ajualip Secretario, Salvador Blanco Capitán, Por el común de principales Domingo Sunúm, Cornelio Dubón, por mí y por el Sr. Juan de la Cruz, José Antonio Estrada, Mariano Leal. Por mi y por el Sr. Sebastian Dubon, José Leon Estrada, Apolonio Dubón, Eustaquio Quiroa, Por mi y Juan Hernandez,

Vicente García, Por el Sr. Santos Dubon y por mi Bonifacio Gomez, Bonifacio Sevayo, Diego Camjá, Juan Lopez Salvador Santos".

Es copia exacta de su original a que me remito. Cubulco, Julio nueve de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Manuel José Turcios.*

MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO

En Sumpango a siete de Julio del año corriente de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Municipalidad de este Pueblo a virtud de un oficio del Ciudadano Alcalde 1º encargado del Gobierno Político del Departamento contrahído a que el mencionado pueblo se pronuncie al tenor de la acta de Patzicia que se acompañó, se acuerda manifestar al Ciudadano Gefe Político: que esta Municipalidad y vecinos principales movidos de alegria y entusiasmo quizo tener la complacencia de ir personalmente a felicitar al C. Presidente Provisorio y que con el acto de entrar dicho heroe a la Capital la Municipalidad de este pueblo fué la primera que llegó a rendir su debido homenaje que al efecto llevó escrita una felicitación al Presidente en la que despues de los debidos encomios a los principios liberales triunfantes iban inscritos el pronunciamiento a que se alude pues se demostraron simpatias al nuevo sistema protestas de adhesión y desconocimiento a la administración anterior y que este mismo paso dieron los demas pueblos del distrito.

Por los individuos de la Municipalidad que no saben firmar.

(f) *Enrique Carranza*

(f) *J. Francisco Jimenez*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS

La Municipalidad de este pueblo ha dispuesto que se celebre una sesión, en cuya acta se haga constar lo plausible que le ha sido al Cuerpo Municipal y a todo el vecindario, la inauguración del Ciudadano Presidente Provisorio Miguel García Granados al elevado puesto que hoy ocupa y que se felicite a este digno primer Magistrado de la República por el honroso medio del Ciudadano Corregidor del Departamento.

"Sala Municipal Santa María de Jesús, Julio diez de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Corporación en sesión extraordinaria, a que concurrieron los Ciudadanos Capitulares, por unanimidad de votos se dispuso que por el honroso conducto del Ciudadano Corregidor del Departamento se felicite al Ciudadano Presidente Provisorio de la República, Miguel García Granados por la inauguración a tan elevado puesto que ha merecido como libertador de los pueblos que los ha sacado de la opresión en que por tantos años habían sufrido las consecuencias emanadas de un poder absoluto, que no llevaba otras miras que las de retroceso sin que bastare el ejemplo de las otras republicas vecinas que siempre han preferido al adelanto y engrandecimiento. O Gracias damos al Eterno por que ya vemos a lente impóluto la luz, radiante de un claro y hermoso día, que nos proporciona una verdadera y bien entendida libertad, conseguido todo a fuer de nuestro ilustre Presidente Provisorio, del Ciudadano General Rufino Barrios y de sus valientes y desinteresados soldados defensores de la libertad. Loor y gloria a nuestro digno Presidente y sus valientes campeones, de quienes esperamos que el Altísimo les conserve larga vida y no abandonen jamás una

tarea que tantos sacrificios y sangre les ha costado. Con lo que se concluyó este acto que firma el presente Secretario por no saber escribir los Ciudadanos Capitulares, José Antonio Ovalle".

Lo que me hago el honor de transcribir en cumplimiento de mi deber.

Libertad, Igualdad y Fraternidad.

Santa María de Jesus, Julio 1º de 1871.

(f) *José Antonio Ovalle*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD VIEJA

Manuel Letona, Alcalde primero municipal de Ciudad Vieja.

CERTIFICO: que en el Libro de Actas de esta Municipalidad del año corriente, a fojas 5 se haya la que a la letra dice así: Sesión extraordinaria del día seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno, a que concurrieron los señores Regidores del margen presidiendo el Señor Comisionado Político y Juez Preventivo de este pueblo, y algunos vecinos honrados que también concurrieron a la Sesion. Al margen. Señores Lorenzana, Letona, Hernandez, Rivera, Quiñonez, Zelada, Santa Cruz. Reunida la Corporación Municipal de este pueblo extraordinariamente con el objeto unico de darle el cumplimiento debido a la Circular del Señor Corregidor Accidental, fecha tres del corriente, relativa a que estas Municipalidades vayan verificando sus pronunciamientos respectivos en consonancia con el de Patzicia, se verificó de la manera siguiente: Se dió lectura a una Circular del Señor Corregidor Accidental fecha 3 del corriente ya citada, y pidiendo la palabra el Señor Comisionado, manifestó el motivo para que había sido combocada la Corporación. En seguidas se dió lectura al Acta celebrada en Patzicia por el Ejercito Libertador en tres de Junio próximo pasado y enterado perfectamente el Cuerpo Municipal y pueblo, unanimemente convinieron en los puntos siguientes:

1º Habiéndose fijado su atención el pueblo de Ciudad Vieja en los Considerandos que el Ejercito Libertador reunido en Consejo, tuvo presente para desconocer el Gobierno del arbitrario Don Vicente Cerna, considerándolo justísimo, y por lo que este pueblo experimentado en la administración de este funcionario, principalmente en Obre. de 866, esta Corporación acordó se desconozca en todas sus partes, el Gobierno del Presidente Cerna.

2º En consecuencia, esta Corporación a nombre del Pueblo que representa, reconoce por Presidente Provisorio de la República al Señor General Don Miguel García Granados, a quien se respetará y obedecerá como a tal en todos conceptos, y a quien con la sumisión habida se acoge.

3º Así mismo secunda esta Corporación la mente acordada en el Acta del Ejercito Libertador, en sus Artículos 3º y 4º, no dudando este pueblo del cumplimiento de sus citados articulos, que tan sabia y felizmente han acordado estos dignos Gefes.

Y no habiendo otra cosa de que tratar por ahora, se levantó la Sesión a las seis de la tarde, la cual firmaron los que supieron, y haciéndolo por los que no lo saben hacer, otros a su ruego. Manuel Lorenzana, José Manuel Letona, José María Santa Cruz, Por los Señores Regidores Remigio Hernández, Juan Quiñonez, Manuel Torres, Hermenegildo Rivera y por mi. Felipe Jauregui, Secretario. Pedro Galvez Rivas A ruego de Pedro Alonso, Mariano Regalado, Lucio Quiñonez, Irineo Rodas, A ruego de Juan Martinez, Luis Suñiga, Teodoro Reyes y Juan Garcia y por mi, Manuel Paredes. A ruego de Isidro Sanchez, Gregorio Reyes. Santiago Vasquez, Coronado Sanchez y por mi Ignacio Marroquín, A ruego de Cecilio Gomez, José María Hipolito Lorenzo Hernández y Estanislao Rosas y por mi, Toribio Valdez, A ruego de Miguel Vega, Anselmo Quiñonez, Petronilo Santos, Silverio Aparicio y Salomé Barrera y por mi, Pedro Solares, Cerapio Lemus, Mariano Estrada, Mercedes Ortiz, Dionicio Ortiz, Sotero Reyes, A ruego de Ramón Trujillo, Jesus Felipe, Miguel Ortiz, Manuel Valenzuela, Viviano Betancur, Tomas Paredes, Pedro Garcia, Santiago Reyes, Raymundo Betancur y por mi, Alejandro Berducido, A ruego de Dionicio Valdez y por mi, Manuel Mazariegos, a ruego de Juan Alberto Barrera, Pedro Trujillo, Francisco Larios, Ceferino Hernandez y por mi, Vicente Aguila, A ruego de Vicente Oviedo, Jacinto Lopez y por mi, Manuel Mejicano, Luis Reyes, Lorenzo Camargo, Rafael Parada, Tiburcio Vielma, Apolinario Cobar.

Es copia fiel del original a que me refiero, de donde se ha sacado para remitirla al Señor Corregidor Accidental del Departamento en Ciudad Vieja a ocho de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *J. Ma. Letona.*

MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Teodoro García, Secretario de la Municipalidad del pueblo de San Felipe.

CERTIFICO: que a virtud de la expresión pública que la Municipalidad y vecindario del pueblo hizo a fojas ocho del libro de actas, se encuentra la que a la letra dice: "En el pueblo de San Felipe de la Antigua Guatemala, a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno; constituidos expontaneamente en Junta general la Municipalidad toda y vecindario del pueblo que suscribe, con el objeto de hacer la expresión pública que corresponde, en su calidad de ciudadanos conforme a las leyes constitucionales atacadas de hecho por la actual administración, pero no derogadas por alguna, respecto al modo de ser político que conviene dar al pais para salvarle del retrogrado estado en que se encuentra, bajo la actual administración, y afiance su futuro bienestar; y considerando bajo este aspecto.

1º Que el Gobierno tirano y despótico del actual Presidente Cerna, en todos sus actos no ha hecho otra cosa que dar testimonio de crueldad, violación de las leyes, especialmente de las que establecen las preciosas garantias del Ciudadano en su libertad individual, en su honor e intereses y de ataque a las fundamentales.

2º Que adueñándose del poder de la Nación por medio del despotismo y la fuerza bruta de las armas explotando el pais, él y el círculo de aduladores que le rodean, le han traido al estado ruinoso en que se encuentra, empeñándolo al extranjero en exhorbitantes sumas de dinero pedidas bajo el hostencible pretexto de préstamo necesario para desempeñar las rentas del pais y hacer en él mejoras, que hasta hoy ningun individuo de la República hemos visto.

3º Que llevando su despotismo hasta el punto de otorgar a su círculo el privilegio del monopolio, en especial del ramo de aguardiente para enriquecerles, estableciéndolo en la forma que lo ha puesto, convirtiéndolo en elemento poderoso de destrucción moral y material de las clases mas humildes de la sociedad.

4º Que aunque el heroismo de los pocos miembros de la representación nacional, que luchando con la presión del despotismo empleada en ellos, han arrostrado los peligros de la tirania para salvar al país de ella; vanos han sido sus esfuerzos y antes bien han sido convertidos en víctimas de la ferocidad del Sultan apropiado del poder.

5º Que autorizados los pueblos a resistir la tirania, por el derecho que les dá las leyes constitucionales, a derrocar a sus opresores, asi como a dar libremente su voto para elegir el digno mandatario que rija el pais, procure y afiance su prosperidad, la Junta ha acordado expresar su voluntad bajo los particulares siguientes:

1º El pueblo todo constituido en Junta, desconocemos el Gobierno del actual tirano y opresor Presidente Cerna.

2º En nuestro voto libre nombrar Presidente provisorio de la República, al heroe ilustre de la patria, Señor General Don Miguel García Granados, a quien en testimonio de la libertad con que emitimos nuestro voto para constituirle mandatario de la Nación, juramos nuestra lealtad, obediencia y respeto a todas sus disposiciones legales.

3º Aceptamos todos los principios que profesa el ilustre héroe Señor García Granados, consignados en su manifiesto impreso fecha el 8 de Mayo próximo anterior; y nos sujetamos a su estricta observancia, prometiendo solamente afrontar todo aquello con que nuestra humilde esfera pueda contribuir a sostener y defender la presidencia de nuestro digno mandatario.

4º Para perpetua constancia de la libre expresión de este pueblo que la emite, se pondrá esta acta en el libro de las del Municipio del pueblo.

5º Se sacará certificación de esta acta, y por medio de la comisión, compuesta del Alcalde 1º y 2º Felipe y Juan Hernandez, de los Regidores Paulino y Fructuoso Marquez y Secretario Municipal que les asocia, la pondrán personalmente en manos del

Señor Corregidor del Departamento para que se sirva elevarla al ilustre héroe Señor General Don Miguel García Granados.

Alcalde 1º Felipe Hernandez, Alcalde 2º Juam Hernández, Regidor 1º Paulino Marquez, Regidor 2º Fructuoso Marquez, Auxiliar 1º Domingo Díaz, Auxiliar 2º Pedro Cabrera, Síndico Vicente Rivera, Antonio Marquez, Vicente Marquez, Sixto Sopec, Secundino Fernandez, Gregorio Vasquez, Enrique Hernández, Tomas Alonso, Cirilo Hernández, Mariano García, Felix Ches, Viviano Pereira, José Gómez, Valentín Lopez, Manuel Marquez, Romualdo Marroquin, Romualdo Arcon, Julian García, Francisco Hernández, Tomas Marroquin, Eusebio Hernández, Francisco Hernández, Transito Marquez, Inocente Pereira, Pedro Hernández, Tiburcio Martinez, Leon Lopez, Romualdo Marquez, Esteban Arquin, José Ma. González, Vicente Hernández, Cayetano Hernandez, Ruperto Marquez, Bartolo Arcon, Nazario Hernandez, Santiago García, Pedro Arcon, Salvador González, José María Martinez, Vicente López, Alejo Alvado, Carlos García, Felix Cajantí, Toribio Ches, Paulino Hernandez, Francisco Hernandez, José María Diaz, Vicente Sanchez, Juan Marquez, Sebastian Toledo, Manuel Garcia, Máximo García, Ignacio González, Jeronimo García, Santiago García, Por los que no saben firmar y como Secretario Teodoro García.

Y en cumplimiento a lo mandado, extiendo la presente en el juzgado Municipal de San Felipe a trece de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Teodoro García*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN OSTUNCALCO

Luis García, Alcalde 1º de San Juán Ostuncalco en debida forma Certifica: que en el libro corriente de Actas del Archivo Municipal de esta población al folio 141 se encuentra la que literalmente dice así:

"En la sala Municipal de San Juan Ostuncalco, a dieciocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, La Municipalidad de este pueblo, reunida en sesion extraordinaria de este día y unidos a ella los individuos del vecindario que al margen se expresan, precididos por el Ciudadano Alcalde 1º, esta Corporación en atención a que despues de haber estado en la plaza de Quezaltenango a tiempo de la lectura del acta de pronunciamiento de aquella Municipalidad y su vecindario a virtud de orden del Ciudadano Mayor General Don J. Rufino Barrios, que para este mismo objeto nos hizo llegar a aquella ciudad y considerando que desde tal época a la fecha han transcurrido algunos días por esperar la presencia del Mayor General; pero sabedores que ocupaciones más importantes le impiden venir aun, no pudiendo contener por mas tiempo el entusiasta deseo que el pueblo manifiesta para su pronunciamiento por la Libertad; y puesto que un decreto Providencial nos permite el día de hoy arrojar el yugo del servilismo que por tanto tiempo nos ha oprimido e impedido nuestro bienestar y progreso, con libre y expontanea voluntad acordamos:

1º Desconocer como tenemos desconocido al Gobierno servil y todo cuanto a el pertenezca, en razon de que tal Gobierno no ha sido para nosotros un padre sino un padrastro que procurando con la ruina de los pueblos el engroso de sus rentas, nos ha oprimido con sus monopolios, nos ha exasperado con injusticias se ha burlado de nuestras peticiones e impedido hasta el mas pequeño bien que este pueblo con sus propias rentas, trataba de procurarse.

2º Juramos obedecer, respetar cumplir, defender y practicar todas las leyes conformes a la libertad y reforma.

3º Tributamos el debido homenaje de gratitud y reconocimiento a los Ciudadanos Don Miguel García Granados y Don J. Rufino Barrios por ser estos los héroes que a costa de los mas grandes sacrificios pretenden romper y destruir la tirania que nos ha oprimido; y en tal virtud, reconocemos al primero como Supremo Magistrado de la República y victoriamos al segundo como al Mayor y mas digno General del Ejercito Libertador.

Con lo que se dispuso que sentada la presente Acta en el libro correspondiente, se saque de ella copia certificada, a efecto de remitirla al Ciudadano Gefe Político del Departamento para que, por su medio sea puesta en conocimiento del Ciudadano Presidente y del Ciudadano Mayor General del Ejercito Libertador y firmando los que supieron hacerlo se terminó el acto gritando tres veces: VIVA LA LIBERTAD y haciendo las salvas que fueron posibles. Rubricados: Luis Garcia, Ipólito Castillo, Laureano Espinosa. José Ma. de Leon, Cresencio Castillo, Matias Castillo, Luz Castillo, Crisostomo Barrientos, Manuel Saenz, Calixto Castillo, Mariano Lopez, Julian Gonzalez, Gregorio de Leon, Eustaquio de Leon, Manuel Ma. Castillo, Patrocinio Estrada, Rosendo Lopez, Luis Castillo, Francisco Estrada, Ricardo Castillo, Eulalio de León, Manuel Ma. Castillo, Pedro Galindo, Cresencio Monterroso, Felipe Lopez, Celestino Lopez, Modesto Barrios, Manuel Gonzalez, José Ma. de Leon J. Andrés Barrios, Indalecio Dardon, Lorenzo Rubio, Nicolás Castillo, Pedro Mata, Pedro J. Lorenzana, Marcos Rios, J. Marcelo Mata, Por los CC. Gobernador y Municipalidad de indigenas, Luz Castillo Secretario Interino, Enrique Rubio, J. Eduardo Rivera y Manuel Lopez".

Es copia fielmente sacada de su original y la remito a disposición del Ciudadano Gefe Político, para su inteligencia y efectos consiguientes. San Juan Ostuncalco, Junio 23 de 1871.

(f) *Luis García.*

De su orden
(f) *Luz Castillo*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO EL PALMAR

La Municipalidad del pueblo de Santiago el Palmar, en sesión extraordinaria de hoy, y acompañada de todos sus habitantes, ha dispuesto lo siguiente:

1º Se reconoce al Gobierno de Vicente Cerna, como déspota y tirano que ha sido con todos los pueblos y especialmente con los de nuestro Departamento, por espacio de tantos años: durante los cuales nada se ha podido hacer en nuestra defensa, por falta de un ejército que nos apoyara, como gracias a la Providencia tenemos hoy.

2º Que reconocido por esta Municipalidad y pueblo, el Gobierno Provisorio, cuyo Presidente lo es el Ciudadano Señor Miguel García Granados.

3º En consecuencia, la misma Municipalidad y pueblo está dispuesta a prestar los auxilios que sean posibles; cooperando de este modo en tan justa como santa causa en la que se defiende.

4º La misma Municipalidad dispone que se eleven estas manifestaciones al Ciudadano Gefe Político de la cabecera del Departamento, para que se sirva hacer las presentes al Ciudadano Presidente Señor García Granados, como una prueba de nuestra adheción, respeto y obediencia.

Por los Señores Alcaldes 1º Simón Lontay, 2º Mariano Machir, Regidores 1º Gaspar Gax, 2º Nicolas Lopez, Firma el Secretario.

(f) *José Maria Yxcoy*
Secretario.

Santiago el Palmar, 22 de junio de 1871.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ

En la Sala Municipal de San Martín Sacatepequez a los veinte días de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

La Municipalidad de este pueblo reunida en sesión extraordinaria de este día, y unida a ella los individuos del vecindario que al margen se expresan presididos por el Alcalde 1º dicen:

1º Que desconocen al Gobierno servil y que se someten a defender al Gobierno provisorio libertado, prestándole todos los auxilios que necesite hasta la consolidación de la causa.

2º Puesto que un Gobierno providencial nos permite el día de hoy, arrojar el yugo del servilismo que por tanto tiempo nos oprimía quitándonos el patrimonio que nos legaron los autores de nuestros días cuyo Gobierno se ponia en concepto de Padre y no era mas que un Padrastro que mancomunado por sus mismas pretenciones nos oprimia.

3º Que en virtud de la gracia que conceden los héroes defensores de la libertad pública a los infelices pueblos antes oprimidos por el nefando Gobierno servil; y entusiasmados por el deber solemnizamos el glorioso ovito de la libertad.

4º Que de la presente acta se saque copia para elevarla al Mayor General y al Presidente Provisorio.

Con lo que se dió por concluida la acta firmando los que supieron hacerlo. Alcalde 1º Juan Vasquez, Alcalde 2º Andres Gomez, Regidor 1º José Perez, Regidor 2º Pascual Perez, 3º Juan Sales, Síndico Diego Ramírez, Primer Principal Diego Juarez, 2º Juan Vazquez, 3º Miguel Perez, Por la Municipalidad ya expresada y de su orden

(f) *Paulino Ralda,* Secretario.

(f) *Miguel Lopez,* (f) *Teofilo Ralda,* (f) *Miguel Ralda* (f) *Felipe Ralda,* (f) *Nicolas Vasquez* (f) *Francisco Vasquez,* (f) *Francisco Perez.*

MUNICIPALIDAD DE SALCAJA

Rafael Soto Alcalde 1º Municipal de la Villa de Salcajá

CERTIFICO: que en el libro de actas de esta Municipalidad a folio 5 se encuentra la que dice así: "Sesion ordinaria del día de hoy martes veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y uno a que concurrieron los ciudadanos Municipales, que al margen se expresan, y los vecinos principales de esta Villa que también suscriben, presididos por el Ciudadano Alcalde Primero, con el laudable fin de acordar los artículos siguientes:

Artículo 1º La Corporación Municipal y los vecinos principales reunidos el día de hoy, para expresar los votos de esta pequeña villa en un asunto, que es de sumo interes para todos los pueblos, y que quedará consignada en la historia, declara: que se desconoce la Autoridad del Gobierno del Expresidente Ciudadano Vicente Cerna, adhiriéndose en todas sus partes a la Acta celebrada por el Ejercito Libertador en la ciudad de Quezaltenango.

Artículo 2º Desde luego juramos obediencia al Gobierno Provisorio, presidido por el Ciudadano General Miguel García Granados, comprometiéndonos de todos modos a sostener su autoridad.

Artículo 3º Remítase copia de esta Acta al Ciudadano Gefe Político de este Departamento para lo que tenga a bien disponer.

Con lo que se levantó la sesión de este día, firmando los exponentes que supieron y el Secretario, que suscribe. Por el Ciudadano Alcalde 1º Rafael Soto Bernardino Estrada Secretario, Alcalde 2º Juan José Valdez, Regidor 1º Andrés Estrada, Regidor 2º Mariano Ovalle, Regidor 3º Marcelo de León, Por

el cuarto Regidor Ciudadano Miguel Estrada. Bernardino Estrada. Canuto Barrios Síndico. Juan de Dios Lopez, Dionicio Lopez, Dionicio Vasquez, Domingo Hidalgo, Luis Estrada, Jacinto Soto, Benvenuto Rodriguez, Leon Ambrosio, Rumaldo Osorio, José de la Cruz Santiago, Leoncio Estrada, Ladislao Lopez, Santos Arriaga, Juan Gamboa, Nieves Rivera, Nicolas Soto, Felipe Soto, Valentin García, Maximo Soto, Miguel Ara, Adolfo Aguilar, Gregorio de Leon, Jesus Santizo, Gregorio Ovalle".

Tengo la honra de remitir a usted la presedente Acta certificada para que en honra de lo practicado se sirva dar su superior aprobación si lo hubiere por conveniente.

LIBERTAD Y REFORMA

Salcajá, Junio 27 de 1871.

Ciudadano Gefe Político del Departamento

Por el Alcalde
(f) *Bernardino Estrada*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE MALACATAN

En la Villa de Patzicia a tres de junio de mil ochocientos setenta y uno. Los Gefes y Oficiales del Ejercito Libertador, reunidos en Consejo de motu propio y

CONSIDERANDO

1º Que el Gobierno oligarquico y tiranico del Presidente Cerna se ha hecho intolerable a la Nación por sus repetidos actos arbitrarios y de crueldad y por la violación diaria de las leyes fundamentales de la República y en especial de la de garantias individuales.

2º Que el Presidente Cerna es tambien usurpador por cuanto se ha arrojado facultades que la ley de ninguna manera le concede atacando la Representación Nacional y persiguiendo a sus miembros.

3º Que ha arruinado la Hacienda Pública y comprometido en lo futuro la independencia del pais contrayendo un emprestito extranjero bajo bases ruinosas y sin facultades para ello, y

4º Que en tales casos los ciudadanos tienen no solamente el derecho sino también el deber de resistir la tiranía. Considerando ademas que desde el mes de Abril hemos empuñado las armas con el loable objeto de libertar a la Nación de la tiranía que la oprime, todo bien considerado, hemos convenido lo siguiente

Artículo 1º

Desconocemos el Gobierno del tirano y usurpador Don Vicente Cerna.

Artículo 2º

Nombramos Presidente Provisorio de la República al General Señor Don Miguel García Granados, ampliamente facultado para organizar el pais bajo las bases que el mismo General ha proclamado en su manifiesto de ocho de Mayo próximo pasado.

Artículo 3º

Queda igualmente facultado para cuando las circunstancias lo permitan reunir una Asamblea Constituyente que decrete la Carta fundamental que deba regir definitivamente a la Nación.

Artículo 4º

Todos los Gefes y Oficiales nos comprometemos bajo juramento, a no dejar las armas de la mano hasta no haber llevado a debido efecto todos los puntos contenidos en esta acta. General de Brigada J. Rufino Barrios, Coronel Francisco del Riego, Teniente Coronel Juan Viteri, T. Coronel Julio G. Granados, T. C. G. Carlos Camposeco, T. Coronel Graduado J. Ponce, S. Mayor Graduado Fernando R. Carrillo, Capitan Toribio Mazariegos, Capitan J. Andreu, Capitan Santos Maldonado, Capitan Francisco Palacios, Capitan Nicolas Rodriguez, Capitan Gregorio Contreras, Capitan Mariano Aguilar, Capitan Ricardo Mendez, Diego Mota, Coronel Luis Beteta, Capitan Juan Cazar, Teniente Faustino G. Cavieces, José Nájera, Manuel C. Ortigoso, J. Victor Palacios, Julian de Leon, José Antonio Chinchilla, Joaquin D. Duran, Carlos Barthon, Mariano Carrera, Juan Ortega, J. Tomas Valenzuela, Tomas Tollinedo, Vicente Sandoval, Manuel Toledo, José Mendez, Timoteo Molina, R. Almorza, Pedro J. Montiel, Leonardo Orellana, Capitan Mejía, Rafael Anleu, Sabino Samayoa, Julio Ruiz, Mariano A. Morales, José Mª España, Manuel Najera, Joaquin Reyes, Abelardo Mendoza, J. Galvez, Carlos Morales, Margarito Castellanos, Antonio Fernandez, Manuel Ruano, Trinidad Tovar, Javier Estrada, J. Francisco Ortega, Carlos Covar, Lorenzo Orantes, Ovidio Orantes, Mariano Ordóñez, José Mª Godoy, Felix Soto, A ruego de Balvino Cabreram, Capitan Tomas Moelinedo, Los mismos Gefes y Oficiales arriba firmados hemos convenido en mandar copias a los pueblos y cabeceras de los Departamentos para que las secunden.

Es copia, Huehuetenango 20 de 1871, *L. Alfaro,* Secretario Interino, Hay una rúbrica.

En Malacatan a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

Reunidos en la sala Municipal el Ayuntamiento de ladinos y de indios y demás vecindario se les hizo presente a todos los concurrentes, que con fecha veinte del presente el Señor Corregidor y Comandante General del Departamento a remitido a este Juzgado la acta celebrada en Patzicia el tres de este Mes por el General Don Rufino Barrios Gefes y Oficiales del Ejercito Libertador de la República para que se le dé su debido cumplimiento. A cuyo efecto se les interrogo a todos para que digesen su opinión sobre si la secundaban, lo que unanimemente hemos resuelto todos, secundamos y nos adherimos en todas sus partes, sacando copia de la presente para mandarla a la autoridad Departamental y para el efecto firmaron los municipales, los individuos que supieron.

(F) *Serapio Barillas,* (f) *Rodrigo Alvarado,* (f) *Francisco Lopez,* Por los demás municipales que no saben firmar (f) *Antonio Rodriguez,* Secretario, Por la Municipalidad de naturales, (f) *Pedro Guerra,* (f) *Esteban Lorenzo,* (f) *Julio Calderón,* (f) *Isidro Avila,* (f) *Paulino Santos,* (f) *Timoteo Monzon.*

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO

Sesión extraordinaria de la Municipalidad de San Juan Alotenango del día ocho de Julio de mil ochocientos setenta y uno, a que concurrieron los señores Regidores del margen, Gobernador José Rosa Pamae, Alcalde 1º Victoriano Rodríguez, Alcalde 2º Rafael Pamae, Regidor de Cano Juan Melgar, Síndico Juan Bautista Shoc, Regidores Nicolas Pamae, Pedro Gomez, Waldo Shoc, Desiderio Acuae, Serapio Chavac, Matias Cojulun, Salvador Cojulun, Celidonio Shoc, Eustaquio Sicay, Reunida la Corporación extraordinariamente con el objeto de cumplimentar la circular que con fecha tres del corriente, el Señor Corregidor Accidental, teniendo por objeto el pronunciamiento de las Municipalidades y que obren en consecuencia con el de Patzicia donde se reunió el Ejercito Libertador para celebrarlo como en efecto se pronunció con fecha tres de Junio próximo pasado, se procedió como sigue:

Primero se dió cuenta con la circular del Señor Corregidor fecha tres del corriente de que quedaron enterados y enseguida se dió cuenta con el Acta celebrada por el Ejercito Libertador, donde tiene a bien desconocer el Gobierno del Presidente Cerna, nombrando en consecuencia Presidente provisorio de la República al Señor General don Miguel García Granados, quedando enterados de los artículos tercero y cuarto de la misma acta, y la Corporación acordó en todas sus partes secundar el acta referida en consideración a los motivos que el Ejercito Libertador tuvo para hacer el desconocimiento del Gobierno de Cerna. Así mismo esta Municipalidad a nombre del pueblo que representa reconocemos al Señor Presidente de la República, Señor Don Miguel García Granados a quien le somos sumisos en todos casos y a quien nos acogemos mediante Dios como el benemérito del Pais, y al Ejercito Libertador damos las mas debidas gracias por haber sabido salvar al pais del yugo opresor que por tantos años estuvimos sumergidos por los malos procedimientos que

experimentamos durante su Administración. Y no dudamos que el Señor Presidente le dará su debido cumplimiento al manifiesto que se sirvió publicarnos el ocho de Mayo del corriente año para llenar tan alto objeto.

Y no habiendo otra cosa de que tratar por ahora se levantó esta sesión, que comenzó desde las doce del día de esta fecha hasta las ocho de la noche, firmando los que supieron y por los que no haciendolo a su ruego los que saben. Por el Ciudadano Gobernador José Rosa Pamae y demás Municipalidad Manuel Constantino Secretario, Juan Gualberto Civic, Matias Coco, Camilio Pamae, Andres Ojox, Juan Pamac, Bernardo Alvarez, Toribio Chavac, Olayo Misteco, Nicolas Sequen, Miguel Melgar, Manuel Marroquin, José Bay, Pedro Salcan, Teodoro Cojulun, Tiburcio Chavac, Santos Rancho, Pascual Misteco, Ignacio Cojulun, Eusebio Cojulun, Antonio Cojulun, Ildefonso Camey, Pascacio Tuchan, Juan Cojulun, Paulino Chaval, Cayetano Pamae, Pascual Coco, Mariano Chavac, Tomas Rancho, Manuel Pamae, Diego Shoc, Juan Ojot, Francisco Acuac, Miguel Cojulun, Santos Ojot, José Maria Pamae, Juan Marroquin, Mazario Marroquin, Cayetano Patzel, Luis Misteco, José Melgar, Andres Misteco, Casimiro Misteco, Juan Cojulun, Juan Isqueque, José Maria Luiz, Matias Isquequé, Francisco Rancho, Juan Peséra, Jeronimo Tuchan, Felipe Patxal, Ilario Pamax, Nicolas Sul, Andres Marroquin, Pedro Pamae, Senon Patxel, Mercedes Sunuy, Cleto Hernández, Gaspar Reyes, Apolonio Bay, José Maria Salcan, Simon Sul, Diego Paxel, Ciriaco Isquequé, Isidro Isqueque, Manuel Rodríguez, Eugenio Sul, Nicolas Tuchan, Santos Ciriaco, Nicolas Luiz, Pascual Coco, Mateo Tuchan, Manuel Melgar, Doroteo Shoc, José Rancho, Luis Bacajoc, Eulogio Patxel, Fermin Bay, Bernabe Shoc, Amiel Melgar, Santos Courrey, Norberto Shoc, Manuel Suxy, Isidro Peséra, Eulogio Melgar, Raymundo Pamae, Enrique Bay, Manuel Sul, Saturnino Marroquin, Felipe Coco, José Misteco, Dionisio Misteco, Nazario Misteco, José Maria Ojot, Manuel Sicajol, Raymundo Pamac, Rafael Shoc, Loreto Marroquin, Mariano Marroquin, Nazario Sul, Patrocinio Pamac, Quirino Shoc, Hisidro Sicajol, Andres Ojot, Pascual Buen, Manuel Cojulun, Mariano Marroquin, Doroteo Shoc, Julian Marroquín, Antonio Suruy, Juan Cojolon, Mateo Rancho, Leocadio Tesen, José Melgar, Nazario Marroquin, José Maria Shoc, José Maria Patxel, Bernardo Luiz, Julian Sany, Fernando Gomez, Mrto Sicajot, Antolino Pamae, Santos Luiz,

Venancio Chaval, Esteban Matate, Santiago Isqueque, Manuel Agquig, Felipe Sicajoc, Sabino Cojolon, José Perez, Guadalupe Isqueque, Norberto Patxel, Julian Sicay, Francisco Pumac, Francisco Alvarez, José Maria Sitavi, Agaton Isqueque, Narciso Misteco, Antonio Bocy, José Melgar, Francisco Pamae, Calixto Sicojoc, Gabino Rancho, Benancio Cojolon, Secundino Patxel, Bonifacio Ojot, Pedro Shoc, Gregorio Barrera, Francisco Ballejo, Francisco Tuchan, Gregorio Azurdia, Sotero Tuchan, Martín Mijangos, Juan Castellanos, Manuel Barrera, Anastacio Mijangos, Fernando Toledo, Por los que no saben firmar y a nombre del pueblo lo hacen los ciudadanos Casimiro Gariu, Sotero Flores, Hipólito Palencia, Fernando Toledo y Romualdo de Leon.

MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN

Juan José Guzman Secretario de la Municipalidad de la Cabecera del Departamento de Amatitlán.

CERTIFICO: que en el libro de Actas que es a mi cargo, se encuentra la que a la letra dice: "Sesión extraordinaria del día veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta y uno a las siete de la mañana a la que concurrieron las personas que firman y la presidió el Señor Alcalde Accidental Don Cruz Ponciano.

Reunida en junta extraordinaria la Municipalidad y vecinos que firman, a virtud de invitación hecha por el General Don Gregorio Solares; y considerando: que es urgente en vista de las aciagas circunstancias porque atraviesa la República debido al Gobierno despótico que preside el Mariscal Vicente Cerna, circunstancias que es urgente no se prolonguen libre y expontaneamente acuerdan:

1º Adherirse voluntariamente a la Acta celebrada en Patzicia el 3 del corriente por el Ejercito Libertador y en consecuencia se desconoce al actual Gobierno presidido por el Mariscal Cerna y se proclama Presidente Provisorio de la República al Ciudadano General Miguel García Granados.

2º Que de esta acta se saquen tres copias certificadas por la Secretaría una para poner en manos del Presidente Provisorio, otra en la capital en poder del Gobierno desconocido y la otra en poder del Señor Comandante General del Departamento, quien en obsequio de la población se ha retirado de esta plaza, evitando así la efusión de sangre. Finalmente se dispuso que a continuación de la presente acta se certifique por la propia Secretaría la nota referida del Señor Solares.

Se levantó la sesión a las siete y media de la mañana de que certifico. Cruz Ponciano, Alcalde 2º Antonio Cabrera, Regidor 2º Genaro Gil, Regidor 3º Simon Ponciano, Regidor 4º Manuel

Mazariegos, Regidor 5º Jeronimo Ramirez, Regidor 6º Norberto Contreras, Regidor 7º Manuel Diaz, Manuel Maria Ponciano, Por Don Tomas Samayoa y por mi, Manuel E. Sanchez, Manuel Pinot, Pedro Díaz, Clemente Godoy, Por Juan Espada y por mi, José F. Padilla, J. Luis Quiñonez, Tesorero, Por Don Pedro Ponciano y por mi, Juan Mexicano, Rafael C. Meany, Por si y por Don Antonio Peralta que no sabe firmar, José Maria Gil, Pedro Godoy, Ignacio Godoy, Manuel Mejicano, Agustín García, Julian Guerra, Andres Aceytuno, Ignacio Guzman, J. Asteguieta, Candido Corzo, Por Don José Maria Contreras que no sabe firmar, José Maria Gil, Narciso Catalan, Juan Rosales, Julian Diaz, Eleuterio Zelada, Pablo Dardon, Florencio Mota, Venancio Gil, Angel Dávila Teniente de Policia, Encarnación García, Contador, Felipe Solares Monterroso, Bonifacio Gonzalez, Salvador Flores, Manuel Inocente Ponciano, Vicente Peralta, Tomas Bustamante, Pedro Sanchez, Rafael Campos, Javier Antonio Rubio, Ignacio Estrada, Manuel Mª Arévalo, J. Lima, Por ruego de José Maria Vasquez y Andres Bran, Felipe Solares Monterroso, G. Jimenez, Por Nicolas Aquino, Juan José Hernandez y Guillermo Gonzalez, A ruego de José Mª Gonzalez, Ignacio Carballo, Francisco Samora, Cecilio Gonzalez que no saben firmar, Manuel Cujantre, Por Nicolas Aguirre, Florencio Gil, Atanacio Flores y por David Amado, Manuel Cabrera, Francisco Aycinena, Por Eulogio Paredes y Raymundo Rodríguez, Luis Taracena Aycinena, Leandro de Jesus Guzman, Justo Aguilar, Carmen Palacios, F. Trujillo, J. Marcial Herrera, Luis Carpio, José Vicente Contreras, Apolonio Paz, Patricio Muñoz, Por ante mi de que Certifico Juan José Guzman.

Y para remitirla al Excelentísimo Señor Presidente Provisorio Ciudadano General Miguel García Granados, Pongo la presente que sello y firmo en Amatitlán a los veintisiete días del mes de Junio del año de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Juan José Guzman*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE COBAN

El infrascrito Secretario Municipal de Cobán.

CERTIFICA: que en el libro de actas de esta Corporación se encuentra la que literalmente dice: "En Cobán a dos de julio de mil ochocientos setenta y uno, El Teniente Corregidor C. Rafael G. Lobos asociado del Señor Juez Preventivo C. Domingo Lorenzana, convocó a la Corporación Municipal de esta Ciudad con asistencia de la de San Pedro Carchá, que de antemano había citado y estando reunidos, hizo explicaciones sobre el estado actual de la revolución política, manifestando los principios de libertad con que un Gobierno Provisorio, establecido por el C. Miguel García Granados en las poblaciones de los Altos, habia sido reconocido. Teniéndose también noticias que el C. García Granados había ocupado felizmente la Capital de la República, las Corporaciones ya dichas acordaron, en cumplimiento de sus deberes, levantar una acta manifestando al nuevo Gobierno su cordial adhesión y felicitándo al C. Granados y a los dignos gefes de su Ejercito por el patriotismo con que llevaron a cabo sus ideas de libertad y reforma. Que de la presente se compulce una copia certificado, que puesta en manos del mismo Señor Teniente Corregidor, se le pida que por su medio sea elevada hasta la Superioridad.—Se suspendió el acto firmando la presente, el Alcalde primero de la Municipalidad de esta Ciudad, en unión de las demas autoridades ya dichas, y los individuos Municipales y vecinos presentes que desearon especialmente que sus nombres fuesen insertos de la manera siguiente: Ramón Yat, Diego Caal, José Ac, Manuel Caal, Marcelino Caal, Marcos Pop, Vicente Choc, Salvador Ac, Juan Ramírez, Francisco Tegul, José Cabnal, Sebastian Chen, Luis Tot, Manuel Hoch, Marcelino Poov, Juan Pacay, Sebastian Cucul, Pedro Tum, Pedro Martir Chocoj, Pedro Yalibat, Antonio Caal, Marcelino Chun, Tomas Yat, Eusebio

Macz, Vicente Or, Manuel Bol, Vicente Cacao, Firmaron: Rafael G. Lobos, Domingo Lorenzana, Por los Señores Alcaldes y demás Municipalidades indigenas, J. Silverio Orellana Secretario, Ramon Sierra, J. Silverio Orellana De Cano, Esteban Diaz, Síndico 1º Andrés Barahona, Síndico 2º Paulino Caal, Francisco Pacay".

Es fiel copia de su original: Cobán, Julio dos de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Silverio Orellana*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, ALTA VERAPAZ

En San Cristobal a cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno a las once de la noche se presentó el Teniente Corregidor con el fin de convocar al vecindario para efectuar un pronunciamiento de adhesión y simpatías al Gobierno Provisorio a los sanos principios de libertad y causa triunfante: siendo muy satisfactorio al mismo Teniente Corregidor encontrar que este vecindario desde el día dos del presente mes había dado este loable paso y levantado la Acta que a la letra dice: "En San Cristobal de la Alta Verapaz a dos de Julio del presente año reunida la Municipalidad y vecindario en Sesión extraordinaria, y teniendo la plausible noticia aunque indirectamente de haber sido ocupada, el treinta del mes próximo pasado, la Capital de la República por el C. General Miguel García Granados; la misma corporación y vecindario que constantemente ha manifestado su entusiasmo y adhesión por la causa y cuyo triunfo han ambicionado los pueblos en particular el que arriba se expresa, se apresuran tambien a consignar su júbilo y sentimientos en la presente Acta, acordando lo siguiente.

1º Hacer un voto de Gracias al Todopoderoso porque con una serie no interrumpida de victorias ha hecho lucir el sosiego y libertad de Nuestra República.

2º Congratulándose esta Corporación y vecindario, felicita de la manera mas cordial al ilustre Gefe y Caudillo del Ejercito Libertador.

3º Manifestarle sus propios sentimientos de simpatías, porque su Administración de orden, libertad y progreso, es la que conviene a los pueblos; y en tal virtud este protesta sus votos de adhesión, subordinación y fidelidad, como lo han proclamado las otras poblaciones de los Altos.

Habiendo concurrido la Corporación Municipal de Santa Cruz y secundado lo propuesto, de nuevo se acordó.

1º Que las Corporaciones Municipales y vecinos presentes, en el recobrado derecho de ciudadanos declaren su adhesión al nuevo Gobierno.
2º Que el Teniente Corregidor en representación de la Alta Verapaz dé los pasos convenientes para dar seguridad a estos pueblos pronunciados, en caso que la superioridad de Salamá no apruebe o secunde esta determinación.
3º Que por medio del mismo Teniente Corregidor se pongan en mano de quien corresponde las copias certificadas, u original la presente.

Teniente Corregidor Rafael G. Lobos, Por la Municipalidad y Principales indigenas de este pueblo, José Maria González, Secretario, Manuel Ponce, Por la Municipalidad y principales indigenas de Santa Cruz, Blas Fernandez Secretario, Jacobo Reyes, Síndico, Mariano Barrios Chav, Jesus Mancilla, José Barahona, Cerapio Morales, Joaquin Morales, Por el C. Manuel Soliz y por mi Luis Hernandez, Cerapio Caal, Dionicio Trujillo, Cristobal Col, Cayetano Barahona, A. Urrutia, Fidel Loria, El Comandante y por los milicianos Justo Hernandez.

Es copia certificada por el infrascrito Secretario.

(f) *J. Mª González.*

MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA

Juan La Canal, Alcalde 1º y Corregidor Accidental del Departamento de Escuintla, certifico: que en esta fecha se ha levantado por la Municipalidad y vecindario de esta Villa el Acta que dice:

"Sesión extraordinaria en Cabildo abierto celebrada en la noche del veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Corporación Municipal de esta Cabecera en Cabildo abierto, asociada de los vecinos que suscriben, el Señor Alcalde 1º manifestó que la situación anormal en que se encuentra la República, demanda que las autoridades legítimas establecidas en los pueblos dicten las medidas oportunas para el bienestar de ellos y que la prudencia exige según el curso legítimo de los acontecimientos y dar un voto solemne con la revolución social que se verifica en la República y reconocer los hechos consumados que han tenido lugar en la mayor parte de los Departamentos que el de Escuintla, no puede ni debe ser indiferente al voto expontáneo pronunciado por la Nación en favor de los principios que el Señor General Don Miguel García Granados ofrece establecer en su último manifiesto, y que el pueblo de esta cabecera desea proclamarlo solemnemente en esta vez. Por tanto la Municipalidad por sí y a nombre de esta población representada también por los vecinos que suscriben declara: que se adhiere en un todo al Acta celebrada en Patzicia el tres del corriente y reconoce en consecuencia como Presidente Provisorio de la República de Guatemala, al Señor General Don Miguel García Granados, bajo la base precisa de que su manifiesto aludido es el programa cierto de su administración, y que los principios en él consignados sean la garantía de los pueblos de la República en general; que tiene derecho a esperar el estricto cumplimiento de las ideas que hoy se aceptan y se han ofrecido en la bandera de la revolución que se consuma a esfuerzos del patriotismo.

Sáquese copia certificada de esta acta, y comuniquese a quien corresponda, por medio de una comisión que al efecto nombrará esta Municipalidad. Juan La Canal, Francisco Porras Juez de 1ª instancia, Alcalde 2º Patricio Mendoza, Pedro Hernandez Regidor, Francisco Linares, Regidor, Héctor de Guise Síndico, Por el Señor Gobernador y demas Municipales que no saben firmar, Salvador Valenzuela, José Martin, Gabriel Aguilar, Fernando Barneond, Domingo Pineda, Doroteo Sanchez, Capitan Manuel Vega, Teniente Casimiro Ballecillos, Francisco García, Por mi y por Manuel Reyes Gutierrez, Leonardo Pineda, Manuel Mª Girón, Capitán Feliciano Lopez, Martin Lopez, Martin Regalado, José Mª Azurdia, Manuel Chimeno, Teniente Mariano Solorzano, Subteniente José Mª Alpíres, Subte. Pedro Palencia, Luis Guzmán, Por mi y Francisco Dominguez, Juan Antonio Lavagnino, Marcelino Angulo, Francisco Herrera, Luis La Madrid, Isidro Cárdenas, Cándido Toledo, Felix Castillo, Pedro Guerrero, Cruz Barrera, Rosendo Carranza, Florencio García, Manuel Aragón, Fermín Barrera, Mauricio Barrera, Por Marcelino Barrera, Luis Guzman, Por el Señor Andres Escobar, Luis Guzmán, Francisco Pineda, Andres Menendez, Manuel Díaz, Ramón Vega.

Y para elevarla al Excelentísimo Señor Presidente Provisorio, extiendo la presente en Escuintla a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Juan La Canal.*

MUNICIPALIDAD DE ZACAPA

Sala Municipal Villa de Zacapa a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

La Municipalidad de esta Villa y sus vecinos: habiendo anticipadamente considerado que bajo cualquier concepto de los que la sana y buena razon de todo ciudadano honrado, por consiguiente amante de la ley, debe aspirar al mejor bienestar tanto individual como general: decide unánime y expontaneamente en primer lugar rendir un homenaje de agradecimiento al Ciudadano General Presidente Provisorio de la República Don Miguel García Granados por haber librado a la República de la miserable situación en que permanecia desde hace muchos años.

Acuerda asi mismo desconocer la autoridad del Señor Ex Presidente Cerna y su gobierno quedando en todo sujetos a lo que disponga el nuevo Gobierno establecido por el Señor García Granados a quien felicitamos por el buen exito y su prosperidad.

(f) Domingo Barrientos, Por el Señor Alcalde 2º Don Leon Gomez, Regidores Don José Leandro Salguero, Don Mario Gonzalez, Don Bautista Rojas y por mi (f) Antonio Rubio, José Angel Acuña, Juan B. Lira, Pedro Regis, Luciano Oliva, Por Juan José Gomez y Desiderio Leonardo que no saben firmar y por mi Saturnino Gomez. Por don Narciso Fuentes y por mi (f) Eugenio Rivera, Guillermo Trabanino, Rafael Paxata de Trabanino, Antonio Peralta de Trabanino, Manuel Trabanino, Antonio Trabanino, Luis Rubio Trabanino, Miguel Trabanino, Vicente C. Trabanino, Juan García, Victoriano Lopez, José Maria Orellana, José María Palacios, Teodoro Cordon, Alejo Gómez, Manuel Gutierrez, Jorge Archila. A ruego del Señor Justo Bardales y Don Casildo Orellana y por mi Domingo Morataya, A ruego del Señor Leandro Gomez y por mi Felipe Castañeda, Luis Cordon, Exequiel Navas, Trinidad Reyes.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAJU

En el pueblo nuevo de San Antonio Senajú el doce de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

Reunida esta Municipalidad, en sesión extraordinaria, precidida por el Señor Alcalde primero y estando presentes todos los principales, chinames y Mayordomos: El propio Señor Alcalde dió principio al acto. Manifestando a la Junta que por noticias fidedignas se sabe que ha cambiado la administración que regía los destinos de la República, y que en tal virtud es conveniente que se tome alguna determinación sobre el particular; entendidos de lo expuesto, unánimamente se acordó:

1º De conformidad con lo que expone el número segundo de la acta celebrada por la Municipalidad de Salamá el dos del corriente, tiene a bien esta Corporación y secunda el mismo paso.

2º Que la Municipalidad misma y vecinos presentes, en representación del resto de esta población se adhieren al Gobierno Provisorio nuevamente establecido protestamos su obediencia y fidelidad;

3º Que con la presente se da cuenta al Señor Corregidor del Departamento para que sí fuere de su parecer se sirva elevarla al alto conocimiento de S. E. el Señor Presidente actual.

Por los Señores Alcalde 1º José Chub, 2º Francisco Coe (f) Luciano Contreras, Secretario. Por los señores Regidores Sebastian Teul, Isidro Cuque, Tomas Tux, Pedro Cuque y Síndicos Santiago Pop, Andres Tux El escribano de Cabildo (f) Martin y Cal. Por los Chinames y Mayordomos Sebastian Tzi, Sebastian Tux, Fernando Chub, Agustin Och, Domingo Ramos Xol, Pedro Choc, Blas Zcul, Martin Choc, Sebastian Xol, Gabriel Caal, Mariano Xó, Manuel Zeul, Martin Sacul, Santiago Zeul, Tomas

Cade, Vicente Perez, Manuel Chocoy, Victoriano Cau, Pedro Tzi, Lucas Cuque y por si El fiscal de la iglesia, Martin Y Cal. Por los principales Domingo Ché, Miguel Caal, Sebastian Chub, Antonio Otxom, Lucas Cuque, Luis Quir, Mateo Pax, Andres Pop, Domingo Cxe, Andre Cuque, Cristobal Güalmá, Pazcual Choc, Marcos Choc, Marcos, Chub, Martin Ax, José Caal, Sebastian Xó, Tomas Rax, Santiago Rux, José Che, Cristobal Magquin, Martin Choc, Pablo Choz, Ignacio Choc, Mateo Pax, Manuel Quix, Santos Pop, Martin Pop, Manuel Coc, José Cuque, Joaquin Choj, Mateo Chub, Damian Choc, Santiago Yarixl, Esteban Caal, Isidro Caal, José Pop, Agustín Chub, Sebastian Yarxl, Sebastian Ricic, José Cac, Sebastian Chub, Ignacio Choc, Pioquinto Chub, Santos Coy, Sebastian Cuque, Luciano Coy, Martin Rax, Pedro Tzi, Pedro Choc, José Coc, Domingo Xol, Andres Quz, Miguel Caal, Domingo Coc, José Choc, Miguel Choc, Mariano Ycó, Miguel Caal, Eugenio Pop y Francisco Mxgquin, que no supieron firmar. Lo hace a ruego de ellos (f) *Martin Ycal*

MUNICIPALIDAD DE TAMAHU

El infrascrito Alcalde 1º Municipal de Tamahú

CERTIFICA: que en el libro corriente de Actas de esta Municipalidad se encuentra la que literalmente a la letra dice: "En el pueblo de Tamahú a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno Reunida la Municipalidad, Señor Gobernador y Principales en el edificio municipal y precidida por el Señor Alcalde 1º este manifestó a la junta: Que el seis del corriente mes se recibió en este Juzgado una circular venida del Corregimiento en la que manifiesta el Señor Corregidor que el día dos del mismo ha levantado la Municipalidad de la Cabecera un Acta de pronunciamiento y adhesión al Gobierno Provisorio que nuevamente se ha establecido, de cuya acta adjuntó copia certificada para que esta municipalidad pueda tambien secundar dicho pronunciamiento; y para quedar masentendidos de lo expuesto se le dió lectura a ambos documentos. En tal virtud, y dando principio al acto se acordó:

1º Que esta Municipalidad y principales por si y en representación del pueblo de Tamahú se adhieren y secunda el paso que el día dos del corriente ha dado la Municipalidad de la Cabecera del Departamento.

2º Que de esta acta se saque copia certificada, remitiéndola al Señor Corregidor del Departamento, para si lo estimase conveniente la eleve al superior conocimiento de S.E. el Sr. Presidente del Gobierno Provisorio.

Y no habiendo mas de que tratar, se levantó la presente firmando los que supieron hacerlo por si y por los individuos que concurrieron a la junta. Por los señores Alcaldes 1º, 2º Gobernador, demas municipales y como Secretario J. Cecilio Transito Medina. Por los Señores Principales Gregorio Quej, Pedro Coy,

Miguel Maz, Ignacio Sansario, Manuel Tijol, Marcos Tuc, Juan Ta, Agustin Morente, Mateo Tuc, Domingo Coy, Juan Poon, Marcos Chiquin, Nicolas Xuc, Miguel Mac, Seferino Tuc, y por si, Lucas Cha".

Es copia fiel de su original, de donde fue compulsada para remitirla en virtud de lo mandado.

Tamahú, Julio nueve de mil ochocientos setenta y uno.

Por el Señor Alcalde 1º *Norberto Tuc,*

J. Cecilio Transito Medina
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE TACTIC

En Tactic a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno a las nueve de la mañana del día de hoy se presentó el Teniente Corregidor, hizo convocar a la Municipalidad y demas vecinos notables de la población en el acto celebrar una sesión extraordinaria, a la cual se dió principio manifestando el Señor Teniente Corregidor la necesidad de mantener la tranquilidad de estos pueblos y contribuir de alguna manera a la reposición de los derechos de libertad que el Gobierno Provisorio de García Granados promete, y ha indicado en su manifiesto del ocho de Mayo del presente año, lo cual propiamente se efectuará adhiriéndose y protestando la subordinación y reconocimiento a dicho Gobierno; se acordó:

1º Que la Corporación Municipal y vecinos presentes en voz de la población toda, declare su adhesión simpatías y fidelidad al Gobierno Provisorio de Granados.
2º Que el Teniente Corregidor promueva el mismo paso en los pueblos de la Alta Verapaz que a esta fecha no lo hayan dado para que dichos pueblos en maza queden con la seguridad correspondiente.
3º Que por medio del mismo Teniente Corregidor se pongan en mano de quien corresponde las copias certificadas de la presente acta".

Rafael Gonzalez Lobos, Por los Alcaldes, Gobernador y Principales indigenas Miguel Lorenzana Secretario, Manuel Ponce, José Maria Guzman, Francisco Guzman, Por si y por Simeón Alvarado, Manuel Guzman, Francisco Quej, Nazario Cahüec"/

Es copia certificada por el infrascrito secretario, Tactic, Julio cinco de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Miguel Lorenzana*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE PURULA

El infrascrito Secretario Municipal del pueblo de Purulá certifica que en el libro de actas de esta Municipalidad al folio ocho, se encuentra la que dice así:

"En Purulá a doce de Julio de mil ochocientos setenta y uno, a los diez de la mañana de éste día, reunida la Corporación Municipal y demás vecinos notables, en sesión extraordinaria que precidió el Sr. Gobernador con vista de lo manifestado por el Señor Corregidor del Departamento, en Circular emitida el dos del corriente mes, se dió lectura a la acta levantada por la Municipalidad de aquella Cabecera, que se les explicó a éstos vecinos e indigenas en términos adecuados. En tal virtud esta población por medio de la Corporación Municipal que la representa, deseosa de secundar tan justas providencias; debe manifestar y manifiesta por la presente sus sinceros sentimientos de adhesión hacia el Gobierno Provisorio; protestando desde luego su obediencia y fidelidad.

De unanime acuerdo se dispuso se saque copia certificada de la presente acta para elevarla al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente actual por el organo que corresponde. El señor Gobernador Benito Pop, 1º y 2º Alcaldes Lazaro Hór y José Maria chóm, Regidores José María Colas y Felipe Atanacio Lopez y por los demás individuos que concurrieron a la Junta que no supieron firmar y por sí y como Secretario (f) Sabino Vasquez

Es copia fiel la que saqué de su original, en cumplimiento de lo dispuesto. Purulá, Julio 12 de 1871.

(f) *Sabino Vasquez.*

MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL PANSUG

En el pueblo de San Gabriel Pansug a cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos en el edificio de esta municipalidad, los individuos de ella, y los mas notables, en sesión extraordinaria y considerando que el ayuntamiento y cuerpo de oficiales de la capital del Departamento, han celebrado una acta el día 2 del corriente; reconociendo el Gobierno provisorio de la República instalado en la Villa de Patzicia el día 3 de Junio anterior, cuyo Ejercito Libertador tuvo la Gloria de derrocar al Gobierno opresor de Don Vicente Cerna: que las poblaciones tienen un deber de anticiparse manifestando su adhesión y respetos a S. E. el Sr. Presidente Provisorio General Sr. Don Miguel García Granados, Acuerdan:

1º La Municipalidad y principales de este pueblo secundan la acta ya citada celebrada por las autoridades y vecindario de la ciudad de Salamá.

2º Como este fausto acontecimiento sea celebrado como corresponde pues ha llegado ya dia deseable de nuestra libertad, gloria que nos había aprisionado las administraciones de los Gobiernos precedentes y

3º Que de la presente se saque copia certificada y se dirija al Sr. Corregidor del Departamento por cuyo digno organo se espera se eleve al Supremo Gobierno de la República.

Por los S.S. Alcaldes 1º José Cuqueg y 2º Mariano Roman, Síndico José Ytcioc, Por los S.S. Regidores 1º y Manuel Alvarado, 2º Julian Rodríguez, 3º Manuel Cuh, Valentin Rojas, (f) *Gregorio Chavarría* Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL CHICAJ

En San Miguel Chicaj a cuatro de julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Corporación municipal de este pueblo y los principales vecinos con el fin de deliberar hacerca de la libertad expedida por el Corregimiento del Departamento acompañado copia certificada de la acta celebrada por el Ayuntamiento y vecindario de la ciudad de Salamá reconociendo al Supremo Gobierno Provisorio de la República; y considerando que el Gobierno de Don Vicente Cerna ha sucumbido, cabiendo la gloria de derrocar a aquella administración opresora al Ejercito Libertador que con tan sabia disposicion condujo a las victorias al ilustre caudillo Señor General D. Miguel García Granados que el Supremo Gobierno Provisorio justamente, se instaló en el pueblo de Patzicia el día tres de junio anterior; que este acontecimiento, memorable, nos trae la libertad de las garantias individuales, oprimida y perseguida por el Gobierno extinguido de Cerna.

La Junta Municipal y los principales vecinos de este pueblo, llenos del mayor júbilo acuerdan.

PRIMERO: Se secunda el Acta celebrada en la Capital del Departamento el día dos de este mes reconociendo al Supremo Gobierno Provisorio de la República.

SEGUNDO: Que este suceso digno de conmemoración, sea celebrado con las solemnidades posibles y

TERCERO: Que de la presente acta, se dirija copia certificada al Señor Corregidor del Departamento a fin de que se digne ponerla en manos de S. E. el Señor Presidente Provisorio General Don Miguel García Granados, a quien humildemente saludamos y ofrecemos nuestros respetos y profunda adhesión.

Por el Señor Gobernador Miguel Xitumul, Alcalde 1º Timoteo Galian, Alcalde 2º Juan Bolvito y como Síndico 1º José González y por los señores Regidores Antolin Lopez, Antonio Moren-

te, Juan Reyes, Pedro Oxlo, José Dolores Hernandez Secretario y por los principales del pueblo firma Gaspar Sique., Lorenzo Canani, Felipe Canani, Calixto Ixpoto, Lorenzo Temú, José Canani, Miguel Ramírez, Vicente Gonzalez, Juan Santos Bolvito, Mariano Leon, Felipe Caneque, Manuel González, Manuel Piox, Manuel Raxiana, Miguel Dodriguez, Juan Perez, Juan Oxla, Julian Sis, José Sique, Bartolo Perez, Bartolo Canani, Francisco Reyes, Anselmo Canani, Juan Amperez, Tiburcio Juarez, Juan Claudio Morente, Manuel Canani, Miguel Rodriguez, Juan Canani, Manuel Lopez, Pascual Morente, Tomas Xitumul, José María Vasquez, (f) *José González* Síndico, (f) *Gaspar sique,* y en cumpliimento, por el Señor Alcalde 1º (f) *J. Dolores Hernandez Leal,* Secretario.

MUNICIPALIDAD DE RABINAL

José Alvino Catalan, Alcalde 1º de la Villa de Rabinal por depósito de vara.

CERTIFICA: que en el libro de sesiones de esta Municipalidad, se encuentra la que a la letra dice así: "En la Villa de Rabinal a seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno, la Municipalidad de esta Villa en sesión extraordinaria precidida por el Señor Alcalde 1º y las personas notables de la población, el Señor Alcalde manifestó a los concurrentes: que el Señor Corregidor del Departamento se ha servido comunicar que por noticias fidedignas se sabe que ha cambiado la Administración que regía los destinos de la República y que en tal virtud es conveniente que se tome alguna determinación sobre el particular; que atendiendo lo expuesto y teniendo presente que este Departamento en todas épocas ha prestado y acreditado su obediencia al Gobierno constituído habían acordado adherirse al Gobierno Provisorio nuevamente establecido, protestando su obediencia y fidelidad. En tal virtud se acordó:

1º La Municipalidad y vecinos de la Villa de Rabinal por si y en representación del vecindario secunda en todas sus partes el paso que acaba de tener lugar en la cabecera del Departamento; pues creyéndolo tan justo como necesario, se adhieren al Gobierno provisorio protestando su obediencia y respeto.

2º Que de la presente acta se saque por el Señor Alcalde 1º Copia certificada y con atento oficio la eleve al conocimiento del señor Corregidor.

Por El Señor Alcalde 1º José Albino Catalán, por depósito de vara, Guillermo Fernandez Regidor 2º Por el Señor Alcalde 2º Mariano Chen, y por si Nicolas Perez, Gobernador Nicolas Estrada, Regidor 3º J. María Izaguirre, Síndico 1º Pedro Yol, Síndico 2º Por los Regidores Mariano Fernandez, Andres Lapon,

Mateo Teletor, Pedro Yol y Tomás Sucup que no saben firmar y por si Eustaquio Medina Secretario, Francisco Hinestroza, Esteban Gomez, Francisco Barrios, Nicolas Fernandez, José Maria Calderon, R. Agueda Culebro, Pablo Suyen, Joaquin Lopez Suyen, Fernando Psacon".

Es fiel copia de su original, la que se hizo sacar en cumplimiento de lo mandado para remitirsela al Señor Corregidor Rabinal, Julio seis de mil ochocientos setenta y uno.
Por el Señor Alcalde 1º *Eustaquio Medina* Secretario, *R. Agueda Culebro, Guillermo Fernandez.*

MUNICIPALIDAD DEL VALLE DEL RODEO

Tereso Alvarado, Alcalde primero de la Municipalidad del Valle del Rodeo

CERTIFICA: que en el libro de actas que se lleva en el presente año, a fojas tres se encuentra la siguiente. "En el Valle del Rodeo a diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno; Reunida la Municipalidad Alcalde y demás vecinos notables de este lugar, teniendo presente lo dispuesto por el Corregimiento en su acta levantada el dos del presente, todos los que suscribimos a nombre de los demás del resto de los vecinos de este Valle, desde luego prestamos nuestra adhesión al Supremo Gobierno provisorio de la República, quedando desde luego obedientes, y sumisos a las disposiciones que dimanan, tanto del centro de la República, como a los que sean comunicadas a los superiores de este Departamento, y en prueba de lo dicho firmamos la presente acta, y saquese copia para elevarla al conocimiento del Señor Corregidor Departamental. Por el Señor Alcalde Primero Raymundo García Secretario, Silvestre Mallon Regidor 1º Dolores González Regidor 2º, Martín García Síndico, Jeronimo Ortiz, Auxiliar por el Señor Teniente Don Enrique Alvarado y por si, Manuel Mariano Ortiz, Ambrosio Archila, Andres Gonzalez, Esteban García, Eusebio Melgar, Felipe García.

Es copia, Rodeo Julio 17 de 1871.

(F) *Reymundo García*
Secretario

MUNICIPALIDAD DEL CHOL

Vital Mayen Alcalde 1º Municipal del Chol Certifico: que en el Libro de Actas de esta Municipalidad que se lleva en el presente año a folios 7 se encuentra la siguiente:

ACTA

En el Pueblo del Chol a diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunida la Municipalidad y precidida por el Alcalde 1º y convocados a ella los vecinos mas notables del vecindario y con presencia de lo prevenido por el Señor Corregidor del Departamento en Circular de 2 del corriente, se acordó:

1º Que siendo estos vecinos los que siempre han guardado la mayor pacificación, de consiguiente siempre sumisos y obedientes al Supremo Gobierno constituido de la República; y en tal virtud, en nada se oponen a lo dispuesto en los tres artículos de la Acta de pronunciamiento levantada en la cabecera del Departamento.

2º Que la Municipalidad y demas individuos que suscriben la presente acta, a nombre de lo demas del resto del vecindario dan su adhesión al Supremo Gobierno Previsorio y a las disposiciones Supremas que sean comunicadas al Gobierno Departamental.

3º Sáquese copia de la presente acta y remitase al Señor Corregidor como se viene prevenido.

Vital Mayen Alcalde 1º, Hilario Perez Alcalde 2º, Por el Regidor Anastacio Cordova, Luciano Batres, José Ma. Mayen Regidor 2, Manuel Dubon Regidor 3º Por el Regidor 4º Agustin Tauhico, Rafael Corzantes, Por el Regidor 5º Nazario Hamperes,

Rosalillo Carrillo, Como Síndico y por Don Juan José Cordova, Benito Ortiz, Leonso Cuellar, Juez Preventivo, Como Secretario Julio Corzantes, Isidro Cuellar, Vicente de León, Agustin Dubon, Vicente Dubon, Comandante Paulino Cordoba, José Marcos Cordova, Por el Señor Agustin Ortiz, Senon Reyes, Julian Chucuy, Marselo Chaves.

Es copia, Chol, Julio 17 de 1871.

(f) *Vital Mayen*

MUNICIPALIDAD DE LA CANOA

En la Canoa a diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno

Hoy que son las nueve del día a sesionado la Municipalidad de este vecindario y sus comprendidos en Sesion extraordinaria precidida por el Señor Alcalde 1º acompañado de las personas mas notables de esta población hizo presente a la Sesión el contenido de la asención y justa y leyendoles la acta celebrada en esa cabecera y haciéndoles ver el contenido en los principales artículos, queda sabida y entendida esta Municipalidad como así mismo todos los vecinos acordaron obedecer respetar y guardar fidelidad leal al Gobierno Provisorio y lealdad al Señor Presidente.

Y para los efectos convenientes firmamos todos los que acompañaron la presente acta. Juan Oliva, Por el Señor Alcalde 1º y como Presidente de la Junta por el Señor Marcelo Samayoa como Regidor de Cano Juan Oliva, y por el 2º Regidor Crisanto Mejia que no saben firmar y por mi parte, por el Señor Sindico y por el Alcalde 2º Celedonio Morales, Juan Oliva, Teodoro Servantes, Por Benito Oliva y por Mateo Ortiz que no saben firmar Celedonio Morales por el Señor Regino Rivas, Pedro Carrera que no saben firmar y por mi parte Remigio Garcia, por D. Pio y D. Fernando de Leon que no saben firmar y por mi parte José Maria Rodas, Por Sebastian Perez y Felipe Perez y Eligio Miliam y por mi parte B. Alvino de Leon, Por Don Silverio Bedoya y por mi J. Trinidad Quezada.

MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO

Segundo Molineros, Alcalde 1º Constitucional del Pueblo de San Jerónimo

Certifica: que en el libro corriente de actas se haya al folio trece la siguiente. "En San Jerónimo a cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno en la Sala Municipal y por acuerdo del Ciudadano Alcalde Teniente Segundo Molineros se reunió extraordinariamente el Ayuntamiento y unidos a este cuerpo los vecinos más notables de la Población bajo la Presidencia del mismo Alcalde se le dió lectura a una Circular del Ciudadano Corregidor en que manifiesta que con motivo de haber cambiado la Administración que rige los destinos de la República el día de ayer se a adherido voluntariamente tanto las autoridades superiores como todo el vecindario de aquella Cabecera. En tal virtud el Cuerpo Municipal, así como los vecinos incorporados a el unanimemente acordan que por si y a nombre de toda la Población secundan en todas sus partes la Acta celebrada en la Cabecera del Departamento y que al dar este paso protestan su fidelidad a la nueva administración haciendo fervientes votos al Ser Supremo por su estabilidad y acierto. Se acordó igualmente sacar copia de la presente y dirigirla al C. Corregidor suplicándole se digne elevarla al Supremo Gobierno. Viva la República, Viva el Ejercito y sus dignos Gefes. Por el C. Alcalde que no sabe firmar y como Secretario J. Patrocinio Leal, por el C. Alcalde 2º Cosme Santos y Como Segundo Regidor Sebastian Guardia, Por el Regidor 1º C. Gabino Lopez y como 3º Regidor Ipólito Lopez, por el Síndico C. Geronimo Beltetón y 4º Regidor C. Ermenegildo Hernandez y por si Pedro Izaguirre, Cruz Betancur, Federico Quezada, Romualdo Amberez, Vicente Iza-

guirre, José Carter M. Guadalupe Meza, Leon Meza, Manuel Ochoa y por si Domingo Molinera, Por mi padre Juan Molineras y por si Lucio Molineros Laureano Espinosa Joaquin Santos Leandro Trinidad". Es copia fiel de su original la que hice sacar para remitirla al Ciudadano Corregidor

Por el Ciudadano Alcalde 1º, Segundo Molineros (f) *J. Patrocinio Leal.*

MUNICIPALIDAD DEL VALLE DE SALTAN

En la sala Municipal del Valle de Saltán, a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida extraordinariamente la Corporación y vecinos más notables del lugar, abierta la sesión se tuvo en consideración.

1º Que por conductos fidedignos se sabe que el día treinta de Junio del corriente año, el Ciudadano Señor General don Miguel García Granados, ocupó la plaza de la Capital de la República, al frente del Ejercito Libertador, quedando con tan importante acontecimiento definitivamente instalado el Supremo Gobierno Provisorio, para cuyo desempeño habia sido designado el propio Ciudadano Señor General García Granados.

2º Que de esta manera ha quedado en la República restablecida la paz y confianza, alteradas desgraciadamente por algún tiempo, y

3º Que este estado de cosas, exige que se haga departe de la Corporación y vecinos las demostraciones convenientes, en cuya virtud acuerdan:

1º Se reconoce como Presidente Provisorio de la República al Ciudadano General Don Miguel García Granados cuyas ordenes serán acatadas y obedecidas ciegamente.

2º Se felicita por la presente acta al mismo Ciudadano General por el glorioso triunfo que han adquirido las armas del Ejército Libertador, por el restablecimiento de la paz y por su elevación a la Primera Magistratura de la República.

3º Se celebrará la instalación del Supremo Gobierno Provisorio con todas las demostraciones que demanda el patriotismo, como una prueba del regocijo con que éste vecindario ha recibido la noticia que queda relacionada, y

4º Se sacará copia certificada de la presente acta para elevarla al Ciudadano Presidente Provisorio, por medio del Señor Corregidor del Departamento, Con lo que se levantó la sesión, firman-

do los concurrentes que supieron hacerlo. Por el Señor Alcalde 1º y demás municipales que no saben firmar: Francisco de S. Rojas Secretario, Eduardo Santizo Regidor 1º, Honorato Robles, Leocadio Morales, B. Ventura Valle, Francisco Batres, Remigio Soto, Cresencio Paniagua, J. Dolores Ortíz.

En cumplimiento de lo mandado dirijo la presente al Ciudadano Gefe Político del Departamento, Saltán Julio 24 de 1871.

Por el Señor Alcalde 1º

Francisco de S. Rojas.

MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA

José María Soto, Secretario Municipal de la Villa de Chiantla.

Certifico: que en el libro de actas de elecciones municipales, se encuentra la que a la letra dice: Sesión extraordinaria del día dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los Ciudadanos Municipales y demás individuos notables de la Población, en sesión extraordinaria de este día, precidida por el 2º Regidor encargado de la 1ª vara y Consejales que pudieron ser habidos en unión de los vecinos principales de ésta Villa; se acordaron los artículos siguientes.

1º La Municipalidad y el pueblo Chiantleco secunda el pronunciamiento hecho el 3 del próximo pasado en la Villa de Patzicia y de consiguiente reconoce como Gobierno de la Nación al que se ha proclamado en dicha Villa.

2º Si este pronunciamiento no se ha hecho en su oportunidad es en concepto de que el Ciudadano General Don Vicente Méndez Cruz, llevó presos a los principales individuos de la Corporación los cuales aun no han aparecido hasta la fecha, habiendo tenido que huir, hasta el Secretario de la misma Corporación en virtud de ser perseguido por aquellos.

3º Que de la presente se remita copia certificada al Ciudadano Gefe Político del Departamento para que se sirva tener la bondad de elevarla al Supremo Gobierno Provisorio. Fué con lo que se dió fin al acto, firmando los que supieron, haciendolo por los que lo ignoran el infrascrito Secretario, Manuel Velazquez, Santiago Cifuentes Sindico, J. Ma. Soto Secretario. Por el Ciudadano Gobernador, Municipales y demás principales indígenas Matías López, por diez y siete Alcaldes auxiliares y por mi: Francisco Figueroa, Gabriel Escobedo, Miguel Ruiz, Blas Ga-

licia, Tiburcio López, Patrocinio Escobedo, Camilo Mérida, Manuel Isaac Escobedo. Por todos los Ciudadanos que concurrieron al acto que no saben firmar y por mi: Silverio Galicia, Pedro Alba, Eulalio Martínez, Saturnino del Valle, J. Vicente Castañeda, J. Tomas Galicia, Claudio Vásquez. Por todos los milicianos de esta Villa y por mi como Comandante: J. María Soto.

Es copia fiel de su original la cual se hizo sacar para remitirla al Ciudadano Gefe Político del Departamento para que el se digne elevarla al superior conocimiento del Supremo Gobierno Provisorio de la República.

Chiantla, Julio 3 de 1871

J. Maria Soto

MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR Y CHIL

En el pueblo de San Gaspar y Chil a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

Reunida en sesión extraordinaria el Gobernador y la Municipalidad y demas principales de esta población, se procedio a darle lectura al pronunciamiento del Ejercito Libertador que tuvo lugar en el pueblo de Patzicia el trece de mayo ultimo, y despues de medido cada uno de los puntos a que reconoce el mismo pronunciamiento, acordaron lo siguiente:

1º Adherirse en todas sus partes al Pronunciamiento indicado de trece de Mayo, habiendo desconociendo la autoridad que ilegalmente servía, Don Vicente Cerna, por ser tiránica y despótica.

2º Se reconoce como Presidente Provisorio de la República de Guatemala al Señor General Don Miguel García Granados y como General En Jefe del Ejercito Libertador, al Brigadier Don José Rufino Barrios.

3º Y esta población se pone bajo el amparo y protección de los dos caudillos, del General don Miguel García Granados y el Brigadier don José Rufino Barrios, que han proclamado la reforma y la libertad de los pueblos.

Con lo que se concluyó este acto firmando la presente acta el Secretario por no saber firmar ni el Gobernador ni los Municipales y firmaron otros que supieron.

(f) *Ciriaco Mendoza*

Remitiéndose original a la Jefatura Política de este Departamento quedando en el archivo Municipal para del mismo tenor Por el Señor Gobernador Jasinto Lopez y los Municipales Alcalde primero Andres Lopez, 2º Alcalde Antonio Lopez, Síndico Diego Perez y los cuatro Regidores, Pascual Peres, Gaspar Perez, Manuel Perez y José Perez, Ciriaco Maria Mendoza.

Por orden de todos, (f) *Casildo Mendoza* (f) *José María Mendoza*

MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN

En el pueblo de San Ildefonso Ixtahuacan a cinco de Julio del año de mil ochocientos setenta y uno

Reunidos en sesión extraordinaria el Gobernador y la Municipalidad indígena y todos ciudadanos principales ladinos de esta población con su correspondiente autoridad se procedió a dar lectura al pronunciamiento del Ejercito Libertador que tuvo lugar en el pueblo de Patzicia el trece de Mayo último, y después de meditado cada uno de los puntos a que se contrae el mismo pronunciamiento acordaron lo siguiente:

1º—Adherirse en todos sus puntos al pronunciamiento, indicado de trece de Mayo último, desconociendo la autoridad que ilegalmente ejercía Don Vicente Cerna por ser tiránica y despótica.

2º—Se reconoce como Presidente Provisorio de la República de Guatemala al Señor General Don Miguel García Granados y como General en Gefe del Ejercito Libertador al Brigadier Don José Rufino Barrios y

3º—Esta población se pone bajo el amparo y protección de los dos caudillos, el General Don Miguel García Granados, y el Brigadier Don José Rufino Barrios que han proclamado la Reforma y la Libertad de los pueblos.

Con lo que se concluyó este acto, firmando la presente acta todos los que supieron.

Remitiéndose original a la Gefatura, Política de este Departamento, quedando en el Archivo Municipal otra del mismo tenor.

Por el Gobernador Francisco Morales, Alcalde 1º Pascual Domingo y los Regidores y 2º Alcalde, Francisco Ramirez, Regidor 1º Francisco Maldonado 2º, Juan Velasco 3º, Sebastian

Jimenez 4º, Miguel Ortiz 5º, José Perez y Síndico Francisco Perez Firma su Secretario (f) Marcos Jimenez, Alcalde Auxiliar Lucas Herrera, Por el Regidor C. Hilarion Herrera que no sabe firmar (f) Juan Mata Secretario, Por D. Onofre Herrera (f) Juan Mata por mi y el Sr. Rosalio Ordoñez (f) Luciano Rivas, Por el Sr. Felipe Lopez y Maximo Herrera firmo yo (Juan Mata), Por los Ciudadanos Emiliano Martin y Cesario Ordoñez (f) Juan Mata, Por el C. Rosendo Castillo (f) Juan Mata, Romano Herrera por el Ciudadano Teodoro Herrera Luciano Rivas, Por el Ciudadano Teodoro de Leon (f) Juan Mara, Por el Ciudadano Antonio Mendez (f) Juan Mata, Por los Ciudadanos Isidoro y J. Herrera (f) Juan Mata, Por el Ciudadano Esteban Herrera (f) Juan Mata, Por el Ciudadano Salvador Rivas, (f) Juan Mata, Por el Ciudadano Teodoro Herrera (f) Juan Mata, Por el Ciudadano Felipe Pineda (f) Juan Mata

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA

En el pueblo de San Antonio Huista a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

Reunida la Municipalidad, principales y demas vecinos de esta población a invitación del Señor Alcalde 1º, se dió lectura a la orden Circular del Corregidor Interino Don Mariano Fernandez Duran, en su cabildo, en consecuencia acordaron unanimente lo siguiente:

1º Se adhiere esta población en todas sus partes a la acta levantada en la Villa de Patzicia el tres de Junio próximo pasado, por los señores Gefes y oficiales del Ejercito Libertador.

2º De esta acta se sacará copia y con ella se dará cuenta a la Superioridad en cumplimiento de la citada orden de veinte de Junio próximo pasado.

Con lo que concluyó la presente acta firmando el Secretario por la Municipalidad y todos los que sepan hacerlo.

Por la Municipalidad Luis Rodríguez, Secretario, Por los Principales que no saben firmar (f) *Cayetano Lucas*, Por mi por los que no saben firmar (f) *Gaspar Salvador* (f) *J. Narciso Orantes.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION COLOTENANGO

En el Pueblo de Asunción Colotenango a siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

Reunidos en Sesión Extraordinaria la Municipalidad y los principales naturales y Ciudadanos ladinos, se procedio a dar lectura al pronunciamiento del Ejercito Libertador que tuvo lugar en el Pueblo de Patzicia el trece de mayo último y después de meditado cada uno de los presentes a que se contrae el mismo pronunciamiento acordaron lo siguiente:

1º Adherirse en todos sus partes al pronunciamiento indicado de trece de mayo último, desconociendo la autoridad que ilegalmente ejercía Don Vicente Cerna por ser tiránica y despótica.

2º Se reconoce como Presidente Provisorio de la República de Guatemala el Señor General Don Miguel García Granados y como General en Gefe del Ejercito Libertador al Brigadier Don José Rufino Barrios.

3º Y Esta Población se pone bajo el amparo y protección de los dos caudillos del General Don Miguel García Granados y el Brigadier don José Rufino Barrios, que han proclamado la Reforma y la Libertad de los pueblos.

Con lo que se concluyó este acto firmando la presente Acta todos los que supieron permitiendose original a la Gefatura Política de este Departamento, quedando en el Archivo Municipal otra del mismo tenor. Por los municipales ciudadanos Pascual Lopez Alcalde 1º, Atanacio Velasquez 2º, Síndico Miguel Vasquez, Regidores 1º Agustin Mendez, 2º Mariano Godinez, 3º Jacinto Hernandez 4º Gaspar Lopez, (f) *Juan Velasquez*, Secretario, José Maria Herrera, Manuel Molina, Eliseo Molina, Raymundo H. Matias Domingo Secretario, (f) *Juan Moralez.*

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN

San Miguel Acatán, Julio diez de mil ochocientos setenta y uno.

Señor Corregidor y Comandante Militar del Departamento de Huehuetenango.

Esta Municipalidad y demas Corporación, principales y demas Comun del pueblo en esta misma fecha nos hemos reunido en esta Sala Capitular, a dar cumplimiento de lo expuesto por el Gobierno Provisorio el día catorce de Junio próximo pasado y en cumplimiento de esta orden decimos que tan pronto que nos impusimos del contenido de la referida, quedamos expuestos a tributar toda obediencia y respecto al tribunal de su cargo: y en consiguiente lo celebrado por los Gefes y oficiales del Ejercito Libertador, en la Villa de Patzicia el día tres de Junio expresado y en que se ha designado nombrar al Señor Presidente Provisorio de la República de Guatemala, Don Miguel García Granados a quien reconocemos desde hoy por tal padre de menores y buen protector de toda la República Americana, y quedamos convenidos toda esta Corporación Municipal, principales y demas comun del pueblo de la sincera bondad del Exmo. Señor Presidente, que con valor primero y su segundo ha puesto el pecho al frente, a los riesgos mas eminentes de la guerra, ¿por qué? Por libertarnos a nosotros infelices que oprimidos y agobiados por una pesima cadena que a la garganta nos oprimia el tirano gobierno anteriormente, nos molestaba con no darnos libertinaje ninguno, mas ahora ¡Ah! ¡Qué dicha! que gloria, reciben los corazones al ver que a cada día va cruzando con violencia la reforma de nuestra felicidad...

Viva el Señor Presidente, Viva sus Conciudadanos, Viva el Señor Corregidor, Viva La Reforma, Viva Dios y la libertad.

De orden de esta Municipalidad lo firmo yo el Secretario (f) *Francisco Jacinto*, Por el Pueblo y principales lo firma el Maestro Cantor de la Iglesia (f) *Francisco Miguel.*

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA

En el pueblo de Santa Ana Huista a seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

Reunida la Municipalidad y los vecinos de este pueblo en su Cabildo a invitación de los señores Alcaldes con el objeto de liberar sobre las circunstancias presentes y sobre lo que se debe resolver hacerca de la orden Circular de la Jefatura Política del Departamento de treinta de junio último y después de una dilatada discución se acordó unanimemente lo siguiente:

1º Se adhiere en todas sus partes este pueblo de Santa Ana Huista a la Acta celebrada en la Villa de Patzicia el tres de Junio por los Gefes y Oficiales del Ejercito Libertador.

2º Se reconoce en consecuencia como Presidente provisorio al Señor General Don Miguel García Granados.

3º De esta acta se sacará copia para dar cuenta con ella a la gefatura Política del Departamento con lo que se concluyó la presente acta que firman el Secretario por la Municipalidad y los que saben hacerlo.

Por la Municipalidad lo firmo yo (f) *Manuel Ma. Lemus* Secretario, Por si y por los vecinos que no saben firmar (f) *José León Felipe,* Por si y por los principales (f) *Diego Sanchez.*

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

San Marcos y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

La Municipalidad de este pueblo con todo el comun de los principales y demas vecinos damos de conformidad al Señor Gefe Político del Departamento de Huehuetenango la presente por obediencia y reconocimiento del Señor Presidente Don Miguel García Granados y Nuestro General de las fuerzas libertadoras General Rufino Barrios con toda la fuerza de su mando nos unimos juntamente a las ordenes que la ley nos mande y el Señor Juez Político nos hara saber pues nosotros no sabemos y por lo cual nos quedamos conformes todos los hijos de este pueblo y la Municipalidad juntamente con ellos y solo una persona sabe firmar, Alcalde primero Diego García, Alcalde segundo Lucas Pascual, Regidor 1º Alonso Perez y 2º Juan Nolesco y por todo el público lo firma (f) *Ambrosio García.*

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE GUADALUPE

Señor Presidente Provisorio de la República

Don Miguel García Granados.

La Municipalidad de la Villa de Guadalupe tiene el honor de poner en su superior conocimiento la acta celebrada hoy, la cual a la letra dice:

"Sesión extraordinaria celebrada el día primero de Julio de 1871. Reunida la Municipalidad asociada del vecindario en Cabildo abierto, el Señor Alcalde Primero manifestó que habiendo sido ocupada la Capital de la República, cabecera de este Departamento por las fuerzas del Ciudadano General Don Miguel García Granados; la situación actual demanda que las Autoridades legitimamente constituidas rijan el curso legal de los acontecimientos, y dar un voto solemne en la revolución que se ha consumado reconociendo los hechos que han tenido efecto en la mayor parte de los departamentos; y que la Villa de Guadalupe aunque insignificante en sí, no puede ser indiferente al voto emitido con tanta expontaneidad por la Nación en favor de los principios proclamados por el Ciudadano García Granados en su manifiesto de ocho de mayo y que el vecindario de la Población desea acoger solemnemente. Por tanto; La Municipalidad y vecindario de esta Villa declara que se adhieren todas sus partes al acta levantada en Patzicia el tres de Junio último; y reconoce en consecuencia como Presidente Provisorio de la República al Ciudadano General Don Miguel García Granados, en la inteligencia de que su manifiesto es el programa cierto de su administración y sus principios la garantia de los pueblos. Sacar copia de esta acta para elevarla por medio de una Comisión a manos del Ciudadano Presidente Provisorio y comuniquese a la Municipalidad de la Cabecera para su conocimiento. *Modesto Flores, Lazaro*

Gonzalez, Por los Señores Municipales que no saben firmar *Juan Samayoa,* Secretario; *Manuel Guevara, José Mariano Monterroso, Agustin Valenzuela,* Por los señores Don Cesario Monterroso, y Don José Maria Monzon y por mi *Antolin Flores.*

Y para los efectos consiguientes firmamos y deseamos que Dios guarde la importante vida de nuestro Presidente (f) *Lazaro González,* (f) *Modesto Flores.*

Por los Señores Municipales que no saben firmar firma (f) *Juan Samayoa* Secretario.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

José Francisco Ruiz Secretario de la Municipalidad de la Villa de Chimaltenango

CERTIFICO: que en el libro de actas que lleva la Corporación Municipal se registra la que al pie de la letra dice: "En la Villa de Sta. Ana Chimaltenango, Cabecera del Departamento de este Nombre, a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunida la Municipalidad y personas mas notables del vecindario, libre y expontaneamente dijeron: que hace treinta años que viven los pueblos de la República bajo un sistema de Gobierno muy contrario a los intereses del pais, porque lejos de ponerse un gobernante al frente de la ilustración, y del progreso han procurado conducir a los pueblos por los caminos de la inmoralidad, del horror y del atraso intelectual: que se han valido de la situación, del engaño y la ignorancia para dominar a la Nación facilmente y para tener esclavos en vez de pueblos que estos gobernantes sin generosidad en sus almas para dar el bien al pais, frios como la muerte, insencibles como la materia, todo lo han sacrificado a un plan de iniquidad, que han hecho burla constantemente de nuestra religión divina, legada por nuestros padres y se han servido de ella como de medio para engañar y fanaticar a los pueblos; que han hecho desprecio de la patria, de los derechos del hombre, de los poderes legislativos y judicial y para mayor escarnio del pueblo han sacado de su seno mismo algunos esbirros, traidores, vendedores serviles, encargados de sostener este plan y de derramar la sangre de los hombres liberales; que por supuesto este sistema ha dado los resultados de guerra continua, pobresa, derramamiento de sangre y tanta calamidad como han pesado sobre nosotros; que al fin la revolución de tantos años llegó a encontrar los hombres que necesitaba y puso al frente al ilustre y científico patriota Ciudadano Miguel

García Granados, y al valiente General Rufino Barrios, quienes a la carrera de una Cruzada valerosa arrollando dificultades indecibles, levantan hoy el estandarte de la libertad; y nuestros pechos tiernamente agitados por el fuego sagrado del amor a la patria no pueden menos que secundar esa voz. Y declaramos: Primero que desconocemos el Gobierno del Ciudadano Vicente Cerna. Segundo: que nos acogemos al amparo y sombra de la bandera del Ejercito Libertador. Tercero: que reconocemos al Gobierno Provisorio del Ciudadano Miguel García Granados y que esta es la expresión libre de la voluntad de la Cabecera del Departamento de Chimaltenango, consignada en la presente acta, la cual en copia certificada nos hacemos del Ciudadano Secretario General Licenciado Felipe Galvez para que se digne elevarla a conocimiento del Ciudadano Presidente de la República. Por el Alcalde 1º José Domingo y Muñoz y por mi como Secretario *J. Francisco Ruiz,* Por el Regidor 1º Simeon España y por mi como Regidor 2º *Manuel Santizo, Diego Reyes* Regidor 3º Como Gobernador y por los individuos Municipales indígenas Desiderio Col, Antonio Cabral, Cura Parroco A. G. Rubio, M. Novales, J. Ma. Montes, J. Francisco Flores, Martin Quezada, Pedro Arroyave, Domingo García, Luperio de la Cruz, Francisco Paniagua, Ruperto Ardon, Casimiro Juarez, José Ma. Arriola, Braulio Herrera, Francisco Galin, Mariano Bercian, José Echeverría, Por el C. M. España y por mi, *Vicente Castro,* Por José Ma. Santizo y por mi *Eusebio Palacios,* Por el C. Vicente Montufar y por mi *José García Salas, José Ma. Montufar, José Ma. Bolaños, Paulino Gomez, Demetrio Ardon, Mateo Gonzalez*".

En cumplimiento de lo acordado por la Municipalidad pongo la presente en la Villa de Chimaltenango a treinta de junio de mil ochocientos setenta y uno. (f) *J. Francisco Ruiz.*

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

Boletin Oficial

En Guatemala a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las casas consistoriales la Municipalidad y el vecindario de esta Capital considerando: que la revolución acaudillada por el Sr. Don Miguel García Granados se haya completamente triunfante: que los principios proclamados en el manifiesto de 8 de Mayo satisfacen las justas aspiraciones de la República: que la mayor parte de los pueblos del Estado por medio de sus respectivas Municipalidades han levantado sus Actas de pronunciamiento, acuerdan: Adherirse a las resoluciones del Acta de Patzicia fecha 3 del que cursa; y elevar en copia este Acuerdo al Señor Presidente Provisorio de la República don Miguel García Granados por medio de una Comisión —Felipe Jauregui, Juan de Dios Ocaña, José Farfán, Manuel Ramírez, Manuel R. Sanchez, Abel Cervantes, Antonio Zavala, Francisco Cordon, Miguel Gonzalez Valdez, Joaquin Yela, Braulio Barrutia, Manuel José Beteta, Secretario"

Es copia.—*Manuel José Beteta,* Secretario siguen las firmas de los vecinos.

MUNICIPALIDAD DE DUEÑAS

Manuel Martinez Alcalde primero Municipal del Pueblo de Dueñas

CERTIFICA: que en el libro M. T. de Actas Municipales al folio 34 se lee la que literalmente dice así: "En Dueñas a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno, se reunió la Municipalidad compuesta de los Alcaldes 1º y 2º de sus cuatro regidores, de sus dos Síndicos y del infrascrito Secretario, en Sesión extraordinaria a la cual asistieron algunos de los principales vecinos indígenas y ladinos, con el objeto de darle cumplimiento a la orden del Corregimiento fecha tres del mes corriente; estando precididos por el Señor Alcalde primero, este funcionario abrió la sesión mandando dar lectura a la acta celebrada en la Villa de Patzicia el dia tres del mes de Junio próximo pasado por los Señores Gefes y Oficiales del Ejercito Libertador; despues de leida la Municipalidad y principales vecinos unanime acordaron:

1º Reconoce desde esta fecha esta Corporación por si y a nombre de sus representados el Gobierno que ha ejercido Don Vicente Cerna.

2º Queda reconocido en consecuencia el Gobierno Provisorio que actualmente ejerce el benemérito General Don Miguel García Granados y jura solemnemente acatarlo adhiriéndose en todas sus partes al contenido de los articulos de la acta celebrada el día tres del mes de Junio próximo pasado por los Señores Gefes y Oficiales del Ejercito Libertador.

3º El Señor Alcalde remitirá copia certificada de la presente al Señor Corregidor Accidental de este Departamento para que se sirva elevarlo al conocimiento de su E. Señor Presidente Provisorio de esta República.

Con lo que se dió por concluida esta acta que firmamos los que sabemos hacerlo por si y por los que no saben, Por el Señor Alcalde 1º *Manuel Martinez,* Regidor Decano, Por si y por los principales indígenas Claudio Polon y Juan Poror, José Maria Cachupe, Por si y por los Alcaldes Auxiliares Eulogio Farfan y Fernando Ramírez, José Maria Quiñonez, Santiago Cancinos, Santiago Quiñonez".

Es copia Juzgado primero Municipal de Dueñas Julio seis de mil ochocientos setenta y uno.

Por el Señor Alcalde 1º y D. S. O. (f) *Patricio Perez* Secretario

MUNICIPALIDAD DE SALCAJA

Rafael Soto Alcalde primero de la Municipalidad de la Villa de Salcajá

CERTIFICO: que en el Libro de Actas de esta Municipalidad a folio 5 se lee la que dice así: "Sesión extraordinaria de la Municipalidad de la Villa de Salcajá celebrada el día cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno Reunida la Corporación Municipal en su sala de Cabildo a virtud de convocatoria del Ciudadano Alcalde primero, se abrió la sesión dando lectura a la acta anterior, que fué aprobada. Incontinenti el mismo Ciudadano Alcalde Manifestó que la noticia del triunfo alcanzado en San Lucas y la entrada del Presidente Provisorio Ciudadano Miguel García Granados, con el Ejercito Libertador a la Capital de la República, habia causado grande regocijo en todo el vecindario, como es público; y que de acuerdo con algunos capitulares y vecinos había convocado a sesión extraordinaria con el objeto de proponer se felicitase al Gobierno Provisorio por dicho motivo. Como la proposición fuera recibida con agrado y entusiasmo; sin mas debate que haberse manifestado todos los capitulares en el propio sentir, y considerando que esta Corporación no ha sido, ni debe pertenecer insencible a vista de un acontecimiento tan plausible como deseado por todos los pueblos de buen sentir y amantes de su perdida libertad; acordó unanimemente:

1º La Municipalidad de la Villa de Salcajá felicita cordialmente al Presidente Provisorio de la República, Ciudadano Miguel García Granados por sus gloriosos triunfos, por la fe sublime que inspira a toda la Nación, y por la instalación del nuevo Gobierno liberal; haciendo votos al arbitro soberano de las naciones por que conserve este mismo gobierno y se

de siempre para restablecer las garantias, el orden, la paz, y hacer sentir a los pueblos la benéfica influencia de la libertad.

2º Igualmente felicita al distinguido Mayor General Ciudadano José Rufino Barrios y al Ejercito Libertador por sus gloriosos laureles obtenidos con su valor y eminente patriotismo; consignándole aquí una débil muestra de su acendrada gratitud, con voto de gracias por sus sacrificios y abnegación.

3º Una Comisión compuesta de los Ciudadanos Municipales Canuto Barrios Síndico y Andres Estrada Regidor decano en representación de la Municipalidad, se encargará de ir a Guatemala a poner en las respetables manos del Presidente Provisorio Ciudadano Miguel García Granados, la presente acta para su conocimiento, presentándole al mismo tiempo los profundos respetos de esta Corporación Municipal hacia su persona.

Con lo que se levantó la sesión de este día, firmando los Ciudadanos Municipales que supieron y el Secretario que certifica. Por el Ciudadano Alcalde 1º Rafael Soto Bernardino Estrada Secretario, Alcalde 2º Juan José Valdez, Primer Regidor Andres Estrada, 2º Regidor Mariano Ovalle, 3º Regidor Marcelo de León, Por el 4º Regidor Ciudadano Miguel Estrada, Bernardino Estrada, Canuto Barrios Síndico".

Y en cumplimiento de lo mandado extiendo la presente en que se copió de su original que firmo con la estampilla de esta Municipalidad en la Villa de Salcajá, a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno

Por el Ciudadano Alcalde primero Rafael Soto que no sabe firmar

(f) *Bernardino Estrada*
Secretario

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Sala Municipal de Santa Catarina Pinula Julio dos de mil ochocientos setenta y uno.

En esta fecha reunida la Municipalidad y las personas notables de este pueblo en sesión extraordinaria han acordado.

1º Que el Gobernador y Municipalidad en cuerpo pasen el día de mañana a la capital con el objeto de felicitar al Exmo. Sr. Presidente Provisorio de la República Don Miguel García Granados, por el feliz exito conque la Divina Providencia protegió el triunfo de sus armas.

2º Dirigir al Todo Poderoso acción de gracias y pedir la conservación de la vida de S. E. por muchos años, para el bien y prosperidad de todos los pueblos de la República, y

3º Que de la presente acta se saque copia para elevarla al Alto conocimiento de S. E.

Con lo que se concluyó este acto y firman todos los individuos que supieron hacerlo. Julian Rafael, Juan Montenegro, José Olayo Morales, Joaquín Perez, Albino Paniagua, Luis Blanco, Manuel Barillas, por la Municipalidad Braulio Monterroso.

Es copia fiel de su original.
Por el Gobernador y Municipalidad

(f) *Braulio Monterroso*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

En la Villa de Santa Rosa a cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno, remitida la Municipalidad de esta cabecera y los vecinos como lo es la Municipalidad de Jumayatepeque que fin se expresarán en sesión extraordinaria con el objeto de tratar deliberadamente el que sea reconocido por la población el Gobierno Provisorio: cuyo Primer Magistrado lo es el Señor Don Miguel García Granados, bien considerando el asunto se acordó consignar tal reconocimiento en los puntos siguientes.

1º La Municipalidad de esta cabecera a nombre del pueblo que representa y por sí propia así como todos los vecinos presentes reconocen como Gefe Supremo de la República al actual presidente Don Miguel García Granados.

2º De consiguiente se le deben todos los respetos y obediencia que demandan leyes.

Y por la Municipalidad como no saben firmar firmo yo por ellos como Secretario.

Petronilo Vásquez
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE CUILCO

Alejandro Quiñonez Alcalde primero Municipal del pueblo de Cuilco

CERTIFICO: que en el libro de actas Municipales de este pueblo se encuentra la del tenor siguiente: "En Cuilco a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunidas las Municipalidades de ladinos y naturales de este pueblo con sus principales vecinos, y las Corporaciones de Textitlan, Amatenango, Mazapa y San Francisco Motocintla, en el Salón de Sesiones, con el objeto de deliberar respecto del reconocimiento como Presidente Provisorio de la República del Excmo. Señor Gral. Don Miguel García Granados, que dignamente acaudilla en la actualidad al ejercito de los pueblos; y teniendo presente que el Gobierno de Don Vicente Cerna siguiendo literalmente la senda tortuosa de su antesesor al General Carrera hasta en la perpetuidad en el mando, ha abusado y abusa diaria e inconsideradamente de su poder ya estableciendo monopolios con grave perjuicio de la Nación ya contratando emprestitos con Ciudadanos Europeos que nos comprometen seriamente y que es bien claro solo harán su felicidad particular y ya en fin ejerciendo por medio de sus empleados el mas repugnante despotismo, asesinando o fusilando sin juicio formal o encarcelando y vejando de todas maneras a Ciudadanos beneméritos, sin mas que por sospechar que el acusado no piensa en política como el Gobierno, Considerando que el Gobierno de Cerna, que es el mismo del General Carrera, jamás se acuerda de los pueblos para hacerles el mas pequeño bien, y que continuamente descurre nuevas gavelas para gravarlos y atender a sus muchas necesidades, originados por el despilfarro de las Rentas Públicas y por mantener un número crecido y superfluo de empleados, especialmente en el orden militar, que bien merecen calificarse de Vagos mal entretenidos y que en retribución a la Nación que alimenta sus

vicios le vejan a sus hijos: ora como auxiliares natos de los monopolistas de aguardiente, de quienes se han constituido fieles servidores: ora aparentando ver enemigos del Gobierno en Ciudadanos pacíficos y honrados; y ora en fin sin otro motivo que el de satisfacer sus bastardas pasiones, engendradas por sus malas costumbres, por una peor educación y por la carencia absoluta de civilización. Considerando que el expresado Gobierno del Señor Cerna o del General Carrera, ha comprometido a la República gravemente auxiliando a enemigos de las limítrofes, con armas, soldados y demás elementos de guerra, como sucedió con Don Juan Ortega en el Estado de Chiapas antes y cuando estuvo el llamado imperio Mejicano, acompañando a tal faccioso entre otros Gefes de Carrera, Agustin Cuevas, famoso asesino que era y es actualmente Gefe del Ejercito Cerna-Carrera; y a Don Francisco Dueñas en la guerra contra el infortunado General Barrios, por cuyo motivo Mexico y las Repúblicas de Centro América profesan al citado Gobierno Cerna-Carrera un profundo odio o mala voluntad, siendo por tanto muy factible que aquellos Gobiernos Americanos con razón nos traigan la guerra si el Señor Cerna continúa. Teniendo presente que sin embargo de haber en el pais sujetos ilustrados y dignos para el desempeño de los destinos, se les confieren especialmente los Corregimientos Departamentos a Españoles aventureros, ignorantes y destituidos de todo mérito, sin afecciones por el paiz y por consiguiente nada dispuestos a obrar el bien, y parece que solamente estuvieran destinados a asesinar y maltratar a sus hijos sopretexto de conservar el orden público estando expuesta la seguridad nacional y aun la del mismo Gobierno con tales aventureros, muy dispuestos a variar de amo tan pronto como se les presenta ocasión de mejorar de salario (Batlle) Considerando: que el Gobierno de Cerna en nada es conforme con la civilización del Siglo y que Centro-América toda, debido a la influencia del Gobierno absoluto de Carrera-Cerna, se ha estacionado en su civilización sin poder dar un paso adelante por el camino del verdadero progreso y que no hay otro medio para quitar a aquel Gobierno odioso, que el de que los pueblos tomen las armas, porque es bien sabido como se efectuan las elecciones de Diputados, hechura exclusiva del mismo Gobierno por medio de los Corregidores y Curas Parrocos, resultando por consiguiente una masa informe de hombres reunidos con el nombre Asamblea, que no hablan ni se mueven sino impulsados

por sus autores. Atendiendo a que los pueblos tienen el derecho de revelarse, desconocen y quitan a sus Gobernantes, cuando estos como el presente caso no cumplen con los fines de su institución promoviendo su bienestar y adelanto. Considerando por último que el valiente General Don José Rufino Barrios ha hecho esfuerzos inauditos en favor de la libertad de nuestra muy querida patria, hasta lograr hallarse al frente de un Ejercito ya las inmediatas ordenes del Exmo. General García Granados derrotando al desprestigiado Ejercito de Cerna en distintos combates: Las Municipalidades y vecinos congregados libre y expontaneamente acuerdan.

1º Se desconoce desde ahora para siempre al Gobierno de Don Vicente Cerna y por consiguiente no se cumplirán de hoy en adelante las leyes ni otras providencias dictadas por el, teniéndose como enemigo de la patria a todo aquel que obre en contrario sentido o que le preste auxilios directa o indirectamente.

2º Se reconoce como Presidente Provisorio de la República y General en Gefe del Ejercito de los pueblos al Exmo. General Don Miguel García Granados y como Mayor General del Ejercito mismo al valiente General Don José Rufino Barrios, cuyas ordenes y demas disposiciones serán respetadas y fielmente cumplidas.

3º Las presentes Municipalidades por sí y en legítima representación de sus respectivos pueblos se comprometen solemnemente a sostener de cuantas maneras les sea posible la actual guerra. contra el arbitrario y odioso Gobierno de Cerna hasta lanzarlos del poder y sustituirle con otro liberal de leyes

4º Que por correo expreso y hoy mismo se dé cuenta con copia de esta acta al Presidente, Exmo. Señor Don Miguel García Granados para lo que haya lugar.

Con lo que se suspendió la sesión siendo a las cinco de la tarde de este día, firmando los supieron: Certifico, Alejandro Quiñonez, Pedro Fernandez, Manuel Díaz, Salvador Perez, José Primo Anzueto Síndico, Nazario García, Por los Señores Regidores Pascual Galindo y Don Pascual Galindo y Tiburcio Escobedo que no saben firmar, José Luis Escobar Secretario, Por la Municipalidad de naturales J. Luis Escobar, Francisco Fernan-

dez, Manuel Marroquin, Mauricio Velasquez, Sinforoso Sanchez, Florencio Santizo, Carlos Escobar, Valentin Osorio, Por Manuel Perez Santiago, Carlos Escobar, J. Venancio Lopez, Desiderio Rivera, Cesario Rivera, Teofilo Escobar, José Luis Perez, Rafael Galvez, Vidal Fernandez, Por Bonifacio Gomez, Casimiro Escobedo y Sebastian Gomez, José Luis Perez, Agustin Perez, Luciano Osorio, Manuel Perez, José Ma. Ruiz, Pedro Perez, Vicente Velasquez, Atilano Calderon, Rudecindo Calderon, Joaquin Castillo, Jesus Ma. de Leon, Rafael Ruiz, Gregorio Perez, Manuel Rodriguez, Francisco Rodriguez, Francisco Rodriguez, Manuel Osorio, Felipe Osorio, Eliodoro Perez, Por la Municipalidad y como Gobernador de Amatenango Antolino Aguilar, Por la Municipalidad y Gobernador de Textitlan Dario Angel Secretario, Por el Alcalde 1º de Mazapa claro Roque y demas Municipales, J. Luis Escobar, Por el Alcalde 1º de San Francisco Motocintla Juan Gabriel, Por el 2º Gregorio Matias y por los demas Municipales J. Luis Escobar.

En cumplimiento de lo acordado extiendo la presente en Cuilco a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

(f) *Alejandro Quiñonez*

D.O.

(f) *J. Luis Escobar*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SANTA INES PETAPA

José Malpica Secretario de la Municipalidad de Santa Ines Petapa.

CERTIFICO: que en el libro de actas del presente año a fojas once, se haya la que a letra dice así: "Sala Municipal de Santa Ines Petapa Julio dos de mil ochocientos setenta y uno. En esta fecha reunida la Corporación extraordinariamente y de orden del Señor Alcalde 1º Lucas Ancus a la que concurrieron el Alcalde 2º Julian Donis, los Regidores Eusevio Caceros, Paulino Lopez, Leocadio Roldan, Toribio Monroy, Felipe Monzon, y Síndico Enrique Cruz. Tomó la palabra el Señor Alcalde 1º y dijo: que por una casualidad, ha llegado a mi manos las proclama del Señor General Don José Rufino Barrios (la que se leyó) y en ella manifiesta que está en posesión de la Presidencia el esclarecido patriota Señor Don Miguel García Granados. Al imponerse de tan laudable noticia la Municipalidad de unanimidad de votos acordó: Reconocer y obedecer al Señor Presidente de la República que para manifestar el placer con que se ha recibido tan interesante noticia y de la que resulta la felicidad general de la República que se haga una demostración de regocijo por haberse conseguido la paz y tranquilidad pública que se hayaba alterada que para hacer la manifestación conveniente la municipalidad reunida se presente al Gefe de la República personalmente para hacerle presente su obediencia jurando cumplir y hacer cumplir sus ordenes, mandando al Secretario Municipal de copia certificada de esta acta para ponerla en manos del Señor Presidente, con lo que se levantó la sesión que firmaron los que supieron". Por el

Señor Alcalde 1º Lucas Ancus, Eusebio Caceros, Por el Sr. Alcalde 2º Julian Donis, Paulino Lopez, por los regidores Torivio Monroy, Felipe Monzon y Síndico Enrique Cruz, Leocadio Roldan, José Malpica Secretario. Es copia fiel de su original a que me remito.

Santa Ines Petapa, Julio dos de mil ochocientos setenta y dos.

(f) *José Malpica,*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DEL PUERTO DE SAN JOSE

En el Puerto de San José de Guatemala, a cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

El comandante interino del Puerto de San José, Ciudadano José María Aguilar, Ciudadano Coronel Herculano Afre, Juez Preventivo Braulio Anquiano, Administrador de la Aduana, Ciudadano Salvador Padilla, Guardalmacenes Ciudadanos Eduardo Corzo, Federico King, Contador C. Guillermo Castro, Alcaldes Auxiliares Adolfo Arevalo, Simón Manriquez, Salvador Alfaro y principales vecinos de esta población, constituidos todos expontáneamente en el edificio nacional de este puesto, hemos considerado:

1º Que el Gobierno absoluto y tiránico que por tantos años nos ha regido, sin haber sido otra cosa que la mofa constante de las instituciones republicanas, bárbaramente ajadas por cuatro o cinco retrógados, inmolando para ello, la sangre sacrificios y expatriaciones de nuestros hermanos.

2º Que incesantemente han sido hoyadas las garantias individuales y violadas diariamente las leyes fundamentales de la República, reprimiendo hasta las mas íntimas ideas de los ciudadanos.

3º Que Cerna, sus ministros y círculo, no han hecho de nuestra patria sino su patrimonio exclusivo, comprometiendo la independencia de la república con los ruinosos negocios de estafa que han emprendido y por último que la sangre de los valientes ciudadanos que con la mas grande abnegación han sucumbido en la lucha piden desde la tumba que la ley inexorable premie y castigue a cada cual por sus obras.

POR TANTO:

Declaramos que adhiriendonos en todas sus partes a la acta levantada en Patzicia en tres de junio próximo pasado por los Ciudadanos Gefes y ofiicales del Ejercito Libertador, no reconocemos otro Gobierno que el precidido por el Ciudadano Presidente Provisorio Miguel García Granados, jurando fidelidad y obediencia, a todas las leyes que dicho Gobierno decrete y ser fieles intérpretes de la libertad del orden y de la reforma.

Levantada en la Casa Nacional del Puerto de San José a cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno José Ma. Aguilar, Comandante interino, Ciudadanos Coronel Herculano Afre, Sebastian Duarte, Salvador Padilla, Guillermo Castro, Eduardo Corzo, Federico King, Francisco Sagastume, Antonio Sagastume, Juan Antonio Vargas, Hipólito Moreno, Fermín Madriles, Adolfo Arevalo, Felipe Zetino, Esteban Orantes, Roberto A. Maxwell, José J. Flores, Joaquín Galvez, Carlos Reyes, Manuel Moya, Manuel Perez, Manuel de la Cruz Paz, Luis Velasquez, Manuel Samayoa, Victorino Mora, Juan Hernandez y Mendoza, Valerio Arriola, Mariano Barillas, Ciriaco Herrera, Socorro de Leon, J. de Arfona, A ruego de los Señores Maximo Moran y Simon Manriquez J. de Dios Bonilla.

Es copia fiel de su original a que me refiero

(f) *Juan de Dios Bonilla*
Secretario.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO COATEPEQUE

Sala Municipal Santiago Coatepeque, Junio trece de mil ochocientos setenta y uno.

Por una circular que ha venido a esta Municipalidad del nuevo Gefe Político del Departamento con fecha 12 del presente, en la cual informa haberse instalado en Quezaltenango un Gobierno Provisorio de la República siendo proclamado de él, al C. General Miguel García Granados, al lado del C. General José Rufino Barrios, que con tanta abnegación defienden los sagrados derechos del pueblo guatemalteco; esta Corporación reunida en sesión extraordinaria a la que concurrieron los vocales que al fin se expresaran, secundando el entusiasmo de todos los pueblos, ha tenido a bien acordar los puntos siguientes en la presente acta:

1º Que desconocido el Gobierno del Presidente Don Vicente Cerna por ser tirano y arbitrario para la República.

2º Considerando que por el programa tan liberal y benéfico para los pueblos que ha emitido el C. Presidente Provisorio, en que ofrece abolir los monopolios que tanto mal ha causado al pais; difundir la ilustración en los pueblos dandole a conocer sus derechos por medio de la prensa libre que es el vehículo mas poderoso para lograr estos fines en los paises verdaderamente republicanos: Por tanto Queda reconocido como Gobierno legítimo para que rija los destinos de la República.

3º Considerando que tambien el nuevo programa de gobierno restituye al fin después de tantos años; las sagradas garantias individuales, tan caras para el hombre, ha acordado dar esta pequeña prueba de adhesión y reconocimiento al nuevo Presidente, haciendo por él los mas fervientes votos por el buen exito de la revolución que ha iniciado y que tanto le honra.

4º Y último: saquese copia fiel de esta acta y remitase al Gefe Político Departamental para que por su medio se sirva dar cuenta con ella al Gobierno Provisorio de la República.

Con lo que se concluyó el acto firmando los que saben, Alcalde 1º Manuel Monterroso, Regidor Decano Miguel Lopez, Síndico Alfonso Diaz, Por el regidor 2º Felipe Piloña, y por el regidor 3º Gregorio Barrios y como Secretario, Francisco Herrera.

Es copia fiel de su original

(f) *Manuel Monteros Franco*

(f) *Francisco Herrera*
Secretario.

INDICE

	PAGINA
Palabras liminares	9
Municipalidad de Sololá	15
Municipalidad de Mazatenango	16
Municipalidad de Retalhuleu	19
Municipalidad de Totonicapán	22
Municipalidad de San Juan Mixtán	24
Municipalidad de San Cristóbal Cucho	25
Municipalidad de Guastatoya	27
Municipalidad de Chimalapa	28
Municipalidad de Santa Rosalía	29
Municipalidad de San Jacinto	31
Municipalidad de Quezaltepeque	33
Municipalidad de Cuyotenango	35
Municipalidad de Escuintla	39
Municipalidad de Sanarate	41
Municipalidad de Cobán	42
Municipalidad de Tactic	44
Municipalidad de San Cristóbal, Alta Verapaz	45
Municipalidad de Nancinta, Santa Rosa	47
Municipalidad de Casillas	49
Municipalidad de Ixguatán	50
Municipalidad de Masagua	51
Municipalidad de Patzum	53
Municipalidad de Tecpán	54

PAGINA

Municipalidad de Jalapa 56
Municipalidad de San Francisco Zapotitlán..... 58
Municipalidad de Santa María de Jesús..... 59
Municipalidad de Sipacapa 60
Municipalidad de San José Ojetenán..... 62
Municipalidad de San Miguel Sibinal..... 64
Municipalidad de Santa Lucía Utatlán..... 66
Municipalidad de San Antonio Palopó..... 68
Municipalidad de San José Chacayá..... 69
Municipalidad de Semetabaj 71
Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango..... 73
Municipalidad de Patulul 75
Municipalidad de Lemoa 77
Municipalidad de Santo Tomás Chiché..... 78
Municipalidad de Santa Lucía Utatlán..... 80
Municipalidad de San Juan Los Leprosos..... 82
Municipalidad de Santa Bárbara de Castilla..... 84
Municipalidad de Guanagazapa 86
Municipalidad de la Antigua Guatemala..... 87
Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán..... 89
Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez..... 91
Municipalidad de Esquipulas 92
Municipalidad del puerto de Izabal..... 94
Municipalidad de Magdalena 95
Municipalidad de Jutiapa 96
Municipalidad de Jilotepeque 98
Municipalidad de Santa Rosa 100
Municipalidad de Santa María Olopa..... 101
Municipalidad de Jacaltenango 103
Municipalidad de La Asunción, Tacaná..... 105

PAGINA

Municipalidad de Santa Cruz, Comitancillo..... 107
Municipalidad de San Marcos 109
Municipalidad de Chiquimula 113
Municipalidad de Gualán 115
Municipalidad de Río Hondo..... 116
Municipalidad de San Pablo..... 118
Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán..... 121
Municipalidad de Limones y Cañas..... 124
Municipalidad de San José Alotepeque..... 126
Municipalidad de La Estanzuela..... 128
Municipalidad de Concepción 130
Municipalidad de La Gomera y Chipilapa..... 132
Municipalidad de San Francisco Fescua..... 133
Municipalidad de García 134
Municipalidad de Siquinalá 136
Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa..... 137
Municipalidad de Santa Ana Mixtán..... 139
Municipalidad de Jocotán 140
Municipalidad de San Bernabé Acatenango..... 142
Municipalidad de Villanueva 144
Municipalidad de San Martín 146
Municipalidad de San Pedro Las Huertas..... 148
Municipalidad de Jocotenango 150
Municipalidad de San Juan del Obispo..... 152
Municipalidad de Cubulco 153
Municipalidad de Sumpango 155
Municipalidad de Santa María de Jesús..... 156
Municipalidad de Ciudad Vieja..... 158
Municipalidad de San Felipe de la Antigua Guatemala..... 160
Municipalidad de San Juan Ostuncalco..... 163

PAGINA

Municipalidad de Santiago El Palmar..... 165
Municipalidad de San Martín Sacatepéquez..... 166
Municipalidad de Salcajá 167
Municipalidad de Malacatán 169
Municipalidad de San Juan Alotenango..... 172
Municipalidad de Amatitlán 175
Municipalidad de Cobán 177
Municipalidad de San Cristóbal, Alta Verapaz..... 179
Municipalidad de Escuintla 181
Municipalidad de Zacapa 183
Municipalidad de San Antonio Senajú 184
Municipalidad de Tamahú 186
Municipalidad de Tactic 188
Municipalidad de Purulá 189
Municipalidad de San Gabriel Pansug..... 190
Municipalidad de San Miguel Chicaj..... 191
Municipalidad de Rabinal 193
Municipalidad del Valle del Rodeo..... 195
Municipalidad del Chol 196
Municipalidad de La Canoa..... 198
Municipalidad de San Jerónimo 199
Municipalidad del Valle de Saltán..... 201
Municipalidad de Chiantla 203
Municipalidad de San Gaspar y Chil..... 205
Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán..... 207
Municipalidad de San Antonio Huista..... 209
Municipalidad de Asunción Colotenango 210
Municipalidad de San Miguel Acatán..... 211
Municipalidad de Santa Ana Huista..... 212
Municipalidad de San Marcos 213

PAGINA

Municipalidad de la Villa de Guadalupe..... 214

Municipalidad de Chimaltenango 216

Municipalidad de Guatemala 218

Municipalidad de Dueñas 219

Municipalidad de Salcajá 221

Municipalidad de Santa Catarina Pinula..... 223

Municipalidad de Santa Rosa 224

Municipalidad de Cuilco 225

Municipalidad de Santa Inés Petapa..... 229

Municipalidad del Puerto de San José..... 231

Municipalidad de Santiago Coatepeque 233

Este libro se terminó de imprimir
el 17 de junio de 1971, en los
Talleres de la Tipografía
Nacional de Guatemala,
Centro América.